



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, LUNES 10 DE MARZO DE 2014

NUMERO 46

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
Acuerdos Nos. 1059 y 1060.- Se modifican varios Acuerdos Legislativos relacionados a llamamiento a conformar asamblea.....	3-4	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdos Nos. 1061, 1062, 1063, 1076, 1077 y 1078.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea.....	4-8	Estatutos de la Asociación de Costureras y Sastres “El Progreso” y Acuerdo No. 14, emitido por la Alcaldía Municipal de Tecoluca, aprobándolos y confiéndole el carácter de persona jurídica.....	10-16
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		Aceptación de Herencia.....	17
Acuerdos Nos. 15-2059 y 15-2174.- Reconocimiento de estudios académicos.....	8-9	Aviso de Inscripción.....	17
<b>ORGANO JUDICIAL</b>		<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>		Aceptación de Herencia.....	17
Acuerdo No. 1440-D.- Se autoriza al Licenciado Álvaro Ernesto Castillo Castro, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas.....	9	<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
		Aceptación de Herencia.....	19-21
		Herencia Yacente.....	21

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

	<i>Pág.</i>
Declaratoria de Herencia.....	22-31
Aceptación de Herencia.....	32-39
Título de Propiedad .....	40
Título Supletorio .....	40-41
Marca de Fábrica.....	41
Nombre Comercial.....	41-43
Convocatorias .....	43-44
Subasta Pública .....	45
Disolución y Liquidación de Sociedades .....	45
Administrador de Condominio.....	45
Frecuencias de Uso Regulado.....	46-47
Marca de Servicios.....	47-49
Marca de Producto.....	50-62
 <b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
Aceptación de Herencia.....	63-66
Título de Propiedad .....	66
Título Supletorio .....	67
Renovación de Marcas.....	67
Nombre Comercial.....	67-68
Convocatorias .....	68-73

	<i>Pág.</i>
Subasta Pública .....	74
Reposición de Certificados .....	74
Balances de Liquidación.....	75
Título Municipal.....	75-76
Emblemas.....	76
Marca de Servicios.....	77
Marca de Producto.....	77-80

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	81-88
Herencia Yacente .....	88
Título de Propiedad .....	88-90
Título Supletorio .....	91-92
Título de Dominio.....	92
Marca de Fábrica.....	92-93
Nombre Comercial.....	93
Reposición de Certificados .....	93
Título Municipal.....	94
Marca de Servicios.....	94-95
Marca de Producto.....	96

**SECCION DOCUMENTOS OFICIALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resoluciones Nos. 35, 79, 218, 482, 567, 980, 1168, 1240, 1264, 1311, 1330, 1343, 1374, 1620, 1621, 1671, 1672, 1684, 1, 6, 8 y 24.- Reposiciones de títulos. ....	97-104
--	--------

## ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1059.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar los Acuerdos Legislativos Nos. 760, 771 y 810, de fecha 20 de marzo y 5 de abril del 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente JOSÉ RINALDO GARZONA VILLEDA, para sustituir al Diputado RODRIGO SAMAYOA RIVAS, del 1 de mayo del corriente año hasta la fecha que dure la ausencia del Diputado Rodrigo Samayoa; en el sentido de que el Diputado Suplente WILFREDO IRAHETA SANABRIA, sustituirá al Diputado Samayoa, del 1 de agosto hasta el 30 de septiembre del corriente año.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

---

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1060.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 1020, de fecha 18 de julio de 2013, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente JOSÉ WILFREDO GUEVARA DÍAZ, del 25 al 29 de julio de 2013, para sustituir al Diputado GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE; en el sentido de establecer que el Diputado Suplente RICHARD GESTON CLAROS REYES, será quien sustituya al Diputado Gallegos Navarrete, en ese período.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1061.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ANTONIO ECHEVERRÍA VELIZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 30 de julio al 4 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2203 de fecha 24 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente CRISSIA SUHAN CHÁVEZ GARCÍA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1062.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado YOHALMO EDMUNDO CABRERA CHACÓN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 5 al 9 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2204 de fecha 24 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1063.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 29 de julio al 7 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2059 de fecha 27 de junio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1076.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS WALTER GUZMAN COTO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 29 de julio al 2 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2221, de fecha 24 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL RICARDO MORAN TOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1077.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 12 al 16 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2244, de fecha 31 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente BLANCA ESTELA BARAHONA DE REYES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1078.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 19 al 24 de agosto de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2117, de fecha 10 de julio de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WILVER ALEXANDER RIVERA MONGE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-2059.

San Salvador, 29 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: **I)** Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ANA ELIZABETH MENDOZA, solicitando que se le reconozca el grado académico de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN IMAGENOLOGÍA, obtenido en el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, el día 31 de octubre de 2006; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; **II)** Que de conformidad a los Arts. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; **III)** Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 22 de septiembre de 2013, ha emitido el dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; **POR TANTO:** Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. **ACUERDA:** 1° Reconocer la validez académica de los estudios de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN IMAGENOLOGÍA, realizados por ANA ELIZABETH MENDOZA, en la República de Cuba; 2° Tener por incorporada a ANA ELIZABETH MENDOZA, como ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN IMAGENOLOGÍA, en nuestro país; 3° El presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4° El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- **COMUNÍQUESE.**

FRANZI HASBÚN BARAKE,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F026585)



ACUERDO No. 15-2174.

San Salvador, 18 de noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: **I)** Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó LAWRENCE WILLIAM PARR, de nacionalidad Estadounidense, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School, obtenido en Loyola Blakefield, Blakefield, Towson, Maryland, Estados Unidos de América en el año 2003; **II)** Que según Resolución de fecha 13 de noviembre de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School, obtenido por LAWRENCE WILLIAM PARR, en obtenido en Loyola Blakefield, Blakefield, Towson, Maryland, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School, obtenido por LAWRENCE WILLIAM PARR, en Loyola Blakefield, Blakefield, Towson, Maryland, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial, COMUNÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F026561)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 1440-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTRO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F026537)

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COSTURERAS Y  
SASTRES "EL PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE  
TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.****CAPITULO I****OBJETIVO, DENOMINACION, DOMICILIO,  
DURACION, NATURALEZA Y FINES.****OBJETIVO**

Art. 1.- La Asociación tiene por objetivo promover y crear empleo rural, mediante la armonía y las buenas relaciones de sus integrantes, el análisis de los problemas y necesidades de la Asociación y la búsqueda de alternativas de solución en aras de una convivencia de cooperación y desarrollo humano de las personas que la integran, mediante la implementación de planes, programas, proyectos de interés social, comunal, cultural y económico, orientados para realizarse por las personas que ocupan cargos directivos y socias/os en general.

**DENOMINACION**

Art. 2.- La Asociación que se constituye estará regida por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca, los presentes Estatutos de la Asociación y su reglamento, y las demás disposiciones aplicables; podrá participar en el campo socioeconómico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y que vaya acorde al beneficio de sus asociadas/os.

La Asociación se denominará ASOCIACION DE COSTURERAS Y SASTRES "EL PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, la que podrá abreviarse AMCS, que en los presentes estatutos se denominará la Asociación y tendrá como distintivo, un sello circular que en su entorno interior se leerá Asociación de Costureras y Sastres, en la segunda línea, "El Progreso", San Nicolás Lempa, Tecoluca, San Vicente y en el centro tendrá el mapa de Tecoluca y sobre éste, una máquina de coser.

**DOMICILIO**

Art. 3.- La Asociación tendrá como domicilio el Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, y desarrollará sus actividades en el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.

**DURACION**

Art. 4.- El plazo de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causales previstas en la Ordenanza Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca, estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

**NATURALEZA**

Art. 5.- Esta Asociación es de naturaleza apolítica, no lucrativa, de carácter democrático, no religiosa y tiene como propósito, que las/os asociadas/os, participen organizadamente en el proceso de confección de uniformes escolares o cualquier otra prenda de vestir y puedan ser sujetas de créditos y beneficios de fondos no reembolsables de instituciones gubernamentales, privadas y de cooperación internacional.

**FINES**

Art. 6.- Fines de la Asociación:

1. El Desarrollo Humano y la obra física que proyecte la Asociación, para ello deberá.
2. Promover el progreso de cada socia/o, mediante la generación de empleo digno a sus integrantes, juntamente con Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales.
3. Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre sus asociadas/os.
4. Coordinar y cooperar con otras organizaciones comunales y municipales de la localidad en la integración de sus asociadas/os y por la mejor realización de sus actividades.
5. Impulsar y participar en los programas de capacitación de sus socias/os, con el fin de contribuir al mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas de las/os integrantes, la administración de proyectos y la elevación de los niveles educativos.
6. Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional, especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de trabajo.
7. Incentivar la democratización como factor indispensable para la buena armonía de sus asociadas/os para el logro de sus metas fijadas en el plan de trabajo.

**CAPITULO II****DE LAS/OS SOCIAS/OS**

Art. 7.- La calidad de las/os socias/os será:

- Fundadoras/es
- Activas/os y
- Honorarias/os.

Podrán ser Asociadas y Asociados todas aquellas personas mayores de dieciocho años de edad, con capacidad de confección de prendas de vestir, que acepten participar en el desarrollo de las actividades que se acuerde realizar.

- a) Son Socias/os Fundadoras/es: Las personas naturales que firmaron el acta de constitución de la Asociación.

- b) Son Socias/os Activas/os: Todas las personas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo anterior, que residan dentro de los límites territoriales del municipio.
- c) Son Socias/os Honorarias/os: Aquellas personas naturales o jurídicas, a quienes la Asamblea General por iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Los Asociadas y Asociados Honorarias/os únicamente gozarán del derecho a voz en Asamblea General y tendrán el deber de continuar honrando tal distinción.

Art. 8.- Son Derechos y Deberes de las/os socias/os.

Son derechos de las/os socias/os:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en la Asamblea General Ordinaria.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicite, haciéndolo saber por escrito y explicando las razones a la Junta Directiva con quince días de anticipación.
- d) Elegir y ser electo para desempeñar cargos en la Junta Directiva.
- e) Gozar de los beneficios que conlleven los planes y proyectos que realice la Asociación.
- f) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información sobre el funcionamiento de los proyectos de la Asociación.
- g) Formar parte en las comisiones, para gestionar o realizar actividades que asigne la Asamblea General o Junta Directiva.
- h) Solicitar a la Junta Directiva la realización de Asambleas Generales Extraordinarias para tratar asuntos de importancia para la Asociación; y todas las demás que le confieren los presentes Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 9.-Son deberes de los socias/os:

- a) Participar en las actividades de la Asociación;
- b) Cumplir con las actividades, cargos y funciones que se le encomienden;
- c) Estar solvente con las aportaciones que apruebe la Asamblea General;
- d) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los presentes Estatutos, disposiciones aplicables y acuerdos tomados en la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación.

Art. 10.- Procedimiento para el ingreso de nuevos socios y socias.

Las/os interesadas/os en ingresar a la Asociación cuando ésta ya esté legalmente constituida, deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva deberá elaborar al efecto, en donde manifiesten su voluntad de pertenecer a la Asociación.

La Junta Directiva comprobará que los datos contenidos en la hoja de afiliación sean correctos, hecho esto procederá a juramentar a la interesada(o) para luego incorporarles a la Asociación.

## **DEL REGISTRO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIADAS**

Art. 11.- La Asociación deberá contar con un registro de Asociados y Asociadas donde se anotará: Nombre, edad, sexo, ocupación, número de Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria y Dirección del Asociada o Asociado, la calidad de socio, fecha de ingreso, causa de retiro si fuera el caso.

## **DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIA/O.**

Art. 12.- La condición de Asociada o Asociado, se perderá por renuncia expresa o tácita del mismo, expulsión o muerte de conformidad con lo prescrito en el Capítulo VIII de los presentes Estatutos.

La renuncia será expresa cuando la(el) Asociada o Asociado lo haga saber por escrito o verbalmente a la Junta Directiva, y será tácita cuando la(el) Asociada o Asociado, cambie definitivamente su domicilio o cuando se ausente por un periodo de un mes sin expresión de causa alguna.

## **CAPITULO III**

### **DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

#### **DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION**

Art. 13.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

La Asamblea General, que es la máxima autoridad de la Asociación:

La Junta Directiva; y

El Comité de Vigilancia.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

#### **CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 14.- La Asamblea General se integrará por las y los Asociadas/os Fundadores, Activas/os y Honorarios si ese fuere el caso, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las/os presentes.

#### **DE LAS SESIONES**

Art. 15.- La Asamblea General sesionará Ordinariamente cada seis meses y Extraordinariamente de acuerdo a las necesidades que lo exija, y podrá ser convocada por la Junta Directiva, Comité de Vigilancia, o por iniciativa propia a solicitud de quince socias/os de la Asociación.

En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan las Asociadas y Asociados.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria, y cualquier acuerdo sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, será nulo.

**DE LAS CONVOCATORIAS**

Art. 16.- Las convocatorias para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria las hará la Junta Directiva a través de la(el) Secretario, por medio de dos avisos, siendo el primero con cinco días de anticipación y el segundo con tres días de anticipación a la fecha indicada, los avisos se harán por escrito o verbalmente, en todo caso, deberá contener el tipo de reunión, agenda a tratar, hora, día y lugar de la primera y segunda convocatoria, así como el organismo que convoca.

**DEL QUORUM**

Art. 17.- El quórum para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se establecerá con la presencia de la mitad más uno de los las Asociadas y Asociados, en caso de no establecerse el quórum en la primera convocatoria, se convocará nuevamente a Asamblea General en forma escrita, en término de tres días posteriores de la primera fecha convocada. Si en segunda convocatoria, no se alcanza el quórum establecido, se procederá a realizar la Asamblea General, con las asociadas y asociados que estén presentes al momento y se tomarán acuerdos que serán de obligatorio cumplimiento por todas las socias/os, aun para quienes habiendo sido legalmente convocadas/os no asistieron.

**ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 18.- Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Elegir y dar posesión a las/os integrantes de la Junta Directiva, Comité de Vigilancia y otros comités que fueren necesarios;
2. Destituir a las/os integrantes de la Junta Directiva de manera individual o en pleno según sea el caso y al Comité de Vigilancia por causa justificada, elegir a sus sustitutas/os, así mismo retirar la calidad de asociadas/os a quienes hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de Asociada o Asociado según lo estipulado en los presentes estatutos;
3. Recibir los informes de trabajo y aprobar o rechazar el estado financiero de la Asociación;
4. Pedir a la Junta Directiva y Comité de Vigilancia los informes correspondientes;
5. Otorgar y retirar la calidad de Asociada o Asociado honorario;
6. Aprobar sus Estatutos, Reglamento, así como cualquier modificación a los mismos;
7. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamento interno de la Asociación;
8. Decidir sobre cualquier otro asunto o materia no prevista en estos Estatutos, que sea de beneficio para la Asociación.

**DEL REGISTRO DE LAS SESIONES**

Art. 19.- Las sesiones de Asamblea General serán presididas por la Junta Directiva y se levantará Acta de todo lo actuado, lo que se asentará en el libro respectivo, haciéndose constar por medio de registros el número de asistentes.

**CAPITULO V****DE LA JUNTA DIRECTIVA****DE LA CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 20.- La Junta Directiva se formará por siete integrantes, electas/os en Asamblea General por votación nominal y secreta. Estará compuesta por los siguientes cargos: Presidenta(e), Vice Presidenta(e), Secretaria(o), Síndica(o), Tesorera(o), Primer(a) Vocal y Segunda(o) Vocal.

**REQUISITOS Y FORMA DE ELECCION**

Art. 21.- Para la Junta Directiva, se requiere ser mayor de dieciocho años de edad; a excepción de la Presidenta o Vice Presidenta, Secretaria, Síndica y Tesorera, quienes deberán ser mayores de veintiún años de edad, saber leer y escribir, no tener parentesco con otra integrante de la Junta Directiva hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las/os integrantes de la Junta Directiva serán electas/os por la Asamblea General en sesión Ordinaria o Extraordinaria.

**PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 22.- La Junta Directiva fungirá por un periodo de dos años y sus integrantes sólo podrán ser electas/os para dos periodos consecutivos.

**DE LAS SESIONES**

Art. 23.- La Junta Directiva sesionará Ordinariamente una vez al mes y Extraordinariamente cuantas veces sea necesario, convocada por la Presidenta(e), Vice Presidenta, o por la mitad más una de sus integrantes cuando la presidenta(e) no lo haga.

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 24.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

1. Elaborar el Plan de Trabajo Anual y la memoria de labores en coordinación con los Comités de Apoyo y Comité de Vigilancia;
2. Elaborar proyecto de Estatutos, y en caso necesario los proyectos de modificación de Estatutos, para que sean aprobados por la Asamblea General;
3. Organizar comisiones de trabajo con el propósito de ejecutar las diferentes acciones que se contemplan en el Plan de Trabajo Anual;
4. Convocar a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
5. Coordinar con la Municipalidad, entidades privadas y Estatales, proyectos de desarrollo beneficiosos para la Asociación;
6. Mantener informada a la Asamblea General sobre avances de las actividades que se desarrollan y sobre el estado financiero de la Asociación;
7. Promover las diferentes actividades de la Asociación;

8. Velar porque el patrimonio de la Asociación se utilice, en la consecución de sus propios fines;
9. Crear comités de apoyo para facilitar al desarrollo de las actividades de la Asociación;
10. Autorizar y controlar los gastos con los recursos económicos de la Asociación;
11. Aplicar sanciones a integrantes de la Junta Directiva cuando faltaren sin causa justificada a dos o más reuniones a las que hayan sido legalmente convocadas(os).
12. Proponer la suspensión o retiro de alguno de las Asociadas o Asociados, según la gravedad del caso.
13. Requerir a cada integrante de la Junta Directiva informes de sus actividades cada tres meses o cuando lo considere conveniente;
14. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y demás leyes aplicables.

**FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 25.- Son funciones de la Presidenta o Presidente:

1. Tener la representación legal de la Asociación;
2. Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación, en forma conjunta o separada con la/ el Síndica/o;
3. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General;
4. Coordinar las actividades de los diferentes comités;
5. Verificar que los productos confeccionados por la Asociación, cumplan con normas de calidad;
6. Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes;
7. Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en Asamblea General y Junta Directiva;
8. Gestionar junto con la Tesorera los créditos concedidos a la Asociación.
9. La Presidenta o Presidente, tendrá un voto doble o de calidad, para utilizarlo en la toma de acuerdos cuando fuere necesario.

Art. 26.- Son Funciones de la Vice Presidenta o Vice Presidente:

1. Sustituir a la Presidenta/e en caso de muerte, enfermedad o retiro temporal hasta que sea elegida la persona que lo sustituirá;
2. Asistir a la Presidenta/e en el desarrollo de sus funciones;
3. Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en Asamblea General y Junta Directiva;
4. Todas las demás que le señalen estos Estatutos; el Reglamento Interno, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunales del municipio de Tecoluca y las demás leyes de la República en virtud de su cargo.

Art. 27.- Son Funciones de la Secretaria de Actas:

1. Manejar los libros de actas de la Asociación;
2. Administrar los libros, correspondencia y demás documentos de la Asociación;
3. Llevar ordenado y actualizado el libro de registro de Asociadas y Asociados;
4. Remitir el acta de elección de Junta Directiva, así como la información de los socios de nuevo ingreso al Registro de Asociaciones Comunales que la Municipalidad de Tecoluca lleva para ese efecto quince días posteriores a la elección;
5. Dar lectura al acta correspondiente y demás documentos que fueren necesarios en sesión de Asamblea General y Junta Directiva;
6. Extender puntos de actas cuando sea necesario.

Art. 28.- Son Funciones de la Síndica o Síndico:

1. Representar Judicial o Extrajudicialmente a la Asociación, en forma conjunta o separada con Presidenta o Presidente;
2. Ayudar en la elaboración, revisión y actualización de los Estatutos, y demás normas que regulen a la Asociación;
3. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y de los Acuerdos tomados en Asamblea General y Junta Directiva.

Art. 29.- Son Funciones de la Tesorera o Tesorero:

1. Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación;
2. Llevar libros de registros de control de ingresos y egresos de la Asociación;
3. Velar por la utilización adecuada del patrimonio de la Asociación;
4. Abrir una cuenta bancaria garantizando el registro de tres firmas de las/os directivas/os, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo treinta y ocho de estos Estatutos;
5. Retirar o solicitar mensualmente del Banco donde se apertura la Cuenta Bancaria, el estado de Cuenta de la misma.
6. Realizar Mensualmente una Conciliación Bancaria.
7. Rendir informe a Junta Directiva sobre el estado financiero de la Asociación, cuando la Junta Directiva, lo estime conveniente y presentar informes a la Asamblea;
8. Hacer los pagos de viáticos a colaboradoras/es o socios/os de la Asociación, por servicios prestados, en aquellos casos aprobados por la Junta Directiva.
9. Hacer el cobro y administrar la cuota social de los socios;
10. Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, el Reglamento Interno, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Asociaciones Comunales e Intercomunales del Municipio de Tecoluca y, las demás leyes en virtud de su cargo.

Art. 30.- Son Funciones de las y los Vocales(el) Primer Vocal:

1. Sustituir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación en todas sus funciones en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo;
2. Cumplir con las comisiones que a efecto le recomiende tanto la Asamblea General, así como la Junta Directiva;
3. Asistir a las reuniones de Junta Directiva de la Asociación;
4. Identificar las necesidades de la Asociación para la gestión de recursos;
5. Colaborar con las demás integrantes de la Junta Directiva para elaborar propuestas de proyectos;
6. Supervisar la utilización de fondos que se obtengan para proyectos, procurando una utilización eficientemente de éstos.
7. Todas las demás que le señalen estos Estatutos; el Reglamento Interno, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunales del Municipio de Tecoluca y las demás leyes de la República.

Art. 31.- Son Funciones de la Segunda Vocal:

1. Sustituir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación en todas sus funciones en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo;
2. Cumplir con las comisiones que a efecto le recomiende tanto la Asamblea General, así como la Junta Directiva;
3. Asistir a las reuniones de Junta Directiva de la Asociación;
4. Promover la participación equitativa en las diferentes acciones de la Asociación;
5. Apoyo a la Presidenta(e) y demás integrantes de la Asociación, con las diferentes instituciones que trabajan promoviendo la asociatividad y la defensa de los derechos de las mujeres, para realizar actividades en pro del desarrollo integral de las mujeres;
6. Todas las demás que le señalen estos Estatutos; el Reglamento Interno, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunales del municipio de Tecoluca y las demás leyes de la República.

Art. 32.- Las personas con responsabilidades en la Junta Directiva, desarrollarán las funciones establecidas en los artículos precedentes y otras que les asigne la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo.

## CAPITULO VI

### DEL COMITE DE VIGILANCIA

Art. 33.- Existirá un Comité de Vigilancia conformado por: Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario y una(un) Vocal, quienes serán elegidas/os por la Asamblea General para un periodo de dos años.

## REQUISITOS

Art. 34.- Para integrar el Comité de Vigilancia, se requiere ser mayor de dieciocho años de edad y ser Asociada/o activa/o.

No podrán formar parte del Comité de Vigilancia, quienes ya sean integrantes de la Junta Directiva, esto con el objeto de realizar con mayor calidad y transparencia sus responsabilidades.

## DE LAS SESIONES

Art. 35.- El Comité de Vigilancia sesionará por lo menos cada quince días, o cuando sus integrantes lo consideren necesario, a iniciativa de la mayoría de éstas/os, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

## ATRIBUCIONES

Art. 36.- Serán atribuciones del Comité de Vigilancia las siguientes:

1. Supervisar el trabajo de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo existentes, para lo cual tendrá acceso a todas las gestiones, libros y documentos de la Asociación;
2. Las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos y demás cuerpos legales.

## CAPITULO VII

### DEL PATRIMONIO

#### CONSTITUCION DEL PATRIMONIO

Art. 37.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

1. El monto de las contribuciones que aporten los Asociados y Asociadas;
2. Las herencias, donativos y legados que reciba la Asociación;
3. Los fondos generados de las actividades realizadas;
4. Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título y las rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

#### DEL DEPOSITO DE LOS FONDOS

Art. 38.- Los fondos de la Asociación serán depositados, bajo el nombre de la Asociación en una institución bancaria, para lo cual se abrirán las cuentas que sean necesarias. Para abrir las cuentas bancarias se requerirán las firmas de la Presidenta o Presidente, Tesorera/(o), Síndica/(o) bastando dos de estas firmas para realizar operaciones y siendo indispensable la firma de la Tesorera.

#### DEL CAMBIO DE FIRMA

Art. 39.- El cambio de los cargos de la Junta Directiva mencionados en el Artículo anterior, obliga al cambio y registro inmediato de las firmas respectivas, en las cuentas bancarias. Para probar los cambios de firmas ante esas entidades bastará la certificación del punto de acta firmado por la respectiva(o) Secretaria/(o) de la Asociación.

Cuando por alguna razón las/os directivas/os salientes no pudieren comparecer, con las nuevas personas, que ocupen cargos directivos ante la entidad bancaria, el referido punto de Actas deberá ser autenticado por la Municipalidad o por un Notario, siguiendo los requisitos que establezca el banco con el que se tiene la relación.

### **CAPITULO VIII**

#### **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS Y DIRECTIVAS/OS.**

Art. 40.- Las/os socios de la Asociación y de la Junta Directiva pueden ser suspendidas/os de su calidad como tal, por acuerdo de Asamblea General, tomado por mayoría simple, previa audiencia de la Asociada o Asociado, por infracciones a los Estatutos y/o a los acuerdos de la Asamblea.

#### **DE LAS FALTAS LEVES**

Art. 41.- Serán faltas leves las siguientes:

1. Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General;
2. Indisciplina e incumplimiento de las funciones y comisiones asignadas;
3. Insolvencia con las aportaciones acordadas;
4. Incumplimiento de los presentes Estatutos.

#### **DE LAS FALTAS GRAVES**

Art. 42.- Serán faltas graves las siguientes:

1. Promover actividades de cualquier fin que vayan en perjuicio de la Asociación;
2. Incumplimiento reiterado de funciones por cualquiera de los Órganos de la Asociación;
3. Mala conducta que se traduzca en perjuicio para la Asociación y la Junta Directiva;
4. Reiterada insolvencia en el pago de las aportaciones acordadas;
5. Reiterado incumplimiento a estos Estatutos.

#### **DE LAS CAUSALES DE EXPULSION**

Art. 43.- Serán causales de expulsión de la Asociación las siguientes:

1. Obtener por medios fraudulentos beneficios para sí o para terceros;
2. Malversar fondos en el manejo del patrimonio de la Asociación;
3. Promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas que perjudiquen la naturaleza y los fines de la Asociación;
4. Cometer delito o falta grave en perjuicio de la Asociación;
5. Cualquier acto cometido por la/el Asociada/do, Directiva(o) o algún integrante del Comité de Vigilancia, que a juicio de la Asamblea General amerite su expulsión.

#### **DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO**

Art. 44.- Si una/o de las/os Asociados/os, cometiere una falta leve será amonestado verbalmente por la Junta Directiva. Si la Asociada/o amonestada/o reincidiera en la falta, la Junta Directiva la/o amonestará por escrito, sancionándolo con una suspensión temporal.

En los casos de faltas graves, la Junta Directiva amonestará a la Asociada/o, por escrito. Si la Asociada/o, reincidiera con la falta, será suspendido definitivamente. No obstante, la Asociada/o, suspendido podrá apelar ante la Asamblea General de Asociadas/os dentro de los tres días siguientes que la Junta Directiva le notifique de la suspensión.

#### **DE LA DESTITUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO**

Art. 45.- Si la Junta Directiva en pleno fuera la que ha cometido una infracción de las señaladas en el Artículo 46, de estos Estatutos, corresponderá al Comité de Vigilancia, elaborar un informe al respecto y convocar inmediatamente a una Asamblea General Extraordinaria, la que será presidida por la Presidenta o Presidente del Comité de Vigilancia.

La Asamblea General, previa audiencia de las/os directivas/os y oyendo tanto su defensa como las intervenciones de las/os Asociadas/os presentes, decidirá sobre la suspensión o destitución de la Junta Directiva. En caso de suspensión, se elegirán en la misma Asamblea las/os sustitutas/os provisionales. En caso de destitución, se elegirá una nueva Junta Directiva, la que cumplirá el resto del periodo para el cual fue electa la Junta Directiva destituida.

#### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSION DE UNA ASOCIADA/O.**

Art. 46.- La Junta Directiva al tener conocimiento que una Asociada/o ha incurrido en alguna de las causales de expulsión, le notificará sobre la falta y le dará oportunidad para que manifieste por escrito su defensa durante las setenta y dos horas siguientes.

La Junta Directiva convocará a Asamblea General de donde se nombrará una Comisión que hará las investigaciones que estime convenientes y dentro de los tres días siguientes entregará un informe a la Asamblea General quien resolverá si la Asociada/o debe ser expulsada/o o no.

### **CAPITULO IX**

#### **DE LA MODIFICACION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS**

#### **ACUERDO DE MODIFICACION**

Art. 47.- La modificación de los presentes Estatutos, podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para tal fin y con los votos de al menos, las dos terceras partes más uno de las/os Asociadas/os.

#### **INICIATIVA PARA SOLICITAR LA MODIFICACION**

Art. 48.- Tendrán iniciativa para solicitar la modificación de los presentes Estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva, en el primer caso, podrá hacerse a petición de las dos terceras partes más uno de las/os Asociadas/os; en el segundo caso, la Junta Directiva hará la solicitud al pleno de la Asamblea General.

Art. 49.- Al ser aprobadas las modificaciones de los Estatutos en Asamblea General Extraordinaria, posteriormente deberán presentarse dichas modificaciones al Registro de Asociaciones Comunales que para tal efecto lleva la Municipalidad de Tecoluca, quien deberá dar el visto bueno de las reformas para su publicación en el Diario Oficial.

## CAPITULO X

### DISOLUCION DE LA ASOCIACION

#### ACUERDO DE DISOLUCION

Art. 50.- La Asociación podrá disolverse voluntariamente, mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, por al menos, las dos terceras partes de las/os Asociadas/os y por las causas legales establecidas en el Artículo 121-B del Código Municipal.

#### DE LA COMISION LIQUIDADORA

Art. 51.- Al disolverse la Asociación deberá integrarse una Comisión Liquidadora que estará integrada por cuatro personas, dos nombradas/os por la Junta Directiva y dos que serán delegadas/os por la Alcaldía Municipal de Tecoluca.

La Comisión Liquidadora conformada, dispondrá de noventa días para proceder a la liquidación de la Asociación.

De la remisión al Concejo Municipal y destino de los bienes liquidados.

Art. 52.- La Comisión Liquidadora una vez concluido su trabajo remitirá al Concejo Municipal respectivo, los documentos pertinentes y un informe del trabajo realizado, para su aprobación.

Si después de revisado el activo y revisado el pasivo hubiera un remanente de cualquier naturaleza, la Alcaldía lo destinará a financiar proyectos de desarrollo a realizarse en la localidad donde tenía su domicilio la asociación liquidada. Mientras no se realice la inversión dicho remanente estará bajo custodia del Concejo Municipal.

## CAPITULO XI

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53.- La Asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados, con una razón de apertura y de cierre, y firmada por el Alcalde Municipal.

Art. 54.- Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberán enviar al Concejo Municipal de Tecoluca el Plan de Trabajo y la nómina de la nueva Junta Directiva, debiendo informar de las/os nuevos Asociadas/os que se inscriban a la Asociación, actualizando la nómina de socios, así como cualquier otro cambio que deba ser registrado para efectos del funcionamiento de la Asociación.

Art. 55.- La Junta Directiva con el apoyo del pleno y en Asamblea General podrá acordar la entrega de certificados, diplomas o medallas al mérito a personas o instituciones que demuestren espíritu de servicio a favor de la Asociación.

Art. 56.- Los casos no contemplados en los presentes Estatutos serán resueltos en Asamblea General o en reuniones de Junta Directiva, según el caso, pero siempre razonando adecuadamente la decisión tomada y haciéndola constar en Acta.

Art. 57.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TECOLUCA;  
DEPTO. SAN VICENTE.

CERTIFICA: Que en el Acta No. 7 del día Miércoles, 26 de febrero de 2014, del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente año, se encuentra asentado el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- Vistos los Estatutos de la Asociación de Costureras y Sastres "El Progreso" del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente que consta de cincuenta y siete (57) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR los CINCUENTA Y SIETE Artículos que conforman los ESTATUTOS de la ASOCIACION DE COSTURERAS Y SASTRES "EL PROGRESO" DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE y le confiere el carácter de PERSONERIA JURIDICA. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del veintiséis de febrero de dos mil catorce.- COMUNIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO y para los usos legales correspondientes, dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F026574)



## SECCION CARTELES OFICIALES

### De PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ACEPTACION DE HERENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.-

HACE SABER: Que por Decreto Legislativo número 59, de fecha doce de Julio del dos mil doce, prorrogado por el Decreto Legislativo número 238 de fecha trece de Diciembre del año dos mil doce; han sido remitidas a este tribunal por el Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad, las diligencias de Aceptación de Herencia clasificadas al No. 160/04; y que por resolución de este Tribunal a las doce horas treinta minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada del señor CARLOS ARTURO MORAN fallecido el día veinte de marzo del año dos mil dos, en el Cantón Comecayo de esta jurisdicción, siendo el Cantón Cantarrana de esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los menores CARLOS ALEXANDER, VANESSA DEL CARMEN, y MIREIDA TATIANA todos de apellido MORAN TADEO, en la calidad de hijos del causante ya referido, representados por la señora YANETT DEL CARMEN TADEO PERDOMO, como madre de los referidos menores, a quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las catorce horas veinte minutos del día tres de Diciembre del año dos mil trece.-LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 269-1

#### AVISO DE INSCRIPCIÓN

##### AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN ARTESANAL, COMERCIALIZACIÓN Y APROVISIONAMIENTO MUJERES DE ATIQUIZAYA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia " ASCOMA, de R. L.", con domicilio

legal en el municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número DOCE, folios ciento ochenta y ocho frente a folios doscientos dos vuelto del Libro SEGUNDO, de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCIÓN ARTESANAL, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. San Salvador, a los catorce días del mes febrero de dos mil catorce.

MISAEEL EDGARDO DIAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 270

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CERTIFICA. Que: Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO MIRALEMPA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, obtuvo su personalidad jurídica el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta, y fue inscrita en el libro dos del Registro que esta Oficina lleva bajo la siguiente codificación: Cuarenta y dos del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial por una sola vez el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE,

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR,

JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Of. 1 v. No. 271

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día siete de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ROMEO AYALA RODRÍGUEZ, quien falleció el día treinta de diciembre de dos mil diez, en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARÍA ESMERALDA CASTILLO AYALA, en concepto de conviviente declarada; y el menor FRANKLIN EDENILSON AYALA CASTILLO, en calidad de hijo del causante; y se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; debiendo ejercerla el menor Franklin Edenilson Ayala Castillo, por medio de su madre señora María Esmeralda Castillo Ayala.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil trece. LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA,

Of. 3 v. alt. No. 257-2

CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Juez Suplente de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLÁS OSMARO LEÓN, quien falleció el día siete de enero de dos mil trece, en el Hospital Amatepec del Seguro Social de San Salvador, siendo la ciudad de Tejutepeque, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora CONCEPCIÓN LEÓN, en concepto de madre; de los menores MATEO JOSÉ LEÓN ALFARO y LUIS ARMANDO LEÓN ALFARO, ambos en calidad de hijos del causante; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; debiendo ejercerla los menores antes mencionados, por medio de la madre señora Celia del Carmen Alfaro de Duarte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas cuarenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece. LIC. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 258-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, al público para los demás efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día catorce de enero de dos mil trece, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor TIMOTEO BARRERA RIVAS, quien fue de ochenta y tres años de edad, casado, agricultor en pequeño, hijo de Eulalio Barrera y Marcelina Rivas, originario del Cantón San Marcos, jurisdicción de Sensuntepeque, Cabañas; de parte de los señores MARÍA EMERITA BARRERA DE MARTÍNEZ, RAMIRO ANTONIO BARRERA MÉNDEZ, JOSÉ BELARMINO BARRERA MÉNDEZ y ORLANDO DE JESÚS BARRERA MÉNDEZ, en calidad de hijos del causante, representados por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMÍREZ RIVERA, como Curador Especial. Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la cual ejercerá conjuntamente con los señores JOSÉ EVELIO BARRERA MÉNDEZ, ANTONIA ISaura BARRERA DE CRUZ, SANTOS DEYSI BARRERA DE CASTRO, SAUL ARNULFO BARRERA MÉNDEZ y JUANA ABENILDA BARRERA DE RUIZ, todos en calidad de hijos del causante.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 259-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día dieciocho de marzo del año dos mil doce, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, por el causante señor LUIS ENRIQUE VALENCIA AZUCENA, siendo su último domicilio el de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, de parte de la señora IRIS DAYSI MEJIA ROSALES, en su calidad de conviviente sobreviviente del causante, y de cesionaria de los derechos que le correspondían a la madre del causante, señora CONCEPCION LOVATO, conocida por CONCEPCION AZUCENA, CONCEPCION AZUCENA LOVATO y CONCEPCION LOVATO AZUCENA, y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, San Salvador, a las catorce horas cuarenta y siete minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2).- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 243-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas diecisiete minutos del día veintiuno de enero del corriente año, se tuvo por parte del señor JOSE SANTANA AGUILAR, con Número de Identificación Tributaria: cero trescientos doce-doscientos noventa mil setecientos cincuenta y siete-ciento uno-seis, de cincuenta y seis años de edad, Obrero, del domicilio de Apopa; en calidad de Cónyuge sobreviviente de la Causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora

GLORIA ARIAZA quien fue conocida como GLORIA ARRIAZA SOSA, GLORIA ARIAZA DE AGUILAR, GLORIA ARRIAZA AGUILAR y por GLORIA ARRIAZA DE AGUILAR, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos dos-doscientos diez mil novecientos cuarenta-ciento uno-nueve, quien fue de sesenta y nueve años de edad, Casada, de oficios domésticos, fallecida el día siete de noviembre de dos mil nueve, siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio.

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas treinta y nueve minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 244-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZA DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y dos minutos del día diecisiete de enero del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA, conocido por OSCAR ANTONIO MEJIA RODRIGUEZ y por OSCAR ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien fue de cuarenta y un años de edad, albañil, soltero, fallecido el día catorce de enero del año dos mil trece, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de las señoras: MARIA GENOVEVA MEJIA DE RODRIGUEZ, de cincuenta y nueve años de edad, ama de casa, casada, del domicilio de Apopa; GABRIELA IVETH RODRIGUEZ TREJO, de veinte años de edad, soltera, ama de casa, del domicilio de Apopa; y del menor NELSON WILMAR RODRIGUEZ TREJO, de dieciséis años de edad, estudiante, del domicilio de Guazapa; en calidad de madre e hijos del causante, respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo el menor NELSON WILMAR RODRIGUEZ TREJO, ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora NARDA ARELY TREJO GONZALEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y doce minutos del día diecisiete de enero del año dos mil catorce.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 245-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y cuatro minutos del día trece de diciembre del año dos mil trece; se tuvo por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor MILTON ALEXANDER ABARCA DIAZ, de veintisiete años de edad, soltero, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos ocho-ciento un mil ciento ochenta y cuatro-ciento uno-siete, fallecido el día veintitrés de octubre del año dos mil doce, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora ANTONIA DIAZ CORNEJO, de cincuenta y seis años de edad, Ama de Casa, soltera, con Número de Identificación Tributaria: Un mil diez-doscientos treinta mil doscientos cincuenta y siete-ciento uno-cero; y de los menores: MONICA MICHELLE ABARCA IRAHETA, de diez años de edad, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-doscientos sesenta mil ochocientos dos-ciento uno-cuatro; y GERARDO ALEXANDER ABARCA IRAHETA, de un año de edad, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos dos-cero cuarenta mil ciento doce-ciento uno-seis; en calidad de madre e Hijos del Causante respectivamente.

Y se les confirió a los Aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: MONICA MICHELLE ABARCA IRAHETA y GERARDO ALEXANDER ABARCA IRAHETA, ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora ANGELA DEL PILAR IRAHETA MARROQUIN.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE APOPA, a las once horas y veinte minutos del día trece de diciembre del año dos mil trece.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 246-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas cincuenta minutos del día cinco de febrero del dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante SALVADORA BEZA, quien fue de setenta años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veintiocho de diciembre del dos mil cinco, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de las señoras MARIA CELIA BEZA DE HERRERA y JUANA MARISOL BEZA CASTILLO. Las expresadas aceptantes lo hacen en calidad de HIJAS de la referida causante, a quienes se les confirió la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas del día diecisiete de febrero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 247-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante ALBERTO ROSALES HERNANDEZ conocido por ALBERTO ROSALES, quien fue de setenta y cuatro años de edad, agricultor, fallecido el día cuatro de diciembre de dos mil trece, siendo Metapán su último domicilio; por parte de las señoras ROSALINA LANDAVERDE DE ROSALES y ROSA DELIA ROSALES DE MAZARIEGO en calidad de cónyuge e hija, respectivamente, del referido causante.

En consecuencia, se les confirió a dichas aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 248-3

---

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las doce horas con cinco minutos del día cinco de febrero del año dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante SANTOS MAZARIEGO DE RUIZ conocida por SANTOS MAZARIEGO, quien fue de sesenta y seis años de edad, oficios domésticos, fallecida el día catorce de Mayo de dos mil doce, siendo Metapán su último domicilio; por parte del señor JUAN ANTONIO RUIZ en calidad de cónyuge de la referida causante.- En consecuencia, se le confirió a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 249-3

---

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor BARTOLOME PONCE, o BARTOLOME PONCE SANTOS, ocurrida el día diez de abril de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de este Departamento, siendo ese lugar su último

domicilio; a los señores ANA DE JESUS MENA PONCE, ROSAURA MENA DE PEREZ, MARTA ALICIA MENA PONCE, JOSE ANGEL MENA PONCE, JOSE GILBERTO MENA PONCE y FELICITA MENA PONCE, todos como hijos del referido causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y cuarenta minutos del día cuatro de diciembre año dos mil trece.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 250-3

---

#### HERENCIA YACENTE

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada con fecha de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día treinta de agosto del año dos mil once, se ha declarado yacente la herencia que dejó el señor JORGE ADAN PINEDA MAGAÑA, fallecido a las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil once, en la Colonia San Sebastián de la Ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán su último domicilio. Habiéndose nombrado Curador de la Herencia Yacente, para que represente a la sucesión del señor JORGE ADAN PINEDA MAGAÑA, al Licenciado ISRAEL ANTONIO CASOVERDE MENENDEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación, se le discernió el mismo por resolución pronunciada con fecha de las diez horas con diecisiete minutos del día once de noviembre del año dos mil once.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las diez horas con dieciocho minutos del día once de noviembre del año dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 251-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de marzo del dos mil catorce, se ha declarado definitivamente Heredera Abintestato y con Beneficio de Inventario de la sucesión que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL SOSA C/P VICTOR MANUEL SOSA RODRIGUEZ, quien falleció a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veintitrés de Junio del dos mil doce, en el Hospital Nacional Luis Edmundo Vásquez de esta ciudad, siendo Arcatao su último domicilio; de parte de MARIA DOLORES SOSA RIVERA, en la calidad de hija sobreviviente del causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día tres de marzo del dos mil catorce. LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. C011787

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia y Avenida Tres de Mayo, Número ciento setenta y cuatro-A, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día tres de marzo del año dos mil catorce. Se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA, ocurrida en Ciudad Santa Tecla, Departamento de La Libertad, el día doce de octubre del año dos mil trece, que dejó el señor ALEXANDER NAPOLEON IBAÑEZ VARGAS, de sesenta años de edad, Casado, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho- tres y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete-ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y

tres-cero cero uno-nueve, originario de San Miguel, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, siendo hijo de Elena Vargas y de Napoleón Ibañez, ambos ya fallecidos; de parte de la señora ANA ALICIA VELASQUEZ DE IBAÑEZ, en su calidad Cónyuge Sobreviviente y Cesionaria de los Derechos Hereditarios de los Hijos ALEXANDER NAPOLEON IBAÑEZ VELASQUEZ y JUAN CARLOS IBAÑEZ VELASQUEZ, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día tres de marzo de dos mil catorce.

YACIR ERNESTO FERNANDEZ SERRANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011813

AGUSTÍN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público

HACE SABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las siete horas y treinta minutos del seis de septiembre del año dos mil doce, se declaró a JUAN CARLOS ROSALES ROSALES, heredero beneficiario intestado de los bienes que a su defunción dejó la causante CLARA LUZ ROSALES o CLARA LUZ ROSALES VIUDA DE ROSALES, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, originaria de San Juan Talpa, su último domicilio, salvadoreña, viuda, hija de Agustina Rosales y de Francisco Castillo, y falleció a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Barrio La Cruz, de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, como hijo de tal causante.

CONFIERESE al heredero declarado, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, nueve de septiembre del año dos mil doce.

LIC. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011818

AGUSTÍN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público,

HACESABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las ocho horas del día seis de octubre del año dos mil doce, se declaró al señor DANIEL RIVAS ROMERO, heredero beneficiario intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante TOMAS ANTONIO ROMERO, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, Jornalero, sexo masculino, originario y del domicilio de Zacatecoluca, de nacionalidad salvadoreña, soltero, hijo de Josefa Romero y de Fidel Buendía, y falleció el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, su último domicilio, como hijo de tal causante.

CONFIERESE al heredero declarado, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, nueve de octubre del año dos mil doce.

LIC. AGUSTÍN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011819

AGUSTÍN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público,

HACESABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las ocho horas del día trece de octubre del año dos mil doce, se declaró a la señora MARÍA ESPERANZA CARBAJAL, heredera beneficiaria intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante PEDRO ALVARADO ALVARADO o PEDRO ALVARADO, quien fue de cincuenta y un años de edad, Empleado, sexo masculino, originario de Zacatecoluca, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Tomás Alvarado y de Pilar Alvarado, y falleció a las once horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Los Ángeles California, su último domicilio, como Cesionaria del Derecho Hereditario en Abstracto, que en esa sucesión le correspondía a VERONICA

DEL CARMEN ALVARADO, hija de tal causante. CONFIERESE a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, dieciséis de octubre del año dos mil doce.

LIC. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011820

AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las diez horas del día trece de octubre del año dos mil doce, se declaró al señor JOSE RUBEN DURAN, heredero beneficiario intestado de los bienes que a su defunción dejó la causante ROSELIA RAMÍREZ, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Ama de Casa, soltera, originaria de esta ciudad, su último domicilio, salvadoreña, hija de María Elena Ramírez y de Angel García, falleció el veintiséis de junio del año dos mil diez, en el Hospital Zacamil, de Mejicanos, como Cesionario del Derecho Hereditario en Abstracto, que en esa sucesión le correspondían a MANUEL DE JESUS RAMIREZ y MARÍA ESPERANZA RAMÍREZ DURAN, hijos de tal causante.

CONFIERESE al heredero declarado, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, dieciséis de octubre del año dos mil doce.

LIC. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011821

AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público,

HACESABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las ocho horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil doce, se declaró a la señora CRISTINA DEL ROSARIO CARRILLO, heredera beneficiaria intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante MARIA BERTA CARRILLO conocida por MARIA BERTA

CARRILLO CASTILLO DE FERNANDEZ, quien fue de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de San Vicente, habiendo sido Zacatecoluca, su último domicilio, salvadoreña, hija de José Ramon Carrillo y de Timotea de Jesús Castillo, y falleció a la una hora del cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, como hija de tal causante.

CONFIERESE a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, veintidós de noviembre del año dos mil doce.

LIC. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011822

AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado, en esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída, por el suscrito notario en esta ciudad, a las quince horas del día siete de enero del año dos mil trece, se declaró al señor DIOGNE MIGUEL RODRIGUEZ, heredero beneficiario intestado de los bienes que a su defunción dejó la causante ARLETTE RODRIGUEZ, HOY DE LOVATO o ARLETT RODRIGUEZ DE LOBATO o ARLETT RODRIGUEZ o ARLETT RODRIGUEZ o ARLETT LOVATO, quien fue de sesenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, casada, salvadoreña, originaria de Zacatecoluca, su último domicilio, salvadoreña, hija de la señora Jesús Rodríguez y de Raúl Wenceslao Lovato, y falleció en la ciudad de San Francisco California, Estados Unidos de América, el siete de noviembre del año dos mil dos, como hijo de tal causante.

CONFIERESE al heredero declarado, la administración y representación definitiva de esa sucesión, en su calidad ya expresada.

Zacatecoluca, diez de enero del año dos mil trece.

LIC. AGUSTIN ARTURO ORELLANA LIEVANO,

NOTARIO.

1 v. No. C011823

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores LUIS ALONSO CABEZAS y PETRONILA SILVA SEGUNDO conocida por PETRONILA SILVA DE CABEZAS, en calidad de padres del causante y como Cesionarios del Derecho Hereditario que le correspondía a la señora CLAUDIA MARLENE RIVAS CARRANZA conocida por CLAUDIA MARLENE RIVAS DE CABEZAS, ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del mismo causante, señor ISAÍ AZAEL CABEZAS SILVA, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día tres de junio del año dos mil trece, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel; siendo la ciudad de Usulután su último domicilio.

Confiriéndosele a los herederos declarados la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

1 v. No. C011824

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con oficina en Cuarta Calle Poniente y Veinticinco Avenida Sur, Condominio Cuscatlán, número trescientos ocho, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las nueve horas y dieciocho minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, se ha declarado a los señores ALVARO ARMANDO RIVERA MENA, JOSÉ RIGOBERTO MENA, MARTA GLORIA MENA DE VASQUEZ y CARLOS ALBERTO RAMIREZ NOVOA, en su calidad de hijos de la causante, HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción, ocurrida el día cuatro de mayo de dos mil trece, en el Hospital Nacional Doctor José Antonio Saldaña, de la ciudad y Departamento de San Salvador, dejara la señora MARIA ANGELICA MENA NOVOA conocida por ANGELICA MENA o MARIA ANGELICA MENA o



MARIA ANGELICA NOVOA MENA, habiéndoseles conferido la Administración y Representación DEFINITIVA, de la referida Sucesión, por lo que se le avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, al día uno de marzo del año dos mil catorce.-

SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. C011835

---

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ha declarado herederos definitivos, con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó la causante señora María Lidia Carballo Luna, conocida por María Lidia Carballo de Guandique, quien fue de noventa y tres años, oficios domésticos, fallecida el día veintidós de julio de dos mil trece, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, a los señores Blanca Lidia Guandique de Cañas o Blanca Lidia Guandique Carballo, Gloria de la Paz Guandique Carballo de Ortiz o Gloria de la Paz Guandique Carballo, Angela Laude Guandique Carballo, Germán Huriel Guandique Carballo, José Noel Guandique Carballo, y Edis Alcides Guandique Carballo.

Confiriéndose en estas diligencias a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

1 v. No. F026503

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día catorce de febrero del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor CLAUDIO ALONSO RAMÍREZ, quien fue de sesenta y un años de edad, agricultor en pequeño, casado, salvadoreño, con Cédula de Identidad Personal número trece-uno-cero trece mil seiscientos treinta y ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ochocientos dieciséis-ciento veintiún mil treinta y tres-cero cero uno-cero, fallecido el día treinta de Junio del año mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Nacional de Zacamil, de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Vicente, el lugar de su último domicilio, a la señora DOMINGA DEL CARMEN ACEVEDO VIUDA DE RAMÍREZ, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos mil sesenta y cinco-cinco y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil diez-doscientos cuarenta mil ochocientos veintidós-ciento uno-nueve, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a Tomás Miguel Ramírez Acevedo, María de los Ángeles Ramírez de Romero, Anselmo Víctor Manuel Ramírez Acevedo, Nicolás Alcides Ramírez Acevedo, Edilberto Antonio Ramírez Acevedo, Felícita Cancelaria Ramírez Acevedo, como hijos del causante y también como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a Mario Antonio Hernández Ramírez, José Ismael Hernández Ramírez, Flor de María Hernández Ramírez, Rosa Alba Hernández Ramírez, Sarbelio Alonso Hernández Ramírez y Cecilia Isabel Hernández Ramírez, como herederos por derecho de transmisión del derecho que en la sucesión le correspondía a la señora Estebana de los Milagros Ramírez Acevedo, como hija del causante y se le ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F026512

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las diez horas y veinte minutos, de este día, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA EUGENIA SIRIAS, conocida por MARIA EUGENIA SIRIAS DE FLORES y por MARIA EUGENIA SIRIAS DE CRUZ, quien falleció el día ocho de agosto del dos mil dos, en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; de parte de los señores ELVIA ESTELA MARQUEZ SIRIAS, MANUEL DE JESUS SIRIAS o MANUEL DE JESUS SIRIAS MARTINEZ, ANA GILMA SIRIAS conocida por ANA GILMA SIRIAS MARQUEZ y DINA ESTER SIRIAS conocida por DINA ESTER SIRIAS DE ZELAYA o DINA ESTER SIRIAS MARQUEZ, en calidad de hijos de la causante; y los señores MARIBEL SIRIAS MARTINEZ, ZULMA CECIBEL SIRIAS CHAVARRIA, y JOSE EDWIN SIRIAS CHAVARRIA; la primera en calidad de hija y el segundo y tercero en concepto de nietos de la causante les corresponden, y son representados por medio de su Curador Especial nombrado Licenciado ISMAEL ARMIDIO SALMERON TORRES. Y se les ha conferido a los herederos declarados, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F026517

ANA MARÍA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil catorce, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el causante señor HERIBERTO OMAR MELGAR BERDUGO, quien fue de cuarenta y nueve años de edad, divorciado, originario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a la señora LUCIA DE LOS ANGELES MELGAR NOVOA, conocida por LUCIA DE LOS ANGELES MELGAR y por LUCIA MELGAR, en su calidad de madre del causante, quien falleció a las seis horas y cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de agosto de dos mil nueve, siendo su último domicilio en la ciudad de Corona, Estado de California de los Estados Unidos de América.

Confírese a la heredera declarada en el concepto indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, Juez tres. San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil catorce. LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, JUEZ TRES.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMEDARES, SECRETARIA.

1 v. No. F026518

CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO, Notario, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio Emerson, número trescientos uno, local ocho, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del cinco de marzo del año dos mil catorce, se ha declarado a los señores JOHNNY ADALBERTO GIRÓN ASCENCIO, SONIA YAMILET GIRÓN ASCENCIO y CLARA ELIZABETH GIRÓN, en su concepto de hijos sobrevivientes de la de Cujus, de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día diez de julio del año dos mil doce, dejara la señora MARÍA HAYDEÉ GIRÓN MIRANDA conocida por MARÍA HAYDEÉ GIRÓN, siendo su último domicilio la ciudad de Olocuilta, departamento de La Paz, habiéndose concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

LIC. CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO,

NOTARIO.

1 v. No. F026524

CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO, Notario, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Oficina ubicada en Colonia Médica, Avenida Doctor Emilio Alvarez, Edificio Emerson, número trescientos uno, local ocho, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciocho horas del cuatro de marzo del año dos mil catorce, se ha declarado a las señoras KARLA LISETTE SALGADO y JACKELINE MARÍA SALGADO DE ALBA, en su concepto de hijas sobrevivientes de la de Cujus, de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, como su último domicilio, el día veinticinco de noviembre del año dos mil doce, dejara la señora VILMA ELIZABETH SALGADO, habiéndose concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa, al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

LIC. CARLOS MAURICIO MIRANDA RUBIO,

NOTARIO.

1 v. No. F026525

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO:

AVISA: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día veinticinco del corriente mes y año, ha sido declarado heredero abintestato

con beneficio de inventario de la herencia dejada por la señora DAYSI LORENA RUIZ RAMIREZ, fallecida el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio al señor BRYAN MC.KENCY ZALDAÑA RUIZ, en concepto de hijo de la Causante.

Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil catorce.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZHIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. MIRIAM ELIZABETH REYES DE MARTINEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F026545

---

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

De conformidad a lo regulado en el artículo 1165 del Código Civil, al público en general avisa: Se han promovido por las Licenciadas Luz Elena Coto de Martínez y Wendy Lisseth Garay Baños, y por el Licenciado Eduardo Antonio Peñate Polanco, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, sobre los bienes que a su defunción dejara el causante señor Rafael Armando Arias Méndez, quien falleció sin haber dejado testamento, el día ocho de mayo del año dos mil trece, siendo éste su último domicilio; y este día se ha nombrado como herederos de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que de manera intestada dejara el referido causante, a las niñas Yolanda Eleonora Arias Ramírez, Andrea Rocío Arias Ramírez, Diana del Carmen Arias Guadrón y Fátima Lourdes Arias Guadrón, además a la señora Emma Jeannette Guadrón de Arias y al señor Rafael Andrés Arias, las primeras cuatro en calidad de hijas sobrevivientes del causante, la quinta en calidad de cónyuge sobreviviente y el último en calidad de padre sobreviviente del causante antes referido.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDA. CLAUDIA VANESSA SILVA DE AREVALO, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

1 v. No. F026548

---

LETICIA OSEGUEDA DE HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Av. Dr. Emilio Álvarez, Edificio Villafranca, local diez, tercer nivel, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil catorce, han sido declarados herederos definitivos de la sucesión intestada que a su defunción dejara los causantes MARÍA TERESA SANTILLANA

CASTRO, quien fuera de ochenta años de edad, casada, ama de casa, del domicilio de Soyapango, San Salvador; falleció el treinta de agosto de dos mil siete, en la ciudad de Soyapango y MANUEL ANTONIO NAJARRO c/p MANUEL ANTONIO NAJARRO ORTIZ, quien fuera de ochenta y nueve años, mecánico, del domicilio de Soyapango, San Salvador falleció el día doce de junio de dos mil seis, en la ciudad de Soyapango a los señores Marta Alicia Najarro de Leiva, Manuel Antonio Najarro Santillana, María Silvia Najarro Santillana, y Ana Guadalupe Najarro Santillana en calidad de hijos de los causantes.

Confiriéndoseles la administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

LETICIA OSEGUEDA HENRÍQUEZ

NOTARIO.

1 v. No. F026550

---

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y cincuenta y tres minutos de este día, se ha ampliado la declaratoria de herederos proveída a las DOCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTISIETE de JULIO del año DOS MIL ONCE, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ARISTIDES ELDIBRANDO SERMEÑO conocido por ARISTIDES ELDIBRANDO SERMEÑO y por ARISTIDES ILDEBRANDO SERMEÑO, quien falleció el día veintitrés de Agosto del año dos mil seis, a la edad de sesenta y cuatro años, siendo en San Julián su último domicilio, a los señores JACKELINE VERONICA SERMEÑO VIDES y ROGER ELDIBRANDO SERMEÑO VIDES, en concepto de hijos del causante, CONJUNTAMENTE CON LOS YA DECLARADOS señores YANIRA LIZETH SERMEÑO GIRON, MAIRA PATRICIA SERMEÑO DE FLORES, LEYVI ROSSEL SERMEÑO CUELLAR, VANESSA YASMIN DEL CARMEN SERMEÑO CUELLAR, JAIME DANILO GIRON SERMEÑO y LESBIA GUADALUPE SERMEÑO RODRIGUEZ en concepto de hijos del causante; con el ya declarado vía Notarial señor ARISTIDES ERNESTO SERMEÑO GIRON, en concepto de hijo del causante.

Confírese a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

1 v. No. F026564

JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR, Notario, de este domicilio y con Oficina Jurídica establecida en la Trece Calle Oriente y Avenida España, Condominios Metro España, Edificio "A" local Dos-B, segunda planta de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de los corrientes, se ha declarado herederos testamentarios y con beneficio de inventario, a los señores REINA MANYARI DEL CID PEREZ; y JOSE ROBINSON DEL CID PEREZ, en la sucesión del causante señor JOSE LUIS PEREZ, que falleció a las quince horas del día veinticuatro de marzo de dos mil trece, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta ciudad, a consecuencia de Colangitis, y quien al momento de su fallecimiento era de ochenta y seis años de edad, viudo, originario de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de la señora María Pérez, ya fallecida, habiendo sido el último domicilio del causante, Final Paseo General Escalón, El Carmen, San Salvador, en su concepto de nietos del causante; y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.-

San Salvador, a los veintiocho días de mes de febrero de dos mil catorce.-

LIC. JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR,

NOTARIO.

1 v. No. F026565

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, de los domicilios de Santa Ana y Chalchuapa, con oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por heredero definitivo ab-intestato con beneficio de inventario del señor VICTOR MANUEL YANEZ, quien falleció el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, en el Caserío Palo Verde, Cantón El Paste de esta jurisdicción, Departamento de Santa Ana, siendo la ciudad de Chalchuapa su último domicilio, al señor JOSE LUIS YANEZ LIMA, representado legalmente por su apoderado general judicial con cláusula especial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en concepto de HIJO y además como CESIONARIO de los derechos que le pertenecían a la señora ORFA LIMA VIUDA DE YANEZ en concepto de CONYUGES SOBREVIVIENTE del referido causante; y se le confirió al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil catorce.

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,

NOTARIO.

1 v. No. F026569

Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Oriente Número 1-9, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diecisiete horas quince minutos del día dos de abril de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cinco horas del día ocho de julio de dos mil once, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad y departamento de Santa Ana, y siendo su último domicilio en Barrio El Bálsamo, Calle Principal, Jujutla, departamento de Ahuachapán, dejó el señor FRANCISCO EUGENIO MURGAS, de parte de la señora ZOILA ESPERANZA BARRIENTOS VIUDA DE MURGAS, en concepto de esposa sobreviviente del causante; habiéndole conferido la administración y representación Definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.-

Librado en la oficina de la suscrita Notario, el día dos de abril de dos mil trece.-

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F026575

Licenciada MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Oriente Número 1-9, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diecisiete horas del día cuatro de abril de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas del día seis de enero de dos mil doce, en el Cantón San Martín, jurisdicción de Guaymango, departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, dejó el señor JOSE MARIO MENENDEZ CUELLAR, de parte de la señora PAULA ENRIQUETA GUTIERREZ VIUDA DE MENENDEZ, en concepto de esposa sobreviviente del causante; habiéndole conferido la administración y representación Definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.-

Librado en la oficina de la suscrita Notario, el día cuatro de abril de dos mil trece.-

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F026577

LICENCIADA MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Oriente Número 1-9, de esta ciudad.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cinco horas cinco minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil trece, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad y departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, dejó la señora MARGOTRUBENIA VASQUEZ, conocida por MARGOTH RUBENIA VASQUEZ y MARGOTH RUBENIA VASQUEZ DE GONZALEZ, de parte de los señores PATRICIA MARISOL GONZALEZ DE CENTENO, JOSE RODMAN GONZALEZ VASQUEZ, y CARLOS HUGO GONZALEZ VASQUEZ, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para efectos de Ley.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, el día dieciséis de septiembre de dos mil trece.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F026579

LICENCIADA MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Oriente Número 1-9, de esta ciudad.

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día dos de noviembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cuatro horas quince minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, en Cantón Cauta Abajo, jurisdicción de Guaymango, de este departamento, siendo éste su último domicilio, dejó el señor JOSE ADAN MENJIVAR, de parte de la señora MERCEDES ALVARADO viuda DE MENJIVAR, en su concepto de esposa sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Asunción de María Menjívar, conocida por Asunción Menjívar, madre del causante; habiéndole conferido la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para efectos de Ley.

Librado el día nueve de noviembre de dos mil trece.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F026582

MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce, se ha declarado HEREDERA UNIVERSAL ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes dejados a su defunción por la señora ROSA MIRIAM CARPIO, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Nejapa, departamento de San Salvador y del domicilio de esta ciudad, siendo Quezaltepeque, departamento de La Libertad su último domicilio, fallecida el día ocho de mayo de dos mil ocho, con Documento Único de Identidad Número cero un millón novecientos cuarenta mil seiscientos siete-siete, y con Número de Identificación Tributaria cero seis cero nueve-doscientos noventa mil novecientos sesenta y dos-ciento dos-tres; de parte de la señora ANA MIRIAM HERRERA HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos uno dos ocho ocho dos-cero; y Número de Identificación Tributaria cero seis cero nueve-dos nueve cero uno siete tres-uno cero cinco-nueve; en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios, que le correspondían a la señorita JAQUELINE CAROLINA CARPIO BARRIOS, en concepto de hija de la causante, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinticinco-uno; y Número de Identificación Tributaria cero cinco doce-cero diez mil seiscientos noventa y dos-ciento dos-ocho; a quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas cuarenta y ocho minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.- LICDA. MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL INTA.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F026588

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las doce horas y quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción defirió la causante señora ORBELINA PETRONA SORTO UMAÑA, quien falleció en la Ciudad de Houston, Estado Texas de los Estados Unidos de América, el día veintiocho de febrero de dos mil nueve, siendo éste el lugar de su último domicilio, al señor MIGUEL ANGEL LEIVA VALLADARES, en su calidad de cesionario hereditario de los Derechos Sucesorios que le correspondían a los señores FREDY ROBERTO RODRIGUEZ SORTO, MARTA RUBIDIA RODRIGUEZ DE FLORES y JOSE LUIS RODRIGUEZ SORTO, hijos sobrevivientes del "de Cujus".

Confírasele al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres de San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce.- LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F026590

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor FIDEL ANTONIO SANCHEZ MELENDEZ conocido como FIDEL ANTONIO SANCHEZ, FIDEL ANTONIO SANCHEZ MELENDEZ o FIDEL ANTONIO SANCHEZ MENDEZ, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, soltero, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres -cuatro y cero novecientos nueve -ciento diez mil seiscientos sesenta y seis -ciento uno -dos; fallecido el día cinco de abril del año dos mil diez, siendo Santa Clara, departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, a la señorita NORMA GUADALUPE SANCHEZ MERINO y a los menores IDANIA IVETH SANCHEZ MERINO, NANCY

RAQUEL SANCHEZ MERINO, SAMUEL ANTONIO SANCHEZ MERINO y ELSY GUISELL SANCHEZ MERINO; en concepto de hijos del causante y se le ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla los menores IDANIA IVETH SANCHEZ MERINO, NANCY RAQUEL SANCHEZ MERINO, SAMUEL ANTONIO SANCHEZ MERINO y ELSY GUISELL SANCHEZ MERINO, por medio de su Representante Legal señora Anabel Merino Hernández, hasta cumplir su mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F026591

LICENCIADO ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas del día veinte del mes de enero del corriente año, se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las ocho horas y veinte minutos del día quince de abril del año dos mil trece, en el Hospital Nacional de la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Pasaquina, dejara la causante Juana Bautista Alberto, a favor del señor Magdaleno Contreras, en concepto cónyuge sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia se le confirió al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F026609

IRMA GARCIA ORTEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Boulevard de Los Héroes, Condominio dos mil, local B- treinta y seis, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce; se ha declarado Herederos Definitivos Testamentarios, con beneficio de inventario del señor: RAFAEL ENRIQUE VALTES MENENDEZ, c/p RAFAEL ENRIQUE VALTER MENENDEZ, quien falleció a las veintitrés horas con veinticinco minutos, del día tres de junio del año mil doce en el Hospital General del Seguro Social, departamento de San Salvador; lugar de su último domicilio, a los señores: DHINORA VICTORIA ESPINAL DE VALTER, en su concepto de Esposa del causante, y al señor JOSE ENRIQUE VALTER ESPINAL, en concepto de hijo del causante, y se les confirió a dichos Herederos, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión. Dése el aviso que ordena la Ley, en el Diario Oficial.

Librado en la oficina de la Notario IRMA GARCIA ORTEZ, a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce.

IRMA GARCIA ORTEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F026620

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con cinco minutos del día once de febrero de dos mil catorce.- Se ha declarado heredera con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta Ciudad de San Marcos, el día cuatro de enero de dos mil cinco, dejó la causante MARIA DEL CARMEN FUENTES conocida por MARIA DEL CARMEN FUENTES DE RIVERA, por MARIA DEL CARMEN FUENTES ROBLES, por MARIA DEL CARMEN FUENTES ROBLES DE RIVERA, CARMEN FUENTES ROBLES o CARMEN FUENTES ROBLES DE RIVERA, a la señora SUSANA ANTONIA RIVERA FUENTES, en calidad de hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente sucesión a los señores ANA MERCEDES RIVERA FUENTES y JOSE SALVADOR RIVERA FUENTES, como hijos de la referida de cujus.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día trece de febrero de dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F026633

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con veintitrés minutos del día veinte de febrero de dos mil catorce, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Abintestato con beneficio de inventario, iniciadas por la Licenciada KARLA LISSETTE AGUIRRE RAMIREZ, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora MIRIAM DOLORES SANDOVAL DE ROSALES, de cuarenta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América, y también del domicilio de Texistepeque, departamento de Santa Ana, con Pasaporte Salvadoreño número siete ero uno uno ocho cero uno, se ha tenido de forma DEFINITIVA, ACEPTADA expresamente, por parte de la referida señora SANDOVAL DE ROSALES, en su calidad de hija sobreviviente y heredera del causante SANTOS AVENER SANDOVAL POSADA conocido por SANTOS ABENER SANDOVAL, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, Agricultor, Viudo, originario de Texistepeque, de este departamento, quien falleció el día cinco de enero de dos mil trece, en el Caserío El Aguacatal, Cantón Costa Rica, Municipio de Texistepeque, de este departamento, hijo de Manuel Posada y Vicenta Sandoval.- Confiriéndosele DEFINITIVAMENTE la Administración y Representación con beneficio de inventario de la sucesión relacionada.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las ocho horas veinte minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

1 v. No. F026653

**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADO CESAR AUGUSTO MERINO, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Edificio Niza, número doscientos dieciocho, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once del día cuatro de marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día cinco de abril de dos mil doce, dejó el señor JOSE MARIA AGUILAR, de parte de la señora MARIA VENICIA SORTO BENITEZ, en su concepto de CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora LUCIA OTILIA ARGUETA AGUILAR, en su concepto de hija del causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas del Notario Licenciado CESAR AUGUSTO MERINO, a las once horas cuarenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil catorce.

CESAR AUGUSTO MERINO,

NOTARIO.

1 v. No. F026502

---

LUIS YULBRAN SILVA FLORES, Notario, de este domicilio y de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Avenida Quince de Septiembre, número cinco, Barrio Mercedes de la ciudad de Tonacatepeque, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día cuatro de marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor ALONSO OBISPO BARRERA, ocurrida en el Barrio El Calvario de la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo su último domicilio la ciu-

dad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de parte de la señora CLARA LUZ ESCALANTE viuda DE BARRERA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, confiriéndole a la mencionada aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

LIC. LUIS YULBRAN SILVA FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. F026563

---

LICENCIADA MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento Ahuachapán, con oficina en Primera Calle Oriente 1-9, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día veinticinco de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su definición ocurrida a las dieciséis horas treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diez, siendo su último domicilio Guaymango, departamento de Ahuachapán, dejó el señor PEDRO HERNANDEZ, de parte de los señores FRANCISCA CARIAS DE HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER CARIAS HERNANDEZ; REINA VICTORIA CARIAS HERNANDEZ; PEDRO CARIAS HERNANDEZ; y LEIVY ARELY HERNANDEZ DE AQUINO, la primera en concepto de esposa y los siguientes en concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndoles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para efectos de Ley.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, el día tres de marzo de dos mil catorce.

MARIA ELISA RUIZ DE RODRIGUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F026581



AMILCAR RODRIGUEZ AGUILAR, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Oficina en el Pasaje San Diego, Dos - Cuarenta y Cinco, de la Urbanización California, San Miguel.- Al Público,

SE HACE SABER: Tiénese por Aceptada con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las trece horas con veinte minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil trece, en el Barrio La Cruz, de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, dejó la señora ELSA ORBELINA CALIX, conocida por ELSA ORBELINA CALIX DE GUEVARA, de parte del señor CARLOS NAPOLEON GARCIA CALIX, en calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios del señor JORGE ALBERTO GUEVARA, conocido por JORGE ALBERTO GONZALES GUEVARA, que le corresponden en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante; confíresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión de que se trata.

Librado en esta oficina, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil catorce.

AMILCAR RODRIGUEZ AGUILAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F026605

SANTOS VIDAL ASCENCIO BAUTISTA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Cuarta Calle Oriente, Número ocho, "A" C" San Martín, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito notario, en la ciudad de San Martín, a las diez horas del día tres de marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en el Hospital MEDICO QUIRURGICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticuatro de junio del año mil novecientos noventa y siete, dejó la señora MARIA ELSY ORELLANA DE ZETINO, de parte de las señoras ANA ELIZABETH ZETINO DE DOMINGUEZ, en su calidad de hija sobreviviente de la Causante y PATRICIA IVETTE FLORES DE ZETINO, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor MARIO AUDGUSTO ZETINO ORELLANA; quien tiene la calidad de hijo sobrevivientes de la causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario, en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario SANTOS VIDAL ASCENCIO BAUTISTA, en la Ciudad de San Martín, a las nueve horas del día cuatro de marzo del año dos mil catorce.

LIC. SANTOS VIDAL ASCENCIO BAUTISTA.  
NOTARIO.

1 v. No. F026625

LILIAN GLORIBEL SALAZAR LEMUS, Notario, del domicilio de Metapán y de Santa Ana, con oficina jurídica, ubicada en Segunda Avenida Sur, Barrio Santa Cruz, casa número trece, Metapán, del Departamento de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día diecinueve de febrero del presente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RIGOBERTO PERAZA UMAÑA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, empleado, originario de Metapán, departamento de Santa Ana, siendo su último domicilio Ilopango, departamento de San Salvador, y habiendo fallecido en el interior de la barbería Yoman, casa número dieciocho - cuarenta y uno, Avenida Cuba, Décima Avenida Sur, Colonia América, Municipio de San Salvador, el día veintitrés de julio del año dos mil ocho, de parte de los señores MIRIAN DEL CARMEN SATURNINA AMBELIS VIUDA DE PERAZA, en su calidad de esposa sobreviviente del causante, y ANA MIRIAM PERAZA AMBELIS, MARIA SANTOS PERAZA AMBELIS, ANA CELIA PERAZA AMBELIS, y JOSE ROMAN PERAZA AMBELIS, todos en calidad de hijos sobrevivientes del causante; y en consecuencia, confírese a los aceptantes la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiéndose conferido a los aceptantes la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario, en la ciudad de Metapán, a las catorce horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce.

LIC. LILIAN GLORIBEL SALAZAR LEMUS,  
NOTARIO.

1 v. No. F026626

LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO, Abogado y Notario, del domicilio de Usulután, con oficina situada en Quinta Avenida, Sur número siete B, Barrio Candelaria, de la ciudad de Usulután, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de julio del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las nueve horas del día quince de noviembre de dos mil siete, en la Morgue del Hospital Nacional Jorge Mazzini de la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a consecuencia de intoxicación por fosfamina, sin asistencia médica, teniendo como su último domicilio la ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, de los bienes que dejó la señora DELMIRA CONTRERAS PORTILLO VIUDA DE PORTILLO, conocida por DELMIRA CONTRERAS PORTILLO DE PORTILLO, de parte de su padre señor RODOLFO CONTRERAS PORTILLO, en concepto de PADRE legítimo de la causante, y cesionario de los Derechos Hereditarios que le corresponden a las hermanas sobrevivientes señoras CELINA MARGOTH CONTRERAS y EDITH TERESA CONTRERAS RIVAS, de la de cujus, habiéndole conferido la Administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO. Usulután, a las diez horas del día veinte de noviembre del año dos mil trece.

LUIS RODRIGO MEDRANO MERCADO,  
NOTARIO.

1 v. No. F026642

ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRÍGUEZ, notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Paseo Miralvalle y Pasaje Mónaco número treinta y siete-D, Reparto Santa Leonor, final colonia Miralvalle, de esta ciudad y departamento de San salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las doce horas del día uno de marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL MOSCOSO CIDEOS, ocurrida en San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil doce, y sin haber formalizado testamento alguno, de parte de los señores MANUEL ALBERTO MOSCOSO DOMÍNGUEZ, ROXANA MARÍA MOSCOSO DOMÍNGUEZ e ISMAEL ERNESTO MOSCOSO DOMÍNGUEZ, en concepto de hijos sobrevivientes; habiéndoseles conferido a los aceptantes, la administración y representación de la sucesión intestada interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la aludida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la notaria ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRÍGUEZ. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día uno de marzo de dos mil catorce.

ANA LIGIA PANIAGUA MONTOYA DE RODRÍGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F026650

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las once horas y cuarenta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil catorce, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARIA ELVIRA HERNANDEZ DE GONZALEZ, o MARIA ELVIRA HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, de parte del señor JOSE JOAQUIN GONZALEZ HERNANDEZ, de cuarenta años de edad, empleado, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones veintisiete mil quinientos ochenta y ocho guión uno; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos trece guión cero diez mil seiscientos setenta y tres guión ciento uno guión dos; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria de Yoloaiquín, Morazán, hija de OCTAVIANO GONZALEZ y MARIA ELVIRA HERNANDEZ; falleció el día veinticinco de diciembre del dos mil trece, en Yoloaiquín, Departamento de Morazán, siendo en este lugar su último Domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C011812-1

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proferida con fecha de las diez horas con dos minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil catorce, se ha tenido de parte de los señores: hoy MARÍA ELENA ARÉVALO DE REINOSA antes MARÍA ELENA ARÉVALO DE PÉREZ, VILMA HAYDEE PÉREZ ARÉVALO, ELBA MERCEDES PÉREZ ARÉVALO y JUAN JOSÉ PÉREZ ARÉVALO, la primera cónyuge y los restantes hijos sobrevivientes del causante, por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el "de cujus" señor MERCEDES PÉREZ GONZÁLEZ, fallecido a las veintitrés horas del día veintidós de agosto del año dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios del Municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, siendo el municipio de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, su último domicilio.

Y se ha nombrado interinamente a los aceptantes como representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con tres minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil catorce. LICDA. GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.-

3 v. alt. No. C011817-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor SATURNINO BONILLA REYES, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor JUAN ALBERTO POLANCO o JUAN ALBERTO POLANCO QUINTANILLA, quien falleció a las doce horas treinta minutos del día dos de febrero de dos mil ocho, en Cantón San Andrés, jurisdicción de Ciudad Arce, siendo esa ciudad su último domicilio; en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JULIO CESAR GODOY POLANCO; en concepto de hijo del causante.

Confiriéndosele al aceptante expresado en el concepto indicado la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas cuarenta minutos del día trece de febrero del año dos mil catorce. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C011832-1

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA; SONSONATE.

HACE SABER: Que a las 14:00 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por Santos Rodríguez, quien falleció el día 09 de octubre del año dos mil diez, a consecuencia de Encefalopatía Metabólica en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Sonsonate, de 64 años de edad, jornalero, casado, originario de Turín, Ahuachapán y del domicilio de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, hijo de Berta Rodríguez; de parte de la señora Elena Cristina Bonifacio o Elena Cristina Bonifacio de Rodríguez, esposa del de cujus y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Irma Elena Rodríguez Bonifacio ahora Irma Elena Rodríguez de Córdova y Edgar Omar Rodríguez Bonifacio, hijos del expresado causante.

Se nombró interinamente a la señora antes referida, administradora y representante de la sucesión del referido causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce. LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026510-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia intestada que a su defunción dejó la señora ELENA DEL CARMEN DIAZ, conocida por ELENA DEL CARMEN DIAZ DIAZ, al fallecer el día ocho de Junio del año dos mil trece, en Hospital Divina Providencia Hermanas Carmelitas, de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte de la señora ANA LUISA DIAZ DE CLAROS, conocida por ANA LUISA DIAZ y de los menores ELENA GABRIELA SORTO DIAZ y MARTIR ANTONIO SORTO DIAZ, la primera como madre de la causante y los menores como hijos de la misma causante.

Confiriéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente, a los menores ELENA GABRIELA SORTO DIAZ y MARTIR ANTONIO SORTO DIAZ por medio su representante legal señor MÁRTIR ANTONIO SORTO SÁNCHEZ.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinticuatro días de febrero del año dos mil catorce.- LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026511-1

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución provista por este Juzgado, a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las seis horas cincuenta y tres minutos del día nueve de septiembre del año dos mil doce, en el Hospital ISSS Médico Quirúrgico de San Salvador, siendo esta ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor JORGE ALBERTO FLORES, de parte de la señora María Julia Sevellón de Flores, en su calidad esposa y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Carlos Alberto Flores Funes, Manuel Antonio Flores Servellón y Blanca Estela Flores Servellón, en sus calidades de hijos y María Alicia Flores o Alicia Flores en calidad de madre del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil trece. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F026526-1

LICENCIADA MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACESABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas del día veinte de enero del dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las cuatro horas con cinco minutos del día uno de Julio del año dos mil tres, siendo su último domicilio Acajutla, Sonsonate, dejó la señora BLANCA LUZ LOPEZ OCHOA, de parte del señor JOSE RUBEN ORTEGA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores María Vicenta Ortega de González, José Rubén Ortega, Dolores de Jesús Ortega López y Lucía López de Cruz, de los tres primeros en su concepto de hijos de la causante y la última en su calidad de madre de la causante, por lo que se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación interina de la sucesión.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, a que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Acajutla, a las nueve horas veinte minutos del día veinte de enero del dos mil catorce.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F026528-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este tribunal, a las ocho horas y veinte minutos de este mismo día, del presente mes y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante señor JUAN PINEDA GRANADOS; quien falleció a las dieciocho horas, del día veintinueve de mayo de dos mil trece, en Cantón Milingo de esta Jurisdicción de Suchitoto; siendo Suchitoto su último domicilio, de parte del señor GERMAN ENRIQUE PINEDA GARCIA, éste actuando en su calidad de Hijo sobreviviente de dicho Causante.

Se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de los bienes sucesorales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada, para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero del dos mil catorce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026566-1

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas con tres minutos del día diecinueve de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JOSE RAUL FLORES TAMAYO siendo su último domicilio el de esta ciudad, quien falleció el día trece de julio del año dos mil doce, en el Municipio de San Salvador; de parte de la solicitante ANA MIRIAN PONCE DE FLORES en su calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión, especialmente a la señora ANGELA TAMAYO MORALES en la siguiente dirección COLONIA LOS ANDES NORTE, 3a. CALLE ORIENTE, NUMERO 58, JURISDICCION DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en su calidad de madre sobreviviente del causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las once horas diez minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.- LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026572-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las quince horas y diez minutos del día diez de enero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta, en el Cantón Ocote, Jurisdicción de la Villa de Polorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Gabriela Santos, a favor del señor Julio Santos, en concepto de hijo sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026610-1

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las quince horas y diez minutos del día treinta y uno de enero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las diecisiete horas del día veinticinco del mes de septiembre del año dos mil trece, en la Colonia San Sebastián, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Francisco Flores, a favor de los señores José Ismael Flores Cabrera, María del Carmen Flores Cabrera y Fidelia Cabrera de Flores, en concepto los primeros dos de hijos sobrevivientes y la tercera como cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil.

En consecuencia, se les confirió a los aceptantes, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026612-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y cuarenta y cinco de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora ANA FELICITAS PINEDA conocida por ANA FELICITA PINEDA, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día once de agosto del año dos mil siete, en el Cantón La Peña de esta Jurisdicción de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio, de parte del señor JUAN JOSE PINEDA, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los once días del mes de noviembre del dos mil trece.- LIC. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026614-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día once de septiembre de dos mil trece, SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia que al fallecer dejó el causante señor VICTOR MANUEL QUINTANILLA, fallecido a las cero horas del día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón Joya de Ventura de la Jurisdicción de San Jorge, Departamento de San Miguel siendo dicho lugar su último domicilio, de parte de los señores ETEL VINA TICAS DE RUIZ conocida por ETEL VINA TICAS QUINTANILLA, mayor de edad, Empleada, originaria y del domicilio de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad Personal número cero tres millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho guión tres; MANUEL DE JESUS TICAS QUINTANILLA, de sesenta y siete años de edad, Agricultor en pequeño, originario y del domicilio de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones doscientos setenta mil doscientos noventa y tres guión siete; HECTOR DAVID TICAS QUINTANILLA, quien es de setenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad Personal número cero un millón doscientos dos mil ochocientos setenta y ocho guión dos y HAIDE TICAS QUINTANILLA, quien es de setenta y un años de edad, Ama de casa, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad Personal número cero un millón ochocientos noventa y ocho mil - doscientos nueve guión seis, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante.

Nómbrese a los aceptantes en el carácter dicho administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los Curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Previénesele a la Licenciada Patricia Esmeralda Granados Chávez manifieste dónde puede ser citado el hijo del causante señor Victoriano Ticas Quintanilla.

Lo que se pone en conocimiento del público, para las efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las once horas del día once de septiembre de dos mil trece.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026616-1

LIC. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ SUPLENTE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas y quince minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ESAU HERNANDEZ CANALES, de sesenta y dos años de edad, Técnico en Electrónica, del domicilio de Guatajagua, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco- ocho ; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número mil trescientos nueve- ciento setenta mil quinientos cincuenta y uno- cero cero uno- cero; de la herencia que en forma intestada dejó la señora MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ, quien fue de setenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, soltera, originaria y del domicilio de Guatajagua, departamento de Morazán, salvadoreña, hija de Ángela Hernández y de padre ignorado; quien falleció a las quince y cinco minutos del día veintidós de noviembre de dos mil once; a consecuencia de infarto agudo; en concepto de sobrino de la referida causante; se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo, dentro del término de quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce.- LIC. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ SUPLENTE 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026617-1

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora ELVA ESTELA GOMEZ, conocida por ELBA ESTELA GOMEZ y por ELBA GOMEZ, al fallecer el día uno de mayo del corriente año, en el Barrio Candelaria de Ozatlán, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora ELBA DE JESUS GOMEZ, conocida por ELBA DE JESUS ACEVES, en calidad de hija de la causante, y como Cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor MARIO DE JESUS GOMEZ ARGUETA, en concepto de hijo de la misma causante; confiándosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F026622-1

JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Centro Financiero Sisa, Edificio 4, Local 17, Santa Tecla, La Libertad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las ocho horas del día tres de marzo de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, dejó el señor JOAQUIN ENRIQUE GARCIA, de parte de la señora DORA LUISA RAMIREZ DE GARCIA, en su calidad de esposa del causante y heredera única y universal, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil catorce.

JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F026643-1

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario, iniciadas por la Licenciada KARLA LISSETTE AGUIRRE RAMÍREZ, en su calidad de Apoderada General Judicial, con Cláusula Especial de las señoras DORA ELICIA MANCÍA RECINOS, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Masahuat, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos seis - ciento sesenta y un mil setenta y cinco - ciento uno - dos; y SANTOS FÉLIX RECINOS DE MANCÍA, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Masahuat, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero doscientos seis - doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y uno - ciento uno - cero; en la sucesión del causante, señor TRINIDAD MANCÍA CISNEROS, conocido por TRINIDAD MANCÍA, del expediente clasificado bajo el número de referencia: 01746- 13-DV-2CM1, se ha proveído resolución por este tribunal, a las doce horas treinta y tres minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con Beneficio de Inventario, de parte de las señoras DORA ALICIA MANCÍA RECINOS y SANTOS FÉLIX RECINOS DE MANCÍA, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el causante, señor TRINIDAD MANCÍA CISNEROS, conocido por TRINIDAD MANCÍA, quien fuera de sesenta y tres años de edad al momento de su deceso, Agricultor, Casado, Originario de Masahuat, Departamento de Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día diecinueve de diciembre de dos mil once, hijo de Balbino Mancía y Mónica Cisneros, siendo su último domicilio Texistepeque, Departamento de Santa Ana.

A las aceptantes señoras DORA ALICIA MANCÍA RECINOS y SANTOS FÉLIX RECINOS DE MANCÍA, la primera en calidad de hija y la segunda en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, se les confiere INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo, dentro de los quince días hábiles siguientes, a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Santa Ana, a las catorce horas tres minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F026652-1

**TITULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado NAPOLEON LOVO SOLORZANO, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, con Carné de Identificación número tres mil doscientos cuarenta y seis, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora ROSA ARGENTINA HRNANDEZ DE VASQUEZ, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cero quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres guión nueve, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: Un mil doscientos ocho guión ciento veinte mil trescientos cincuenta guión ciento dos guión siete; solicitando se le extienda Título de Propiedad, a favor de su Poderdante, de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Barrio El Centro de la jurisdicción de Lolotique, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Doce punto sesenta y cinco metros, colinda con la sucesión de Jesús Ramos; AL NORTE: Seis punto sesenta metros con propiedad del señor Ramón Pérez Chavarría; AL PONIENTE: Doce punto cincuenta y dos metros con Ramón Pérez Chavarría; y AL SUR: Siete punto ocho metros que colinda con propiedad de la señora Rosa Amanta País de Pérez, en el inmueble descrito hay una construcción mixta, que mi representada lo adquirió por compraventa de la posesión material, que hiciera a su padre el señor Ramón Pérez, y que la posesión ejercida por los poseedores anteriores y la titulante sobrepasa más de veinte años consecutivos. El terreno comparte una servidumbre de dos metros de ancho por doce metros sesenta y cinco centímetros de largo este terreno descrito no es ejidos, baldío, ni comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derechos real que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie. El inmueble lo Valora en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000).

Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Lolotique, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.- JOSE RENE DE LA O PERDOMO, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. MARIA CRISTINA CAMPOS, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. C011810-1

**TITULO SUPLETORIO**

RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ, Notario, con oficina situada en Avenida Morazán, casa número treinta y nueve, Barrio El Calvario, de esta ciudad. AL PUBLICO.

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales y con base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha presentado el señor COSME DIAZ DIAZ, de treinta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de Joateca, departamento de Morazán, promoviendo Diligencias a efecto de que se extienda Título Supletorio de Posesión a su favor de dos inmuebles de su propiedad, de los cuales está en quieta posesión desde hace más de diez años juntamente con su antecesor, y que se describen así: EL PRIMERO: Un terreno de naturaleza

rústica, situado en el Cantón Paturla, municipio de Joateca, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, cuarenta y ocho metros con terreno del señor Julio Argueta Caballero, cerco de alambre propio de por medio; AL NORTE, setenta y dos metros con terreno de la señora Lucrecia Díaz y el señor Julio Argueta, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE, cuarenta y tres metros con terreno del señor Héctor Argueta, cerco de alambre propio y calle que de Cacaopera conduce a Joateca de por medio; y AL SUR, consta de tres tiros en ángulo: El primero: de sesenta y tres metros de poniente a oriente, con terrenos de los señores Rosa Ramos y Arnoldo Valenzuela Argueta, cerco de alambre propio de por medio, el segundo: De veintitrés metros de norte a sur con terreno del señor Arnoldo Valenzuela Argueta, cerco de alambre propio de por medio; y el tercero: De cuarenta y ocho metros de poniente a oriente, con terreno del señor Pedro Valenzuela Bonilla, cerco de alambre propio de por medio; EL SEGUNDO: Un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón Paturla, del municipio de Joateca, distrito de Jocoaitique, departamento de Morazán, de la extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, veintidós metros, linda con propiedad de el comprador señor Cosme Díaz Díaz, cerco de alambre propio de por medio; AL ORIENTE, veinticuatro metros, linda con terreno propiedad del comprador señor Cosme Díaz Díaz, cerco de alambre propio de por medio; AL SUR, veintisiete metros, linda con terreno de Pedro Valenzuela Bonilla, cerco de alambre propiedad del colindante de por medio; y AL PONIENTE, treinta metros, linda con terreno del señor Rosa Ramos, cerco de alambre propiedad del colindante de por medio.-Que dichos inmuebles el titulante lo estima el primero en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el segundo en la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que no es dominante ni sirviente, los posee sin proindivisión con otras personas, y los adquirió por medio de Escrituras Públicas de Compraventa, que hiciera así: El primero al señor JUAN JOSE DE LA CRUZ ARGUETA, el segundo a la señora MARIA ALICIA ARGUETA CABALLERO, acumulando más de diez años de posesión.

Lo que pone en conocimiento del público en general para los efectos de Ley respectivos.

San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. RICARDO ANTONIO VILLALTA BENITEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C011811

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se ha presentado el Licenciado JOSUE NAUN MEDINA ROSA, en su calidad de Apoderado General Especial Judicial, del solicitante señor GABRIEL ARCANGEL MARROQUIN ROSA, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Coco, Ju-



risdicción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, de la capacidad superficial de MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: Con terreno de Raymundo Ramírez y Julio César Cruz; AL ORIENTE: Con Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, Finata y Dinora Zea Castro, calle de por medio; AL SUR: Con Graciela Rivera viuda de Hernández; y AL PONIENTE: Colinda con la República de Guatemala. Se hace la aclaración que dicho inmueble, no tiene cargas ni derechos reales, que pertenezcan a terceros, tampoco se encuentra en proindivisión con otras personas.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas y catorce minutos del día veintiuno de octubre de dos mil trece.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL, INTERINO.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F026661-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada MELIDA BONILLA BONILLA, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Guacotecti, Departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete-seis, con Tarjeta de Abogado número doce mil quinientos cuarenta y uno; y número de Identificación Tributaria cero novecientos seis-ciento diez mil setecientos setenta y ocho-ciento tres-siete; en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora MARIA CRISTINA CHICAS DE AYALA, de cincuenta y seis años de edad, doméstica, del domicilio de Victoria, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos sesenta y dos mil trescientos treinta y tres guión seis; y Numero de Identificación Tributaria cero novecientos ocho- cero setenta mil doscientos cincuenta y dos - ciento uno - tres; solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, a favor de la referida señora, de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Santa Marta de la Jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: De ciento ochenta y nueve, colinda inmueble de la señora Tomás Ayala, dividido cerco de piña y alambre, AL SUR: De doscientos veintiocho metros, colinda con inmueble la señora Lucila Membreno, divididos por cerco de piña y alambre; AL ORIENTE: De setenta y dos metros, colinda con inmueble del Fredy Beltrán, por quebrada San Felipe; y AL PONIENTE: De cuarenta y nueve metros, colinda con inmueble de la señora Victoria Beltrán Ayala, divididos por cerco de alambre y piña de por medio. Lo adquirió por compraventa verbal que le hizo a la señora PAULA BELTRAN MARTINEZ, en el año de mil novecientos noventa y cinco. Y lo valora en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los once días del mes de febrero de dos mil catorce. Entre líneas - con - Valen. Enmendados - Guacotecti - Victoria - Valen.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.-

3 v. c. No. F026631-1

#### MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010101038

No. de Presentación: 20100136555

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de MATIERE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la expresión UNIBRIDGE y diseño, en donde BRIDGE se traduce al castellano como PUENTE, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES PARA CONSTRUCCION NO METALICOS, REFUERZOS PARA CONSTRUCCION NO METALICOS, PLEGADORES Y VIGAS NO METALICAS, COMPONENTES PARA CONSTRUCCION DE CONCRETO; CEMENTO, BLOQUES DE CEMENTO, POSTES DE CEMENTO, MUROS (PAREDES) NO METALICOS, EDIFICACIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS, ENCOFRADOS NO METALICOS PARA CONCRETO, CAPAS DE CEMENTO A PRUEBA DE FUEGO, LOSAS NO METALICAS; CONCRETO, COMPONENTES DE CONCRETO PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION EN TRABAJOS PUBLICOS O PRIVADOS, DE INGENIERIA CIVIL E INGENIERIA RURAL. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011802-1

#### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013131918

No. de Presentación: 20130193584

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARITZA ELIZABETH VENTURA DE AQUINO, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de Restaurante El Eskimo, S.A., de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras La Crema Batida y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO ES: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011796-1

No. de Expediente: 2013131775

No. de Presentación: 20130192982

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de MACY'S WEST STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## BLOOMIES'S

Consistente en: la palabra BLOOMIES'S, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO CUYO GIRO ES: SERVICIOS DE TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011799-1

No. de Expediente: 2014132924

No. de Presentación: 20140195632

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MIGUEL ANGEL DE LA PAZ BRIZUELA BOILLAT, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGRINVEST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGRINVEST, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## Eurollantas

Consistente en: la palabra EUROLLANTAS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011826-1

No. de Expediente: 2013130718

No. de Presentación: 20130190785

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDUARDO ALBERTO MARTINEZ HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de JORGE ALBERTO PORTILLO AREVALO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras POR-MAR OFICINA JURIDICA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: SERVICIOS JURIDICOS EN GENERAL CON ESPECIALIZACION EN EL SERVICIO A EMPRESAS EN DERECHO MERCANTIL Y TRIBUTARIO.

La solicitud fue presentada el día once de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026521-1

### CONVOCATORIAS

#### CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de la sociedad LABORATORIOS ARSAL, S.A. de C.V., conforme a las Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Sexta del Pacto Social, por este medio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará a las diez horas del día miércoles veintitrés de abril del año dos mil catorce, en las oficinas de la empresa situada en Calle Modelo, número quinientos doce, San Salvador, en la cual se tratará la siguiente Agenda:

#### AGENDA

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual de Labores, correspondiente al ejercicio dos mil doce; aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y del Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
4. Conocer el Informe del Auditor Externo.
5. Aplicación sobre las Utilidades.
6. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio del 2014 y fijación de sus emolumentos.
7. Nombramiento del Auditor Fiscal para el Ejercicio del 2014 y fijación de sus Emolumentos.
8. Autorización del Art. 275 del Código de Comercio.

Para que exista quórum legal en Primera Convocatoria, deberán de estar presentes o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones de la Sociedad, o sea CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ACCIONES (103,932 Acciones) y las resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes o representados.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora anteriormente indicada, por este medio se convoca para celebrar dicha Junta en el lugar y hora señalada (10:00) horas, el día jueves veinticuatro de abril del año 2014, y habrá quórum con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones en esta Segunda Convocatoria, se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, 27 de febrero de 2014.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARGÜELLO,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011825-1

#### CONVOCATORIA

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S.A. DE C.V.", del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que asistan a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día SIETE de ABRIL del corriente año, a las ONCE HORAS, en el Hotel Hilton Princess, San Salvador, situado en Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL TRECE.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACIÓN DE RESULTADOS
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El quórum necesario para conocer en este tipo de juntas en primera convocatoria, será la mitad más una de las acciones que constituyen el capital social, es decir, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ACCIONES (4,733 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día DIEZ de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, uno de marzo de dos mil catorce.

DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,  
SECRETARIO.

PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F026576-1

---

#### CONVOCATORIA

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "BRILLAT S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día SIETE de ABRIL del corriente año, a las NUEVE horas, en el Hotel Hilton Princess, San Salvador, situado en Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL TRECE.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACIÓN DE RESULTADOS
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El quórum necesario para conocer en este tipo de juntas en primera convocatoria será la mitad más una de las acciones que constituyen el capital social, es decir CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES (5,594 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día DIEZ de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, uno de marzo de dos mil catorce.

DR. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,  
SECRETARIO.  
BRILLAT, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F026578-1

---

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de REPRESENTACIONES Y ENSEÑANZAS BOSWORTH, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Junta General, para conocer asuntos de carácter ORDINARIO. A celebrarse en el salón de sesiones de ESCUELA PANAMERICANA, ubicado en Final Pasaje Unión y Calle a Cantón El Carmen, No. 1348, Colonia Escalón, San Salvador; el día lunes 31 de marzo del año 2014, a las nueve horas. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para martes 1 de abril a las diez horas en el mismo lugar para conocer los asuntos de carácter ordinario.

#### PUNTOS ORDINARIOS

- 1- Lectura de la Memoria de Labores y presentación de los Estados Financieros ejercicio económico 2013.
- 2- Dictamen e informe del Auditor Externo.
- 3- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2013.
- 4- Aplicación de Resultados.
- 5- Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
- 6- Nombramiento de la Junta Directiva.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de las acciones presentes y representadas.

En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes y representados.

San Salvador, 5 de marzo 2014.

RENE JAMES BOSWORTH,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026666-1

**SUBASTA PUBLICA**

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO APOYO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, contra SANTOS PEDRO AZUCENA ESCOBAR conocido por SANTOS PEDRO AZUCENA; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Punto llamado "Cuyagua" de la jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz en el cual se ha desarrollado la LOTIFICACION SAN JOSE, identificado como lote número trece del Polígono tres-A, que mide y linda: PONIENTE, dieciocho punto cincuenta metros lindando con lote número once del mismo polígono; NORTE, diez metros, lindando con lote número doce del mismo polígono; ORIENTE, dieciocho punto cincuenta metros, lindando con lote número catorce del mismo polígono; SUR, diez metros, lindando con lote número uno del polígono cuatro "A" de la lotificación, San José, calle número cinco de ocho metros de derecho de vía de por medio. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito dicho inmueble a favor del demandado SANTOS PEDRO AZUCENA ESCOBAR conocido por SANTOS PEDRO AZUCENA, bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO SEIS NUEVE CUATRO UNO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Paz.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta y uno de octubre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026641-1

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, VELQUIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Miguel, inscrita en el Registro de Sociedades bajo el número TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Libro VEINTICINCO del Registro de Comercio.

CERTIFICA: Que en libro de Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas que lleva en esta ciudad, se encuentra asentada el acta número DOCE, punto único de sesión celebrada en la ciudad de San Miguel, el día quince de febrero de dos mil catorce, estando presentes el cien por ciento de los accionistas, se acordó DISOLVER LA SOCIEDAD de conformidad al artículo 187 inciso 4 del Código de Comercio y nombrar a los señores: BONIFACIO VELASQUEZ CRUZ, de sesenta y seis años de edad, Comerciante, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: cero cero ocho cero seis tres cinco guión cinco y con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete guión cero uno cero cuatro cuatro siete guión cero cero uno guión siete; y BLANCA LUZ QUINTANILLA DE VELASQUEZ, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio

de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número: cero seis ocho cero cinco ocho tres uno guión seis y con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno siete guión dos cuatro cero cuatro seis cero guión cero cero seis guión ocho ; ambos de nacionalidad salvadoreña, como LIQUIDADORES y para llevar a cabo el trámite respectivo por un plazo menor de DOS AÑOS. Los socios acuerdan que posteriormente se hará el proceso de liquidación de bienes de conformidad al artículo 326 del Código de Comercio.

Por lo que en la calidad antes expresada, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en la ciudad de San Miguel, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

BLANCA LUZ QUINTANILLA DE VELASQUEZ,  
SECRETARIO GENERAL DE ACCIONISTAS.

1 v. No. C011814

**ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTOS DE UTILA I, situado sobre la 10 Calle Poniente, entre 13 y 15 Avenida Sur de la Colonia Utila, Santa Tecla, Régimen de Condominio inscrito al número CUARENTA Y SEIS del Libro MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad.

CERTIFICA: Que en el Libro de Asambleas Generales de Propietarios del Condominio que legalmente lleva éste, se encuentra asentada el ACTA NUMERO UNO de Asamblea General Ordinaria de Propietarios, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las diecinueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce; y en la que consta que en su Punto Número Dos se acuerda el nombramiento de la Junta Directiva de Propietarios para el período de cinco años y que literalmente dice "Elección de Junta Directiva del Condominio. Se nombró a la Junta Directiva resultando electos como: Presidente: Wilfredo Arévalo Clemente, salvadoreño, de 54 años de edad, abogado, del domicilio de Santa Tecla, con DUI 02110550-6 y NIT 0101-171059-002-8; Vicepresidente: Fredi Bartolomé Alvarado Ramos, salvadoreño, de 59 años de edad, pensionado, del domicilio de Santa Tecla, con DUI 00153117-7 y NIT 0608-151145-001-1; Tesorera: Catalina Isabel Ahues de Vásquez, salvadoreña, de 46 años de edad, Sicóloga, del domicilio de Santa Tecla, con DUI 01842734-7 y NIT 1408-170767-101-0; Secretario: Ricardo Antonio García Arias, salvadoreño, de 47 años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, con DUI 01445360-5 y NIT 0614-030766-008-2; Vocal: Dagoberto Rodríguez Montoya: salvadoreño, de 49 años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, con DUI 02865773-2 y NIT 0511-260764-001-5.

Es conforme con su original con el cual se confrontó y para ser publicada en el Diario Oficial, extendiendo y firmo la presente certificación en la ciudad de Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de Febrero de dos mil catorce.

SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO,  
DUI 02077376-2  
ABOGADA Y NOTARIA

SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONDOMINIO  
RESIDENCIAL ALTOS DE UTILA I

3 v. alt. No. F026543-1

## FRECUENCIA DE USO REGULADO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** Que de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0125-2014 de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, mediante la cual se otorga a la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V. la concesión para la explotación de veintitrés (23) pares de frecuencias del espectro radioeléctrico, las que se detallan a continuación:

## CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

SERVICIO FIJO, BANDA SHF


No.	Transmisión (MHz)	Recepción (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (Watts)	Ruta de enlace
1	7,435.00	7,589.00	14.00	1.00	El Paraíso - Comalapa, Chalátenango (T)
					14° 06' 19.51" N, 89° 03' 40.00" W / 14° 07' 53.76" N, 88° 57' 23.76" W
2	7,435.00	7,589.00	14.00	0.50	Moncagua - El Platanar (D)
					13° 31' 21.00" N, 88° 17' 05.70" W / 13° 34' 55.52" N, 88° 17' 06.90" W
3	7,435.00	7,589.00	14.00	1.00	El Playón 01 - Santa Cruz Porrillo (D)
					13° 26' 35.59" N, 88° 45' 14.18" W / 13° 26' 41.68" N, 88° 48' 18.61" W
4	7,435.00	7,589.00	14.00	1.00	El Playón 01 - San Marcos Lempa (D)
					13° 26' 35.59" N, 88° 45' 14.18" W / 13° 24' 54.72" N, 88° 42' 09.00" W
5	7,435.00	7,589.00	14.00	1.00	Ilobasco - La Labor (T)
					13° 49' 49.19" N, 88° 50' 49.67" W / 13° 46' 11.64" N, 88° 52' 18.84" W
6	7,435.00	7,589.00	14.00	0.50	Apastepeque -Tepetitán (San Cayetano, T)
					13° 39' 47.38" N, 88° 47' 06.25" W / 13° 39' 20.88" N, 88° 49' 17.04" W
7	7,463.00	7,617.00	14.00	1.00	El Playón 01 - El Zamorán (T)
					13° 26' 35.59" N, 88° 45' 14.18" W / 13° 20' 11.69" N, 88° 42' 17.10" W
8	7,491.00	7,645.00	14.00	0.50	Valle Nuevo (Metayate) - El Tule
					14° 06' 23.29" N, 89° 12' 37.19" W / 14° 02' 59.42" N, 89° 08' 55.77" W
9	7,491.00	7,645.00	14.00	1.00	Piedra Blanca (Tetra) - El Piche (D)
					13° 16' 47.89" N, 87° 52' 34.43" W / 13° 17' 43.01" N, 87° 59' 15.32" W
10	7,519.00	7,673.00	14.00	0.50	Las Marias - Jucuarán
					13° 27' 18.29" N, 88° 22' 59.95" W / 13° 15' 12.02" N, 88° 15' 00.76" W
11	7,519.00	7,673.00	14.00	0.50	Corinto 4 (D) - Sociedad
					13° 43' 40.04" N, 88° 00' 10.44" W / 13° 40' 45.19" N, 88° 00' 25.99" W
12	7,547.00	7,701.00	14.00	1.00	Zaragopolis - La Libertad
					13° 34' 34.98" N, 89° 17' 22.96" W / 13° 29' 30.10" N, 89° 18' 56.30" W
13	7,547.00	7,701.00	14.00	0.50	Gualococti L18(D) - Perquín
					13° 49' 55.52" N, 88° 13' 59.99" W / 13° 57' 36.00" N, 88° 10' 00.03" W
14	7,547.00	7,701.00	14.00	1.00	Agua Escondida (T) - Pasaquina
					13° 17' 40.20" N, 87° 48' 44.64" W / 13° 31' 17.60" N, 87° 50' 29.50" W
15	7,547.00	7,701.00	14.00	0.50	Monte grande (D) - San Miguel 8
					13° 26' 38.04" N, 88° 10' 59.88" W / 13° 28' 50.48" N, 88° 12' 53.99" W
16	7,866.00	8,149.50	14.00	0.50	Piedra Blanca (Tetra) - Volcán de Conchagua
					13° 16' 47.89" N, 87° 52' 34.43" W / 13° 16' 33.00" N, 87° 50' 41.59" W

17	14,784.50	15,274.50	7.00	0.50	Usulután - Santa María (D) 13°21' 13.90" N, 88° 26' 17.90" W / 13° 20' 40.20" N, 88° 25' 01.10" W
18	14,784.50	15,274.50	7.00	0.50	Carolina (D) - San Luis La Reina 13° 50' 24.36" N, 88° 18' 29.77" W / 13°49' 07.14" N, 88° 21' 00.76" W
19	14,840.00	15,330.00	7.00	0.50	Agua Caliente (D) - Agua Caliente 14° 09' 36.68" N, 89° 13' 44.18" W / 14° 11' 25.30" N, 89° 13' 50.20" W
20	14,840.50	15,330.50	7.00	0.50	Corinto - Longitud 21 (D) 13° 50' 07.80" N, 87° 58' 09.48" W / 13° 48' 19.15" N, 87° 57' 35.68" W
21	21,283.50	22,515.00	7.00	0.50	Salcoatitán (D) - Juayúa 13° 49' 55.63" N, 89° 45' 28.08" W / 13° 50' 56.22" N, 89° 44' 47.40" W
22	21,367.50	22,599.50	7.00	0.50	Ranchador (D) - Santa Ana 4 13° 59' 51.56" N, 89° 36' 06.52" W / 13° 58' 37.80" N, 89° 35' 35.90" W
23	21,402.50	22,634.50	7.00	0.50	Ciudad de Armenia (D) -Armenia 2 13° 44' 31.56" N, 89° 29' 59.03" W / 13° 45' 15.52" N, 89° 29' 59.60" W

Donde: MHz = Megahertz

La concesión se otorga por un plazo de veinte años, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución.



  
Luis Eduardo Méndez M.  
Superintendente

2 v. alt. No. F026634-1

#### MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2011108276  
No. de Presentación: 20110149376  
CLASE: 44.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: la expresión & GO program, el cual la signo & se traduce al castellano como Y, GO como Ir y PROGRAM como

Programa, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA PARA CENTROS, DOCTORES, ENFERMERAS, PSICÓLOGOS, PSIQUIATRAS, TRABAJADORES SOCIALES, PACIENTES Y PARIENTES DE PACIENTES RELACIONADOS A DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SUMINISTRO DE APOYO EN LA OBSERVACIÓN, MONITOREO, ADHERENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PACIENTES QUE SUFREN DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA MÉDICA, EN EL ÁREA DE TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, VÍA UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA, INTERACTIVA, EN LÍNEA; COORDINACIÓN DE VISITAS DE PACIENTES PARA DOCTORES Y ESPECIALISTAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011803-1

No. de Expediente: 2014132546

No. de Presentación: 20140194880

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMÓN PORTILLO MARTÍNEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de AEGON N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño identificado como A, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, ES DECIR, SEGUROS DE VIDA, PARA ACCIDENTES Y DE SALUD, SERVICIOS FINANCIEROS EN GENERAL, ES DECIR, ACTIVIDADES BANCARIAS, SERVICIOS DE PENSIONES, ESPECÍFICAMENTE, ASESORAMIENTO, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y FINALIZACIÓN DE PLANES DE BENEFICIOS; PRÉSTAMOS DE DINERO, RENTAS VITALICIAS, ESPECÍFICAMENTE, SUSCRIPCIÓN DE RENTAS VITALICIAS, EMISIÓN ADMINISTRACIÓN DE RENTAS VITALICIAS; FONDOS DE INVERSIÓN, ESPECÍFICAMENTE, ASESORAMIENTO, CREACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS, CORRETAJE DE FONDOS, CORRETAJE DE FONDO DE INVERSIÓN, DISTRIBUCIÓN DE

FONDOS DE INVERSIÓN; SERVICIOS DE CAJAS DE AHORRO; SERVICIOS DE INVERSIÓN, ES DECIR, SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA PARA INVERSIÓN, GESTIÓN DE INVERSIONES Y SUMINISTRO DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN; CONSULTORÍA FINANCIERA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SEGUROS DE VIDA, SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y SALUD, SERVICIOS FINANCIEROS EN GENERAL, ACTIVIDADES BANCARIAS, SERVICIOS DE PENSIONES, PRESTAMOS DE DINERO, RENTAS VITALICIAS, FONDOS DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE CAJAS DE AHORROS, SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES; SERVICIOS DE SEGUROS, ES DECIR, AGENCIAS DE SEGUROS Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS EN EL ÁMBITO DE SEGUROS DE PENSIONES, SEGUROS DE VIDA, SEGUROS POR ACCIDENTES, SEGUROS DE SALUD, SEGUROS EN GENERAL Y CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO; VALUACIONES FINANCIERAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TASACIONES FISCALES Y VALORACIONES DE BIENES RAÍCES, RECLAMOS DE SEGUROS O BIENES MUEBLES; PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS EN LA NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA; AVALÚOS FISCALES DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, RECLAMOS DE SEGUROS Y BIENES MUEBLES; ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA PROPIEDAD EN LA NATURALEZA DE BIENES INMOBILIARIOS; GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES Y RENTAS VITALICIAS EN LA NATURALEZA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEADOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS VITALICIAS VARIABLES; SERVICIOS DE BANCOS DE INVERSIÓN; SERVICIOS FINANCIEROS, ES DECIR, DE AYUDA A OTROS CON LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS DE BONOS, APORTACIONES, VALORES Y ACCIONES; EMPRESAS DE INVERSIÓN DIRECTA QUE PROPORCIONAN INVERSIONES DE FONDOS PARA OTROS; GESTIÓN FINANCIERA; SUMINISTRO DE ASESORÍA FINANCIERA Y CONSULTORÍA EN RELACIÓN CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011806-1



No. de Expediente: 2014132545

No. de Presentación: 20140194879

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMÓN PORTILLO MARTÍNEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de AEGON N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

## **AEGON**

Consistente en: la palabra AEGON, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, ES DECIR, SEGUROS DE VIDA, PARA ACCIDENTES Y DE SALUD, SERVICIOS FINANCIEROS EN GENERAL, ES DECIR, ACTIVIDADES BANCARIAS, SERVICIOS DE PENSIONES, ESPECÍFICAMENTE, ASESORAMIENTO, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y FINALIZACIÓN DE PLANES DE BENEFICIOS; PRÉSTAMOS DE DINERO, RENTAS VITALICIAS, ESPECÍFICAMENTE, SUSCRIPCIÓN DE RENTAS VITALICIAS, EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RENTAS VITALICIAS; FONDOS DE INVERSIÓN, ESPECÍFICAMENTE, ASESORAMIENTO, CREACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS, CORRETAJE DE FONDOS DE INVERSIÓN, DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN; SERVICIOS DE CAJAS DE AHORRO; SERVICIOS DE INVERSIÓN, ES DECIR, SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA PARA INVERSIÓN, GESTIÓN DE INVERSIONES Y SUMINISTRO DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN; CONSULTORÍA FINANCIERA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SEGUROS DE VIDA, SEGURO CONTRA ACCIDENTES Y SALUD, SERVICIOS FINANCIEROS EN GENERAL, ACTIVIDADES BANCARIAS, SERVICIOS DE PENSIONES, PRÉSTAMOS DE DINERO, RENTAS VITALICIAS, FONDOS DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE CAJAS DE AHORROS, SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES; SERVICIOS DE SEGUROS, ES DECIR, AGENCIAS DE SEGUROS Y ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS EN EL ÁMBITO DE SEGUROS DE PENSIONES, SEGUROS DE VIDA, SEGUROS POR

ACCIDENTES, SEGUROS DE SALUD, SEGUROS EN GENERAL Y CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO; VALUACIONES FINANCIERAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TASACIONES FISCALES Y VALORACIONES DE BIENES RAÍCES, RECLAMOS DE SEGUROS O BIENES MUEBLES; PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS EN LA NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA; AVALÚOS FISCALES DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS, RECLAMOS DE SEGUROS Y BIENES MUEBLES; ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA PROPIEDAD EN LA NATURALEZA DE BIENES INMOBILIARIOS; GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES Y RENTAS VITALICIAS EN LA NATURALEZA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEADOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES DE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS VITALICIAS VARIABLES; SERVICIOS DE BANCOS DE INVERSIÓN; SERVICIOS FINANCIEROS, ES DECIR, DE AYUDA A OTROS CON LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS DE BONOS, APORTACIONES, VALORES Y ACCIONES; EMPRESAS DE INVERSIÓN DIRECTA QUE PROPORCIONAN INVERSIONES DE FONDOS PARA OTROS; GESTIÓN FINANCIERA; SUMINISTRO DE ASESORÍA FINANCIERA Y CONSULTORÍA EN RELACIÓN CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2014132711

No. de Presentación: 20140195194

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
UVA

Consistente en: la frase SENECA UVA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE AMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014132712

No. de Presentación: 20140195195

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**e-SENECA**  
CIGARRO ELECTRÓNICO

Consistente en: la expresión e - SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014132709

No. de Presentación: 20140195192

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## SENECA

Consistente en: la palabra SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011790-1

No. de Expediente: 2014132706

No. de Presentación: 20140195189

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO

COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
ORIGINAL

Consistente en: la palabra SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011791-1

No. de Expediente: 2014132704

No. de Presentación: 20140195185

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
CEREZA

Consistente en: la frase SENECA CEREZA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS

PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011792-1

No. de Expediente: 2014132710

No. de Presentación: 20140195193

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
CON FILTRO ROJO

Consistente en: la palabra SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011793-1

No. de Expediente: 2014132707

No. de Presentación: 20140195190

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
CON FILTRO AZUL

Consistente en: la palabra SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011794-1

No. de Expediente: 2014132703

No. de Presentación: 20140195182

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LÓPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EL SALVADOR TOBACCO COMPANY, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**SENECA**  
MENTOLADO

Consistente en: la palabra SENECA, que servirá para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLOS; PURITOS; PUROS; CAJAS O ESTUCHES PARA PUROS; BOQUILLAS PARA PUROS; CIGARRERAS; CIGARROS; BOQUILLAS PARA CIGARROS; CAJAS O ESTUCHES PARA CIGARROS; FILTROS PARA CIGARROS; PAPEL PARA CIGARROS; PAQUETES DE PAPEL PARA CIGARROS; PUNTAS DE ÁMBAR AMARILLO PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; PUNTAS PARA BOQUILLAS DE CIGARROS; CIGARROS QUE CONTENGAN SUSTITUTOS DE TABACO, NO PARA USO MÉDICO; CENICEROS PARA FUMADORES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011795-1

No. de Expediente: 2013132471

No. de Presentación: 20130194781

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD

ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra TWEE y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011797-1

No. de Expediente: 2013132434

No. de Presentación: 20130194731

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROSENDO AMERICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de LOEWE S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**AGUA DE LOEWE**

Consistente en: las palabras AGUA DE LOEWE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA; JABONES DE USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMÉTICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; COSMÉTICOS, GELES Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO Y DUCHA, CREMAS Y LOCIONES COSMÉTICAS PARA EL CABELLO, LA CARA Y EL CUERPO; CHAMPÚS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011798-1

No. de Expediente: 2013132432

No. de Presentación: 20130194729

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROSENDO AMERICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de LOEWE S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## ESENCIA LOEWE

Consistente en: la frase ESENCIA LOEWE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA; JABONES DE USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMÉTICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; COSMÉTICOS, GELES Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO Y LA DUCHA, CREMAS Y LOCIONES COSMÉTICAS PARA EL CABELLO, LA CARA Y EL CUERPO, CHAMPÚS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011800-1

No. de Expediente: 2011112513

No. de Presentación: 20110156875

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Agrinos Colombia S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

# HYT

Consistente en: la palabra HYT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA, EXCLUYENDO LOS PESTICIDAS AGRÍCOLAS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011801-1

No. de Expediente: 2013132438

No. de Presentación: 20130194736

CLASE: 09, 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de

La Quinta Worldwide LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

# LQ HOTEL

Consistente en: las palabras LQ HOTEL, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS; GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICO, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIONES DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011804-1

No. de Expediente: 2013132439

No. de Presentación: 20130194737

CLASE: 09, 35, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de La Quinta Worldwide LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

# LQ

Consistente en: las letras LQ, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011805-1

No. de Expediente: 2014133714

No. de Presentación: 20140197193

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS HUMBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DEL MAÍZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DEL MAÍZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Del Maíz y diseño, que servirá para: AMPARAR: TORTILLA PARA TACO DE MAÍZ, NACHOS DE MAÍZ, ENCHILADAS DE MAÍZ, TOSTADAS DE PLÁTANO, TOSTADAS DE YUCA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011807-1

No. de Expediente: 2012119090

No. de Presentación: 20120169338

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUSHO (d/b/a Hitachi, Ltd.),

de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

# HITACHI

Consistente en: la palabra HITACHI, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS. ACUMULADORES DE CALOR; VAPOR (ACUMULADORES DE -); ACETILENO (MECHEROS DE -); ACETILENO (FAROS DE -); ACETILENO (GENERADORES DE -); AIRE ACONDICIONADO (INSTALACIONES DE -) PARA VEHÍCULOS; AIRE ACONDICIONADO (APARATOS DE -); AIRE ACONDICIONADO (INSTALACIONES DE -); AIRE (DISPOSITIVOS PARA ENFRIAR EL -); AIRE (APARATOS PARA DESODORIZAR EL -); SECADORES DE AIRE; AIRE (INSTALACIONES DE FILTRADO DE -); IONIZACIÓN (APARATOS DE -) PARA TRATAR EL AIRE O EL AGUA; PURIFICAR EL AIRE (APARATOS Y MÁQUINAS PARA -); RECALENTADORES DE AIRE; AIRE (ESTERILIZADORES DE -); CALEFACCIÓN DE VAPOR (PURGADORES DE AIRE NO AUTOMÁTICOS PARA INSTALACIONES DE -); ALUMBRADO (INSTALACIONES DE -) PARA VEHÍCULOS AÉREOS; ALCOHOL (MECHEROS DE-); ALCOHOL (QUEMADORES DE-); ANTI EN-CANDILANTES (DISPOSITIVOS -) PARA AUTOMÓVILES [ACCESORIOS PARA LÁMPARAS]; ANTIDESLUMBRANTES (DISPOSITIVOS -) PARA VEHÍCULOS [ACCESORIOS PARA LÁMPARAS]; AIREADORES PARA GRIFOS; FILTRACIÓN PARA ACUARIOS (APARATOS DE-); CALEFACCIÓN PARA ACUARIOS (APARATOS DE -); LUCES PARA ILUMINAR ACUARIOS; LÁMPARAS DE ARCO; CENICEROS PARA HOGARES DE CHIMENEA; CENIZA (INSTALACIONES AUTOMÁTICAS PARA TRANSPORTAR -); PILAS ATÓMICAS; AUTOCLAVES ELÉCTRICAS; LUCES PARA AUTOMÓVILES; AUTOMÓVILES (DISPOSITIVOS ANTIDESLUMBRANTES PARA -) [ACCESORIOS PARA LÁMPARAS]; PANADERÍA (HORNOS DE -); BARBACOAS (PIEDRAS DE LAVA PARA -); BARBACOAS; BAÑOS (APARATOS PARA -); BAÑOS DE AIRE CALIENTE (APARATOS PARA -); BAÑO (INSTALACIONES DE -); SAUNA (INSTALACIONES DE -); REVESTIMIENTOS DE BAÑERAS; BAÑERAS; BAÑERAS PARA BAÑOS DE ASIEN-TO; BAÑO (CALENTADORES DE -); BAÑERAS DE HIDROMASAJE; CALIENTACAMAS; BEBIDAS (APARATOS PARA ENFRIAR -); BICICLETAS (LUCES PARA -); BIDÉS; MANTAS ELÉCTRICAS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; CALDERAS DE CALEFACCIÓN (TUBOS DE -); CALDERAS QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS; APLIQUES PARA MECHEROS DE GAS; HORNOS DE PAN; TOSTADORES DE PAN; PAN (MÁQUINAS



PARA HACER -); QUEMADORES; ACETILENO (QUEMADORES DE -); QUEMADORES DE LÁMPARAS; MECHEROS DE GAS; QUEMADORES GERMICIDAS; QUEMADORES DE INCANDESCENCIA; QUEMADORES DE LABORATORIO; CARBÓN PARA LÁMPARAS DE ARCO; ALFOMBRA ELECTRO TÉRMICAS; PLAFONES [LÁMPARAS]; CALEFACCIÓN CENTRAL (RADIADORES DE -); CÁMARAS BLANCAS [INSTALACIONES SANITARIAS]; ARAÑAS DE LUCES; TIROS DE CHIMENEA; CONDUCTOS DE HUMO [CONDUCTOS DE CHIMENEA]; TUBOS DE LÁMPARAS; FAROLILLOS; ÁRBOLES DE NAVIDAD (LUCES ELÉCTRICAS PARA -); CROMATOGRFÍA (APARATOS DE-) PARA USO INDUSTRIAL; FILTROS DE CAFÉ ELÉCTRICOS; CAFETERAS ELÉCTRICAS; CAFETERAS DE FILTRO ELÉCTRICAS; FREIDORAS ELÉCTRICAS; SERPENTINES [PARTES DE INSTALACIONES DE DESTILACIÓN, CALEFACCIÓN O ENFRIAMIENTO]; CONDENSADORES DE GAS QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS; ACONDICIONADO (INSTALACIONES DE AIRE-); RECIPIENTES FRIGORÍFICOS; COCINAS [APARATOS]; COCCIÓN (INSTALACIONES DE-); HORNILLOS; UTENSILIOS DE COCCIÓN ELÉCTRICOS; RECIPIENTES REFRIGERANTES PARA HORNOS; ENFRIAMIENTO (APARATOS E INSTALACIONES DE-); ENFRIAMIENTO (MÁQUINAS DE -); ENFRIAR LÍQUIDOS (INSTALACIONES PARA -); TABACO (INSTALACIONES ENFRIADORAS DE -); AGUA (INSTALACIONES PARA ENFRIAR EL -); CABINAS DE DUCHA; LÁMPARAS PARA RIZAR; ALMOHADILLAS ELÉCTRICAS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; CICLOS (LUCES PARA -); REGULADORES DE TIRO [CALEFACCIÓN]; FREIDORAS ELÉCTRICAS; DESCARCHADORES PARA VEHÍCULOS; DESEMPAÑADORES PARA VEHÍCULOS; DESHIDRATACIÓN (APARATOS DE-) DE MATERIAS ORGÁNICAS ALIMENTICIAS; HORNOS DENTALES; DESODORIZACIÓN (APARATOS DE -) QUE NO SEAN PARA USO PERSONAL; DESALINIZACIÓN DEL AGUA DE MAR (INSTALACIONES DE -); DESECACIÓN (APARATOS DE -); DIFUSORES DE LUZ; TUBOS DE DESCARGA ELÉCTRICA PARA LA ILUMINACIÓN; DESINFECCIÓN (APARATOS DE -); DISTRIBUIDORES DE DESINFECTANTE PARA BAÑOS; VITRINAS FRIGORÍFICAS; BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN DESECHABLES; DESTILACIÓN (APARATOS DE -); COLUMNAS DE DESTILACIÓN; LÁMPARAS DE BUCEO; PELO (SECADORES DE -); AGUA POTABLE (FILTROS PARA -); ASPERSORES DE RIEGO POR GOTEJO [ACCESORIOS DE RIEGO]; SECADORES [APARATOS]; SECADO (INSTALACIONES DE-); FORRAJE (APARATOS PARA SECAR EL -); COMBUSTIBLE (ECONOMIZADORES DE -); YOGUR (APARATOS ELÉCTRICOS PARA HACER -); LÁMPARAS ELÉCTRICAS; CALEFACTORES (ELEMENTOS -); EVAPORADORES; DEPÓSITOS DE EXPANSIÓN PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN CENTRAL; LAMPIONES; VENTILADORES [CLIMATIZACIÓN]; VENTILADORES

ELÉCTRICOS PARA USO PERSONAL; VENTILADORES [PARTES DE INSTALACIONES DE VENTILACIÓN]; LLAVES PASO PARA CANALIZACIONES; ALIMENTADORES DE CALDERAS DE CALEFACCIÓN; CALIENTA BIBERONES ELÉCTRICOS; FILAMENTOS ELÉCTRICOS CALENTADORES; FILAMENTOS DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS; FILAMENTOS DE MAGNESIO [ILUMINACIÓN]; AIRE ACONDICIONADO (FILTROS PARA SISTEMAS DE -); FILTROS [PARTES DE INSTALACIONES DOMÉSTICAS O INDUSTRIALES]; BARROTES DE PARRILLA; CHIMENEAS PARA VIVIENDAS; HORNOS (PIEZAS ACCESORIAS CONFORMADAS PARA MUEBLES CON-); HORNOS (PIEZAS ACCESORIAS CONFORMADAS PARA -); ANTORCHAS [INDUSTRIA PETROLERA]; ANTORCHAS; HACHAS [ANTORCHAS] DE ILUMINACIÓN; HUMEROS DE CHIMENEA; HUMEROS PARA CALDERAS DE CALEFACCIÓN; DESCARGA DE AGUA (APARATOS O INSTALACIONES DE -); CISTERNAS [DEPÓSITOS DE AGUA] DE INODORO; FOLGOS CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE; CALIENTAPIÉS ELÉCTRICOS O NO; FORJAS PORTÁTILES; FUENTES DE AGUA; AGUA (FUENTES DE -) ORNAMENTALES; ARMAZONES DE HORNO; CONGELADORES; ENCENDEDORES DE FRICCIÓN PARA ENCENDER EL GAS; FRUTOS (TOSTADORES DE-); FUMIGACIÓN (APARATOS DE -) QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; HOGARES DE CHIMENEA (CENICEROS PARA-); PARRILLAS DE HOGARES; HORNOS (REFRIGERANTES PARA -); HORNOS (APARATOS DE CARGA PARA -); HORNOS QUE NO SEAN DE LABORATORIO; HORNOS (PIEZAS ADAPTADAS CONFORMADAS PARA -); GAS (ACCESORIOS DE REGULACIÓN Y SEGURIDAD PARA APARATOS DE -); GAS (CALDERAS DE -); GAS (QUEMADORES DE -); LÁMPARAS DE GAS; ENCENDEDORES DE GAS; CONDUCTOS DE GAS (ACCESORIOS DE REGULACIÓN Y SEGURIDAD PARA -); LAVADORES DE GAS [PARTES DE INSTALACIONES DE GAS]; GASES (APARATOS DE DEPURACIÓN DE -); GERMICIDAS (LÁMPARAS -) PARA PURIFICAR EL AIRE; COLA [PEGAMENTO] (APARATOS PARA CALENTAR -); PARRILLAS DE FOGONES; PARRILLAS [UTENSILIOS DE COCCIÓN]; TOSTAR (APARATOS PARA -); PELO (SECADORES DE -); SECA MANOS PARA LAVABOS; HOGARES; INTERCAMBIADORES TÉRMICOS; COLECTORES SOLARES TÉRMICOS [CALEFACCIÓN]; CALOR (RECUPERADORES DE -); CALIENTA-HIERROS; CALEFACCIÓN PARA VEHÍCULOS (INSTALACIONES DE -); CALENTADORES DE INMERSIÓN; CALORÍFEROS; CALEFACCIÓN (APARATOS DE -) ELÉCTRICOS; CALEFACCIÓN (APARATOS DE -) POR COMBUSTIBLE SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO; CALDERAS DE CALEFACCIÓN; CALEFACCIÓN (INSTALACIONES DE -); CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE (INSTALACIONES DE -); PLACAS DE CALEFACCIÓN; AIRE CALIENTE (APARATOS DE -); AEROTERMOS; PLACAS CALENTADORAS; BOLSAS DE AGUA CALIENTE; CASAS (NÚMEROS

LUMINOSOS PARA -); CALEFACCIÓN CENTRAL (HUMIDIFICADORES PARA RADIADORES DE -); BOCAS DE RIEGO; HIDROMASAJE (APARATOS PARA BAÑERAS -); CAFÉ (TORREFACTORES DE -); CANALIZACIONES (GRIFOS [LLAVES DE PASO] PARA -); HIELO (APARATOS Y MÁQUINAS DE -); MECHEROS DE INCANDESCENCIA; INCINERADORES; HERVIDORES ELÉCTRICOS; CARGA DE HORNOS (SOPORTES DE -); COCEDEROS; HORNOS DOMÉSTICOS [HORNILLOS]; LABORATORIO (LÁMPARAS DE -); CRISTALES DE LÁMPARAS; GLOBOS DE LÁMPARAS; MANGUITOS DE LÁMPARAS; LÁMPARAS (REFLECTORES DE -); PANTALLAS DE LÁMPARAS; LÁMPARAS [APARATOS DE ILUMINACIÓN]; MECHEROS DE LÁMPARAS; AUTOMÓVILES (BOMBILLAS PARA INDICADORES DE DIRECCIÓN DE -); PORTA PANTALLAS PARA LÁMPARAS; FAROLES DE ALUMBRADO; SECADORAS DE ROPA ELÉCTRICAS; LAVANDERÍA (CALDERAS DE -); DEPÓSITOS (VÁLVULAS REGULADORAS DE NIVEL PARA -); ILUMINACIÓN (BOMBILLAS DE -); BOMBILLAS ELÉCTRICAS; BOMBILLAS DE INDICADORES DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULOS; DIODOS ELECTROLUMINISCENTES [LED] (APARATOS DE ALUMBRADO POR -); ENCENDADORES; ALUMBRADO (INSTALACIONES DE -); ILUMINACIÓN (APARATOS DE -) PARA VEHÍCULOS; LUCES PARA VEHÍCULOS; TUBOS LUMINOSOS DE ALUMBRADO; MALTA (TORREFACTORES DE -); HORNOS DE MICROONDAS [APARATOS DE COCINA]; HORNOS DE MICROONDAS PARA USO INDUSTRIAL; LECHE (INSTALACIONES PARA ENFRIAR LA -); MINERO (LÁMPARAS DE -); CONDUCTOS DE AGUA (GRIFOS MEZCLADORES PARA -); ROMPE CHORROS; COMBUSTIBLES (INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE MODERADORES NUCLEARES Y -); ACEITE (QUEMADORES DE -); ACEITE (LÁMPARAS DE -); DEPURAR EL ACEITE (APARATOS PARA -); ARCILLA REFRACTARIA [CHAMOTA] (PIEZAS ACCESORIAS DE -) PARA HORNOS; HORNOS QUE NO SEAN DE LABORATORIO; OXHÍDRICOS (QUEMADORES -); ALMOHADILLAS ELÉCTRICAS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; PASTEURIZADORES; MECHEROS DE PETRÓLEO; CAÑERÍAS [PARTES DE INSTALACIONES SANITARIAS]; CALIENTAPLATOS; LINTERNAS PARA BÚSQUEDA; ANTORCHAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES; CALENTADORES DE BOLSILLO; POLIMERIZACIÓN (INSTALACIONES DE -); OLLAS A PRESIÓN ELÉCTRICAS; AGUA A PRESIÓN (DEPÓSITOS DE -); LÁMPARAS PARA PROYECTORES; DEPURACIÓN (INSTALACIONES DE -) DE AGUAS RESIDUALES; TAPONES DE RADIADOR; ELÉCTRICOS (RADIADORES -); RADIADORES [CALEFACCIÓN]; REACTORES NUCLEARES; REFINADO (TORRES DE -) PARA LA DESTILACIÓN; REFLECTORES PARA VEHÍCULOS; FRIGORÍFICOS (MÁQUINAS Y APARATOS -); REFRIGERACIÓN (INSTALACIONES DE -); ARMARIOS FRIGORÍFICOS; FRIGORÍFICAS (CÁMARAS -);

FRIGORÍFICOS; CALOR (REGENERADORES DE -); REGULACIÓN (ACCESORIOS DE -) PARA APARATOS Y CONDUCCIONES DE AGUA O GAS; AGUA (ACCESORIOS DE REGULACIÓN Y SEGURIDAD PARA APARATOS DE -); AIRE (RECALENTADORES DE -); TORREFACCIÓN (APARATOS DE -); TOSTADORAS DE CAFÉ; APARATOS PARA TOSTAR; ASADORES GIRATORIOS; ESPETONES PARA ASADORES; ASADORES; SEGURIDAD (ACCESORIOS DE -) PARA APARATOS Y CONDUCCIONES DE AGUA O GAS; LÁMPARAS DE SEGURIDAD; SANITARIOS (APARATOS -); GAS (LAVADORES DE -) [PARTES DE INSTALACIONES DE GAS]; ANTORCHAS DE ILUMINACIÓN; ASIENTOS DE INODORO; DUCHAS; FREGADEROS; CASQUILLOS [PORTALÁMPARAS] DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS; ABLANDAR EL AGUA (APARATOS E INSTALACIONES PARA -); HORNOS SOLARES; COLECTORES SOLARES [CALEFACCIÓN]; FAROLAS; GENERADORES DE VAPOR QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS; VAPORIZADORES FACIALES [SAUNAS]; VAPOR (INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE -); VAPORIZADORES (DE TELA); ESTERILIZADORES; ALAMBIQUES; ESTUFILLAS [BRASEROS]; ESTUFAS [APARATOS DE CALEFACCIÓN]; LÁMPARAS DE CALLE; HORNO (ARMAZONES DE -); ALBERCAS DE NATACIÓN (APARATOS DE CLORACIÓN PARA -); BRONCEADORES (APARATOS -); HELADERAS; GRIFOS; VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS [PARTES DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN]; PAN (TOSTADORES DE -); ENFRIADORAS (INSTALACIONES -) DE TABACO; TABACO (TOSTADORES DE -); TAZAS DE INODORO; RETRETES TRANSPORTABLES; INODOROS; REFLECTORES DE ILUMINACIÓN; LINTERNAS; BAÑOS TURCOS (CABINAS TRANSPORTABLES PARA -); RAYOS ULTRAVIOLETA (LÁMPARAS DE -) QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; URINARIOS; NIVEL (VÁLVULAS REGULADORAS DE -) PARA DEPÓSITOS; FAROS PARA VEHÍCULOS; VEHÍCULOS (INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN PARA -); ANTI HIELO (DISPOSITIVOS -) PARA VEHÍCULOS; VENTILACIÓN [CLIMATIZACIÓN] - (APARATOS DE -); VENTILACIÓN [CLIMATIZACIÓN] (INSTALACIONES DE -) PARA VEHÍCULOS; VENTILACIÓN (CAMPANAS DE -); VENTILACIÓN (CAMPANAS DE -) PARA LABORATORIOS; BARQUILLEROS [MOLDES PARA HACER BARQUILLOS] ELÉCTRICOS; ARANDELAS PARA GRIFOS DE AGUA; LAVABOS; LAVAMANOS; CALDERAS DE LAVANDERÍA; VÁTERES [INODOROS]; CONDUCTOS DE AGUA (INSTALACIONES DE -); DISTRIBUCIÓN DE AGUA (INSTALACIONES DE -); AGUA (APARATOS PARA FILTRAR EL -); AGUA (CALENTADORES DE -); AGUA (CALENTADORES DE -) [APARATOS]; AGUA (APARATOS DE TOMA DE -); AGUA (INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE -); AGUA (APARATOS Y MÁQUINAS DE PURIFICAR PARA -); AGUA (ESTERILIZADORES DE -); AGUA (INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE -); ABREVAR (INSTALACIONES AUTOMÁTICAS PARA -);

RIEGO (MÁQUINAS DE -) PARA USO AGRÍCOLA; CHORROS DE HIDROMASAJE (APARATOS PARA PRODUCIR -); YOGURTERAS ELÉCTRICAS; HORNOS DE AIRE CALIENTE; AIRE (FILTROS DE -) PARA SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN; BAÑERAS (REVESTIMIENTOS DE -); INCANDESCENCIA (MECHEROS DE -); LÁMPARAS (MECHEROS DE -); CALDERAS CON HERVIDOR; RADIADOR (TAPONES DE -); REGENERADORES DE CALOR; INTERMITENTES (BOMBILLAS DE -) PARA VEHÍCULOS; HUMIDIFICADORES PARA RADIADORES DE CALEFACCIÓN CENTRAL; CALENTADORES DE TENACILLAS; ESTUFILLAS [BRASEROS] PARA LOS PIES; PIES (ESTUFILLAS [BRASEROS] PARA LOS-) ELÉCTRICOS O NO; LÁMPARAS (CRISTALES DE -); DESTILACIÓN (COLUMNAS DE -); COCCIÓN (UTENSILIOS DE -) ELÉCTRICOS; DESALINIZADORAS (PLANTAS -) DE AGUA DE MAR; LÁMPARAS ELÉCTRICAS (CASQUILLOS DE -) [PORTALÁMPARAS]; AGUA (ENFRIADORES DE -) [INSTALACIONES]; INTERCAMBIADORES TÉRMICOS QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS; PROYECTORES (LÁMPARAS PARA -); RADIADORES ELÉCTRICOS; GAS (LÁMPARAS DE -); GENERADORES DE VAPOR QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS; LÁMPARAS DE LABORATORIO; LÁMPARAS DE ACEITE; ULTRAVIOLETA (LÁMPARAS DE RAYOS -) QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; TANQUES [DEPÓSITOS] (VÁLVULAS REGULADORAS DE NIVEL PARA -); VÁLVULAS REGULADORAS DE NIVEL PARA DEPÓSITOS; FUELOIL (QUEMADORES DE -); VEHÍCULOS (FAROS PARA -); PURGADORES DE AIRE NO AUTOMÁTICOS PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE VAPOR; ANAFES; GRIFOS MEZCLADORES PARA CONDUCTOS DE AGUA; PETRÓLEO (QUEMADORES DE -); QUEMADORES DE GAS (APLIQUES PARA -); BOMBILLAS PARA INDICADORES DE DIRECCIÓN DE AUTOMÓVILES; MOLDES DE HIERRO ELÉCTRICOS PARA PASTELERÍA; GOFRERAS ELÉCTRICAS; BOMBAS DE CALOR; CAMAS SOLARES; REFRIGERADORES; ACEITE (APARATOS PARA DEPURAR EL -); CLORACIÓN PARA PILETAS DE NATACIÓN (APARATOS DE -); SUBMARINISMO (LÁMPARAS DE -); VAPORIZADORES PARA TEJIDOS. INSTALACIONES Y APARATOS PARA EL TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES; SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE GASES DE COMBUSTIÓN, SISTEMAS DE DESULFURACIÓN DE GASES DE COMBUSTIÓN, SISTEMAS PARA REMOVER EL ÓXIDO NITROSO, INCINERADORES DE BASURA, PARTES Y ACCESORIOS INCLUIDAS EN LA CLASE 11 PARA LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011809-1

No. de Expediente: 2014133670

No. de Presentación: 20140197122

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ FIGUEROA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la letra G y diseño, que servirá para: AMPARAR APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GRIFOS MEZCLADORES PARA CONDUCTOS DE AGUA, GRIFOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, LLAVES DE PASO PARA CANALIZACIONES. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011815-1

No. de Expediente: 2014133799

No. de Presentación: 20140197393

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADA de MADRUGADA ALIMENTOS LTDA., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra MADRUGADA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ. HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES. MIEL, JARABE DE MELAZA. LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR. SAL, MOSTAZA. VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS). ESPECIAS. HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011816-1

No. de Expediente: 2014133583

No. de Presentación: 20140197011

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUN FAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES

ASIATICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES ASIATICAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra SUSAN y diseño, que servirá para: AMPARAR: LAMPARAS ELECTRICAS, LINTERNA ELECTRICA, VENTILADORES DE MESA, BOMBILLAS DE ILUMINACION, INTERRUPTORES ELECTRICOS, PORTALAMPARAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011827-1

No. de Expediente: 2014133201

No. de Presentación: 20140196140

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra DITRADOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011829-1

No. de Expediente: 2014133399

No. de Presentación: 20140196572

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **OXMA**

Consistente en: la palabra OXMA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA LA PREPARACION DE UN ANTIACIDO, LAXANTE, HIPEROSMOTICO SALINO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011830-1

No. de Expediente: 2013131416

No. de Presentación: 20130192294

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **TRALIN**

Consistente en: la palabra TRALIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ESPECIALMENTE PARA LA PREPARACION DE UN ANTIDEPRESIVO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011831-1

No. de Expediente: 2014133785

No. de Presentación: 20140197372

CLASE: 29, 30, 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ALBA FRIJOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRIJOLES EN CONSERVA. Clase: 29. Para: AMPARAR: HARINA DE FRIJOL. Clase: 30. Para: AMPARAR: FRIJOL FRESCO. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2014133786

No. de Presentación: 20140197373

CLASE: 30, 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALBA ALIMENTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras ALBA ARROZ y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y ARROZ, ARROZ SIN PROCESAR. Clase: 30. Para: AMPARAR: LICOR DE ARROZ. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,

SECRETARIO.

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

LICDA. MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que según resolución de las once horas del día veinticinco de octubre del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el causante señor Carlos Alirio Rodríguez, quien fue de setenta años de edad, casado, Jubilado, originario y del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, quien poseía Documento Único de Identidad número cero cero cero cuatro mil trescientos ochenta y uno-dos, quien falleció a las catorce horas y treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil ocho; de parte de la señora Luz Estela López de Rodríguez hoy Viuda de Rodríguez, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Profesora, del domicilio de San Sebastián, Departamento de San Vicente, portadora del Documento Único de Identidad número cero cero cero cuatro ocho seis tres-cuatro, en calidad de cónyuge sobreviviente y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en calidad de hijos, y madre respectivamente, del referido causante correspondían a los señores Sonia Verónica Rodríguez de López, Aldo Alirio Rodríguez López, Néstor Fabricio Rodríguez López, Carlos Raulfo Rodríguez López, y María Candelaria Rodríguez.

Confírase a la heredera declarada, la Administración y Representación Interina de los bienes Sucesorales, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, departamento de San Vicente, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil doce. LICDA. MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. BR. BESSY CECILIA FABIÁN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011595-2

LICDA. MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, Jueza de Primera Instancia, Interina de este Distrito Judicial, al público, para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece,

se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dieciséis de diciembre de dos mil diez, dejó la señora CAMILA HENRÍQUEZ DE CHIRINO conocida por CAMILA HENRÍQUEZ, quien falleció a los ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, originaria de San Lorenzo, departamento de San Vicente, siendo su último domicilio Cantón Las Animas, San Lorenzo, departamento de San Vicente, quien poseía número de Documento Único: 01821794-6 y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1008-210727-101-0 de parte de BENITO CHIRINO LOVATO conocido por BENITO CHIRINO, quien posee Documento Único de Identidad número cero dos tres tres siete seis nueve tres- tres y número de Identificación Tributaria uno cero cero ocho- dos dos cero tres dos cinco- cero cero uno-dos, en calidad de cónyuge y Cesionario de los derechos que correspondían a los señores JOSÉ MARCIAL CHIRINO HENRÍQUEZ, RICARDA ALICIA CHIRINO HENRÍQUEZ, LORENZO CHIRINO HENRÍQUEZ, MARÍA TEODULA CHIRINO HENRÍQUEZ, ISIDRA MILAGRO CHIRINO HENRÍQUEZ conocida como YSIDRA MILAGRO CHIRINO HENRÍQUEZ, REYNALDO CHIRINO HENRÍQUEZ, PEDRO ATILIO CHIRINO HENRÍQUEZ y JORGE ALBERTO CHIRINO HENRÍQUEZ, representado por la abogada ELBA CORINA SERRANO SOSA, confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, en los conceptos antes relacionados, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día diecinueve de noviembre de dos mil trece. LICDA. MISANILLAS REYES CASTILLO DE ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA. BR. BESSY CECILIA FABIÁN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011599-2

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y quince minutos del día veintidós de enero del dos mil catorce. Se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer, a las cuatro horas y treinta minutos

del día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, en el Caserío La Joya, del Cantón San Juan, de la jurisdicción de El Sauce, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó la causante Juana Paula Núñez García o Juana Paula Núñez, de parte del señor Eugenio Sorto Núñez, en concepto de hijo sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el artículo 988 numeral 1° C.c. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011605-2

---

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la causante señora ANGÉLICA NAVARRO AGUILAR, al fallecer el día veintisiete de abril del año dos mil cinco, en Final Pasaje Maracaibo, Block "B", número tres, Reparto Los Ángeles, San Salvador, siendo la ciudad de Usulután su último, domicilio; de parte del señor ORLANDO INFANTOZZI APARICIO conocido por ORLANDO INFANTOZZI, en calidad de Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Enma Yanira Navarro Benítez, Dora Carmina Navarro Benítez, William Ernesto Navarro y Nancy Beatriz Navarro Benítez, éstos en calidad de hijos de la causante. Confiérasele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011633-2

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARÍA INES TEJADA GUEVARA o MARÍA INES TEJADA, que falleció el día veintitrés de marzo de dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Teresa de la ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio; por parte de la señora ANA ALICIA TEJADA, en concepto de hija de la causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de enero de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026195-2

---

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

HACE SABER: Que por resolución, proveída a las doce horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante menor ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ BAUTISTA, quien falleció el día veintidós de febrero del año dos mil diez, a la edad de dieciséis años, siendo su último domicilio en Izalco, Departamento de Sonsonate, de parte del señor JUAN ANTONIO LÓPEZ, en su concepto de padre sobreviviente de la causante. Confiérase al aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la



herencia yacente. Quedan citadas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, el día veinticinco de febrero de dos mil catorce. LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SÁNCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026224-2

---

ANA FELÍCITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora CECILIA GUADALUPE CAÑAS, mayor de edad, empleada, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce-seis y Tarjeta de Identificación Tributaria número mil once-doscientos cuarenta y un mil doscientos ochenta-ciento uno-siete, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA ELIDA CAÑAS conocida por ROSA ELIDA CAÑAS RODRÍGUEZ, quien fue de setenta años de edad, ama de casa, salvadoreña, soltera, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y siete-ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil diez-doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-ciento dos-cuatro, fallecida el día veinticinco de octubre del año dos mil trece, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis, de esta ciudad de San Vicente, siendo el municipio de Tecoluca, de este departamento, el lugar de su último domicilio, en concepto de hija de la causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELÍCITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026240-2

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, siendo también su último domicilio, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dejó el causante LADISLAO REYES, de parte del señor RENÉ WILFREDO REYES URRUTIA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión le correspondía al señor TRÁNSITO REYES RAMOS, en su calidad de hijo del referido causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día seis de febrero del año dos mil catorce. LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026257-2

---

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO JUEZ UNO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta y nueve minutos del día veintisiete de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO EDWIN ALVARADO FLORES, con número de Identificación Tributaria uno cero cero cuatro-doscientos veinte mil setecientos cincuenta y seis-cero cero uno- nueve, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, empleado, casado, de

nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día siete de mayo del año dos mil dos, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de los señores PEDRO JUAN ARIAS ALVARADO, con número de Identificación Tributaria uno cero cero cuatro-cero uno cero cero ocho siete seis-uno cero dos-cuatro, mayor de edad, empleado, del domicilio del municipio de Santa Clara Departamento de San Vicente, representado por el Licenciado CARLOS ANIBAL SANTANA RODRÍGUEZ, con número de Identificación Tributaria diez diez-veintiuno cero uno setenta y seis-ciento uno-seis; CINDY VANESSA ALVARADO MAURICIO, mayor de edad, soltera, estudiante, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos cinco cero uno siete nueve-uno dos seis-dos SANTIAGO EDWIN ALVARADO MAURICIO, mayor de edad, soltero, estudiante, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero cinco cero seis nueve cero-uno cuatro ocho-nueve, y HAZEL MARCELA ALVARADO MAURICIO, mayor de edad, soltera, estudiante, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro -tres cero cero siete nueve uno-uno uno cinco-cuatro, todos en su calidad de hijos del causante, y la señora SONIA MAURICIO VIUDA DE ALVARADO, mayor de edad, viuda, abogada, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero ochenta mil trescientos cincuenta y siete-ciento cuatro-ocho, en su calidad de Cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores SANTIAGO ALVARADO, con número de Identificación Tributaria uno cero cero cuatro- dos tres cero cinco dos dos-uno cero uno-uno y la señora ADELIA ISABEL FLORES DE ALVARADO, conocida por DELIA FLORES, con número de Identificación Tributaria uno cero cero cuatro- cero dos cero siete dos cinco-uno cero uno-uno; ambos en su calidad de padres del causante y del señor EDWIN LINDOMAR ALVARADO HERNÁNDEZ, mayor de edad, empleado, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos ocho-ciento veinte mil doscientos ochenta y uno-ciento tres-siete, en su calidad de hijo del causante, a favor de la señora antes mencionada. Confiéndoseles a los aceptantes la Administración y Representación INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO JUEZ UNO, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE DELGADO JUEZ UNO, LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ, SECRETARIO.

#### TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la joven CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRRÍQUEZ, mayor de edad, Arquitecta, de este domicilio, y el joven JAIME ELIBER RAMOS ARANA, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de San Miguel; con Documentos Únicos de Identidad número en su orden: cero tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y seis guión cuatro y cero tres millones novecientos veintitrés mil ciento veintiséis guión cuatro; y Números de Identificación Tributaria en su orden: un mil doscientos ocho-cero ochenta mil ciento ochenta y ocho-ciento uno-seis; un mil dos -cero setenta mil quinientos ochenta y ocho-ciento uno-tres; solicitando se le extienda Título de Propiedad, a favor de ellos mismos, de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Barrio San Antonio de la jurisdicción de Lolotique, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE; Veinte punto treinta y cuatro metros y colinda con el señor José Odil Sandoval Vásquez; AL NORTE: Diecinueve punto diez metros que colinda con el señor José Odil Sandoval Vásquez; AL PONIENTE; Veinte punto veintiocho metros colinda con propiedad del señor José Odil Sandoval Vásquez y AL SUR; Diecisiete punto sesenta metros colindando José Odil Sandoval, en el inmueble descrito no hay una construcción alguna, lo adquirieron por compraventa de la posesión material que hizo al señor José Odil Sandoval Vásquez. Este inmueble no es ejidos, baldío, ni comunal, no es dominante, ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni se encuentra en proindivisión con nadie.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, se extiende el presente edicto, en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Lolotique, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce. JOSÉ RENÉ DE LA O PERDOMO, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. MARÍA CRISTINA CAMPOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

**TITULO SUPLETORIO**

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que el señor JESÚS MUÑOZ, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Guadalupe, departamento de San Vicente, solicita Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón San Emigdio El Tablón, jurisdicción de Guadalupe, departamento de San Vicente, identificado catastralmente como PARCELA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES/ CERO CERO del Mapa Catastral número CUATRO SEIS CUATRO UNO CERO CINCO CERO UNO, de la extensión superficial según levantamiento topográfico y, denominación catastral de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con la descripción siguiente: AL NORTE, compuesto por tres tramos rectos de: once punto veinte metros, nueve punto setenta metros; y cuarenta y ocho punto ochenta metros, colindando antes con propiedad de ALICIA IGLESIAS DE SCAFFINI, actualmente de MANUEL ANTONIO FLORES; AL ORIENTE, compuesto por dos tramos de: ochenta y siete punto cincuenta y dos metros; y quince punto cuarenta y cinco metros, colindando con propiedad de la señora PAULA MARAVILLA DE LÓPEZ; AL SUR, compuesto por dos tramos rectos de: veintinueve punto cincuenta y cuatro metros; y catorce punto ochenta y dos metros, colindando con propiedad de GILBERTO ARGUETA HERNÁNDEZ, actualmente de JUAN DOMÍNGUEZ ARGUETA, quebrada de por medio; y AL PONIENTE, compuesto por seis tramos rectos de; veinticuatro punto sesenta y dos metros, veintiocho punto cero uno metros, treinta punto cero metros, veinte punto noventa y cinco metros, dieciocho punto sesenta y tres metros; colindando anteriormente con propiedad del señor ÁNGEL MARROQUÍN RAMOS, actualmente de la señora GLORIA MARROQUÍN. El inmueble antes descrito se valúa en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011600-2

**RENOVACIÓN DE MARCAS**

No. de Expediente: 2001016165

No. de Presentación: 20130192184

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CAMPER, S.L., del domicilio de Polígono Industrial s/n, 07300 Inca, Baleares, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00067 del Libro 00179 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "CAMPER" en letras de molde estilizadas que va dentro de un rectángulo horizontal negro y en su parte inferior es arqueada; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026243-2

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2014132933

No. de Presentación: 20140195667

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ILIANA YAMILETH DÍAZ IGLESIAS, en su calidad de APODERADO de MULTIACCESORIOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MULTIACCESORIOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase Multiaccesorios de Centroamérica y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011612-2

No. de Expediente: 2014133169

No. de Presentación: 20140196096

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ ISAIAS ABREGO MÉNDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PANADERÍA LA INDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras La India PANADERÍA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAN DE HARINA.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026238-2

No. de Expediente: 2013130841

No. de Presentación: 20130190945

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ALBERTORAMÓN LAGOS BARÓN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase HEALTHY FOOD y diseño traducida al castellano como comida saludable, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026259-2

### CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los señores accionistas de la misma, a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse a partir de las dieciséis horas del día uno de abril del presente año, en las oficinas de la sociedad situadas en Urbanización Santa Elena, Boulevard Orden de Malta No. 5, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. El quórum necesario para que estas Juntas puedan celebrarse se formará con la concurrencia de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes y representadas. Los asuntos a tratar y resolver y que constituirán la agenda de la sesión son los siguientes.

### ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Establecimiento del quórum.
2. Memoria de la Junta Directiva.
3. Presentación del Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece y el Estado de Resultados por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece e informe del auditor externo por el mismo período.
4. Aplicación y distribución de utilidades.
5. Nombramiento del auditor externo para el año 2014, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del auditor fiscal para el año 2014, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Cualquier otro punto que de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

En caso de no haber quórum, en la hora y fecha señaladas, por este mismo aviso queda convocada la Junta General Ordinaria con la misma agenda, para celebrarse a las dieciséis horas del día dos de abril del presente año, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse con el número de acciones que estén presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, a los tres días del mes marzo del año dos mil catorce.

ANTONIO LEMUS SIMÚN,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C011594-2

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, convoca a sus accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA a partir de las SIETE HORAS del día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE en el Salón de Diplomados de la Universidad Albert Einstein, final Avenida Albert Einstein, Calle Circunvalación, Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA DE CARÁCTER ORDINARIO SERÁ DE LA MITAD MÁS UNA DE LAS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (132,460) ACCIONES EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS CON LA MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES Y REPRESENTADOS. De no haber quórum en la hora señalada, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se realizará en SEGUNDA CONVOCATORIA a las NUEVE HORAS del día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, en el mismo lugar señalado. En este caso EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SERÁ CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS, Y LAS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS CON LA MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES Y REPRESENTADOS.

La Agenda a conocer será la siguiente:

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Aprobación de la Agenda Propuesta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura de la Memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.
5. Presentación y lectura de los Estados Financieros que comprenden: Balance General al 31 de diciembre de 2013, Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013, y lectura del Informe de Auditoría Externa correspondiente al año de 2013, para aprobarlos o Improbarlos.
6. Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
7. Elección de miembros de la Junta Directiva.

Antiguo Cuscatlán, a los tres días de marzo de dos mil catorce.

ING. WERNER HEYMANN,

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C011603-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el salón de sesiones del edificio de canales 2, 4 y 6, sobre la Alameda Manuel Enrique Araujo, en la ciudad de San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011613-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de CIRCUITO YSR, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las diez horas del día veintiocho de Marzo del corriente año, en la sala de sesiones del edificio de canales 2, 4 y 6, sobre la Alameda Manuel Enrique Araujo, en la ciudad de San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Elección de Junta Directiva (2013-2018).
- VI. Autorización requerida por el artículo 275 numeral IV del Código de Comercio.
- VII. Autorización para conceder poder general administrativo y judicial.
- VIII. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- IX. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011614-2

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de ALQUILERES E INVERSIONES, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.

- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011615-2

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de CANAL DOS, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las quince horas del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011616-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de CANAL SEIS, S. A. DE C.V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR C.  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011617-2

---

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Liquidador de la Sociedad VALORES DIVERSOS, S. A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN, convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas a las diecisiete horas del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, donde se conocerá el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO: Presentación y Aprobación de Balance Final.

En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la Primera fecha de la convocatoria para conocer de los asuntos extraordinarios deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes de las acciones de la Sociedad y para formar resolución se requerirá de acuerdo con el inc. 2° del Art. 176 del Código de Comercio, el voto favorable de las tres cuartas partes de todas las acciones que integran el capital social. Para celebrar sesión en segunda fecha de la mencionada convocatoria se requerirá la mitad más una de las acciones que componen el capital social; y para formar resolución en estos casos, se requerirá de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON,  
LIQUIDADADOR.

3 v. alt. No. C011618-2

---

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de YSU TV CANAL 4, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo y Auditor Fiscal.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. LUIS NELSON SUVILLAGA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011619-2

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de INMUEBLES VARIOS, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

ANA GLORIA ROMERO DE MEJÍA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011620-2

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES SANTA MARTA, S. A. DE C. V.

El Secretario de La Junta Directiva de la Sociedad: TRANSPORTES SANTA MARTA, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, por este medio CONVOCA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; que se llevará a cabo en las instalaciones de TRANSPORTES SANTA MARTA, S. A. DE C. V. en Calle Lara número quinientos cuarenta y siete del Barrio San Jacinto en la Ciudad de San Salvador, el día 28 de Marzo de 2014, a las 8:30 am, la cual se desarrollará de acuerdo con la agenda siguiente:

1. Establecimiento del Quórum y firma de acta de asistencia.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Memoria de labores del ejercicio económico dos mil trece.
4. Conocer los estados financieros del ejercicio económico que inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, para su respectiva aprobación.
5. Informe de los auditores externos financieros y fiscales para el ejercicio económico que inició el uno de enero y finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
6. Nombramiento de los auditores financieros y fiscales y sus emolumentos ejercicio 2014.
7. Aplicación de los resultados del ejercicio económico 2013.
8. Dar a conocer Modificación del pacto social Inscrita en Registro de Comercio.
9. Cualquier otro punto que la Junta General decida tratar y que de acuerdo con la ley y el pacto social pueda ser conocido en esta Junta General.
10. Elección de Nueva Junta Directiva para el período de Febrero de 2014 a Febrero de 2016. El Quórum necesario será la asistencia o representación de la mitad más uno de las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de no haber Quórum en la fecha y hora indicada, por este medio, quedan convocados los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día 29 del mismo mes y año a las 8:30 am, en el mismo lugar, debiendo celebrarse la sesión con el número de acciones o representantes que asistan.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

JUAN ESPINOZA SILVA,  
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F026158-2



**CONVOCATORIA**

El Administrador Único de Inmobiliaria Tecana, S. A., convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de accionistas que tendrá efecto a las diez horas del día 24 de Abril del 2014, en las oficinas administrativas de la sociedad situadas en Final 25 Avenida Norte, Portón 2, Beneficio El Molino, Santa Ana.

Establecido el Quórum Legal necesario para efectuar la Junta General Ordinaria, se resolverá sobre la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura del Acta Anterior de la Junta General Ordinaria.
4. Conocer los Estados Financieros Correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013 para su aprobación.
5. Lectura del Informe de los Auditores Externos.
6. Nombramiento del Auditor Externo, el Auditor Fiscal y Fijación de sus Honorarios
7. Conocer la Memoria de Labores del Administrador Único.
8. Distribución y Aplicación de Resultados.
9. Autorización para los Administradores de la Sociedad para ejercer personalmente el Comercio y la Industria iguales a los de la Sociedad, participar en Sociedades que exploten tal comercio o industria así como para negociar por cuenta propia con la Sociedad.
10. Cualquier otro asunto que de conformidad a la legislación vigente y a la Escritura Social puede ser tratado por la Junta General Ordinaria, y ésta así lo acuerde

El Quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de todas las acciones de la Sociedad, y las resoluciones serán válidas con igual proporción de votos. En caso que a la fecha y hora mencionada no se pudiera celebrar la Junta por falta de Quórum, se convoca por SEGUNDA vez a celebrar Junta

General Ordinaria, a las once horas del día 24 de Abril de 2014, en el mismo lugar. El Quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha será cualquiera que sea el número de acciones representadas que componen el capital social, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos de las acciones presentes.

Santa Ana, 4 de Marzo de 2014.

Arq. MARIO EDWIN ALVAREZ GUTHRIE,  
ADMINISTRADOR UNICO.  
INMOBILIARIA TECANA, S.A.

3 v. alt. No. F026226-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de SERVICIOS Y ALQUILERES, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, en el Salón Liverpool del Hotel Hilton Princess, ubicado en Av. Magnolias y Blvd. del Hipódromo, San Salvador, con la siguiente agenda:

- I. Lectura y discusión del Acta de la sesión anterior.
- II. Memoria del ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- III. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el informe del Auditor a la misma fecha.
- IV. Aplicación de Resultados.
- V. Nombramiento y Emolumentos del Auditor Externo.
- VI. Autorización para otorgar poder administrativo y judicial.
- VII. Cualquier otro asunto que pueda conocerse conforme a la ley o al Pacto Social.

Para que la Junta pueda instalarse y conocer de los asuntos expresados, deberán estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones. En caso de que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a la misma hora del día siguiente en el mismo lugar y se celebrará la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026229-2

**SUBASTA PÚBLICA**

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por el Abogado JORGE ADALBERTO SALAZAR GRANDE, y continuado por las Abogadas BEATRIZ CAMPOS HUEZO y MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, como Apoderados del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra el señor ALIRIO ANTONIO GALICIA GARCIA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el Municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, identificada como lote número SEIS, del Polígono "D", de la PARCELACION "LOS ANGELES". De una extensión superficial de DOSCIENTOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE, veinte punto cero metros; AL ORIENTE, diez punto cero metros; AL SUR, veinte punto cero metros; y AL PONIENTE, diez punto cero metros". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor ALIRIO ANTONIO GALICIA GARCIA a la Matrícula número CINCO CINCO CERO TRES CERO CINCO SIETE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día seis de junio del año dos mil trece.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Por LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026261-2

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS****AVISO**

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 007PLA000178090, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por Mil Novecientos Noventa punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,990.86).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Miguel, lunes 28 de octubre de 2013.

DAVID VILLALOBOS,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. F026159-2

**AVISO**

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Comunal, Dr. José Antonio Ruiz, de Responsabilidad Limitada que se abrevia ACODJAR DE R.L.

COMUNICA: Que a sus Oficinas se ha presentado la señora DOROTEA MENJIVAR, propietaria del Certificado de Depósito a Plazo número 3402-406-201506, emitido en agencia Cojutepeque el día 10 de febrero de 2014, por el valor de UN MIL SETECIENTOS DOLARES, a un plazo de 120 días, con tasa de interés del 4.25 % anual, solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes a los artículos 486 y 935 del Código de Comercio vigente, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Sebastián, tres de marzo de dos mil catorce.

LICDA. CLAUDIA LORENA MEJIA,

GERENTE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

ACODJAR DE R.L.

3 v. alt. No. F026273-2

**BALANCES DE LIQUIDACIÓN**

**VALORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL AL 31 DE ENERO DE 2014.**  
 Presentado en dolares americanos (US\$)

<b>Activo</b>							
Activo no corriente:	\$	-	<b>Pasivo y Patrimonio</b>				
Cuentas por Pagar Relacionadas	\$	-	<b>Pasivo no corriente:</b>			\$	1,071.00
			Cuentas por pagar		\$	1,071.00	
			Impuestos Por pagar	1,071.00			
			<b>Patrimonio</b>			\$	(1,071.00)
			Capital Social		\$	5,000.00	
			Mínimo	5,000.00			
			Resultados Acumulados		\$	(6,071.00)	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>		



Carlos Francisco Aguilar C.  
Liquidador



Salvador Jose Gadala Maria Issa  
Liquidador



Pedro Molina Zelaya  
Liquidador



Jorge Antonio Arteaga Coto  
Contador General

**Jorge Antonio Arteaga Coto**  
REGISTRO DE ACREDITACION  
No. 0113-158-02-1985



Tóchez Fernández, Lidón  
Auditores Externos  
Inscripción No. 892



Tóchez Fernández, Lidón  
Auditores Externos  
Inscripción No. 2325

3 v. alt. No. C011611-2

**TÍTULO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado la señora ROSARIO DINORA PALACIOS DE GARCIA, de cuarenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos veinticinco-cinco, con Número de Identificación Tributaria; cero cero seiscientos diez-cero cuarenta mil trescientos sesenta y nueve-ciento uno-ocho, iniciando diligencias de TITULACION de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Lucía, Jurisdicción de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y

colindancias especiales son las siguientes: AL NORTE: Mide veintisiete metros, con solar y casa de Carmen Ramos, antes de Miguel Cañas, Calle Pública de por medio; AL PONIENTE: Diecisiete metros, con solar de Bruna Barrera, antes de Fernando Aquino, Calle de por medio; AL SUR: Veinticinco metros, con solar de Victoriano Cruz, cerco de brotones de izotes esquineros, siendo los mojones esquineros piedras enterradas. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, ni está en proindivisión con ninguna persona, y la solicitante lo valúa en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.  
 LIC. GALILEO ARQUIMEDES PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL.-  
 LICDA. REINA ELENA CARRILLO CARRILLO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F026135-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el Lic. Omar Alberto Recinos Santos, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos tres ocho tres tres nueve dos guión siete; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete guión uno seis cero cuatro ocho uno guión uno cero uno guión cuatro, Apoderado de la señora ELVA LEONOR RAUDA ORELLANA viuda DE ORELLANA, de ochenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Potonico, Departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno uno nueve tres seis nueve uno guión tres, quien es actual poseedora de buena fe, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida de un terreno con casa de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Calle 2 Poniente sin número, Jurisdicción de Potonico, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS ( 359.22 Mts CUADRADOS). Solicitando se le extienda TITULO MUNICIPAL, a favor de la señora antes mencionada, de generales ya expresadas anteriormente, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, de esta población, y que según antecedentes presentados cuyos linderos y rumbos son los siguientes: AL NORTE: con terreno de José Oscar Rauda; AL ORIENTE: con Juana Concepción Molina Rauda; AL SUR: con José Raúl Murillo Monterrosa; AL PONIENTE: con José Antonio Molina, el inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra verbal que le hiciera a la señora Dolores Orellana Murillo de Rauda, hace más de cuarenta años, quien lo había tenido en posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida, y lo estima en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo que se hace del conocimiento al público en general, para efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE POTONICO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DR. JACINTO ELEUTERIO TOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- ANA JULIA BARAHONA, SECRETARIA MUNICIPAL AD-HONOREM.

3 v. alt. No. F026214-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la Licenciada EMMA ANTONIETA GONZALEZ CANALES, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, portadora de su Tarjeta de Abogado número Trece mil cuatrocientos treinta y nueve; en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor GUILLERMO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, solicitando se le extienda TITULO MUNICIPAL a favor de su representado; sobre un terreno de naturaleza urbana, situado en Colonia Boillat, Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, con una Capacidad Superficial de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide veinticinco metros colinda con el señor Mauricio Balmore Pineda, cerco del colindante de por medio; AL PONIENTE: mide veinticinco metros colinda con el señor Miguel Castillo, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: mide veintidós metros colinda con el señor José Antonio Castillo, cerco de alambre de por medio; AL SUR: mide veintiún metros colinda con el señor Santos Díaz Díaz, calle de por medio. Que la posesión sobre el mencionado terreno lo adquirió por compraventa de Posesión Material que le hizo a la señora YASMIN YESSSENIA DIAZ DE HERNANDEZ; el referido inmueble no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión con nadie o de ajena pertenencia y lo valora en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago del conocimiento público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.- RENE WILFREDO GOMEZ ESCOBAR, ALCALDE MUNICIPAL.- FLOR ESTELA RIVAS DE QUINTANILLA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F026222-2

#### EMBLEMAS

No. de Expediente: 2014133176

No. de Presentación: 20140196107

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ISAIAS ABREGO MENDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PANADERIA LA INDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como La India, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAN DE HARINA.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026237-2

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2013130840  
 No. de Presentación: 20130190944  
 CLASE: 43.

**LA INFRASCRITA REGISTRADORA**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ALBERTO RAMON LAGOS BARON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase HEALTHY FOOD y diseño, que se traduce al castellano como Comida Saludable, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
 REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026258-2

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2013132347  
 No. de Presentación: 20130194600  
 CLASE: 34.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Philip Morris Products S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Chesterfield CAPS RED y diseño, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA

MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTICULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FOSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,  
 REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011627-2

No. de Expediente: 2013132247

No. de Presentación: 20130194404

CLASE: 34.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Brands SárI, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**FLIP-TOP POUCH**

Consistente en: las palabras FLIP-TOP POUCH, se traduce al castellano como: Estuche con tapa Superior, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MEDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011628-2

No. de Expediente: 2013132250

No. de Presentación: 20130194411

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Brands Sàrl, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Marlboro y diseño, que servirá para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011629-2

No. de Expediente: 2013132406

No. de Presentación: 20130194682

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011630-2

No. de Expediente: 2013132407

No. de Presentación: 20130194683

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011631-2

No. de Expediente: 2014133387

No. de Presentación: 20140196545

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LILIAN DEBORAH RIVERA DE MARQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES SALUD TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INSALT, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la palabra SUPERFOODS, que se traduce al castellano como SUPER ALIMENTO, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES. HARINA DE CHÍA, HARINA DE QUINOA, HARINA DE MORINGA, HARINA DE ACAÍ, HARINA DE MACA, HARINA DE CACAO, HARINA DE CEBADA, HARINA DE MIJO, HARINA DE CÁÑAMO. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011632-2

No. de Expediente: 2014133506

No. de Presentación: 20140196848

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS DANIEL FUNES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO PABLO CASSARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## FLUTIX

Consistente en: la palabra FLUTIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS; MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011635-2

No. de Expediente: 2014133507

No. de Presentación: 20140196849

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado CARLOS DANIEL FUNES, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO PABLO CASSARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## AEROCASS

Consistente en: la palabra AEROCASS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES;

EMPLASTOS; MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011636-2

No. de Expediente: 2013126966

No. de Presentación: 20130184311

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ESPECIFICOS STENDHAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## RELIVIAN

Consistente en: la palabra RELIVIAN, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTO DE USO HUMANO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE LA MIGRAÑA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F026241-2

No. de Expediente: 2012123017

No. de Presentación: 20120176823

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de Argom Holdings, Inc., de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra ARGOMTECH y diseño, donde la palabra TECH se traduce al castellano como Tecnología, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS TIPO TABLETA, ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS TIPO TABLETA, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DIGITALES PORTATILES, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES; AUDIFONO, AURICULARES, AUDIFONOS CON MICROFONOS, Y PARLANTES, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS DE VIDEO, CAMARAS, CAMARAS DE SEGURIDAD Y CAMARAS PARA REDES, GUAYAS DE SEGURIDAD, ALFOMBRILLAS PARA RATON, BATERÍAS QUE NO SEAN PARA COMPUTADORAS, TABLETAS, CELULARES, REGULADORES DE VOLTAJE, SUPRESORES DE PICO, PROTECTORES DE VOLTAJE, INVERSORES DE CORRIENTE, GRABADORAS DE VIDEO, MICROFONOS, APARATOS TELEFONICOS, TELEFONOS CELULARES, KITS MANOS LIBRES PARA TELEFONOS, DISPOSITIVOS BLUETOOTH, BASES Y ESTACIONES DE RECARGA PARA DISPOSITIVOS PORTATILES, SOPORTES PARA PANTALLA PLANA O DE TV, CONMUTADORES (SWITCH) Y RUTEADORES (ROUTER) PARA REDES, CABLES PARA REDES, CABLES PARA CONECTAR TODOS LOS DISPOSITIVOS ANTES MENCIONADOS INCLUYENDO CABLE DE PODER, PARA TRANSMISION DE DATOS, ANTENAS, TODO LO ANTERIOR PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS INCLUIDOS EN LA CLASE, QUE NO SEAN PARA COMPUTADORAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F026242-2



**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER. Que por resolución de las quince horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante BLANCA EVA BARAHONA DE PLEITEZ CARBALLO o BLANCA EVA BARAHONA DE PLEITEZ CARBALLO, conocida por BLANCA EVA BARAHONA, quien falleció, a las trece horas y treinta minutos del día nueve de enero de dos mil trece, siendo en el Barrio La Parroquia, Calle Catorce de Diciembre, casa número diez, Berlín, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio, de parte de Carlos Alberto Caballero Barahona, en calidad de hijo de la causante antes mencionada, confiriéndole la administración y representación interina de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece. LIC. OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SUPLENTE. LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011521-3

---

MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de julio del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Intestada y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara la causante CRISTINA POZO o CRISTINA MARROQUÍN POZO, quien falleció a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil diez, en Cantón San Juan Loma Alta del municipio de Berlín, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de Bronquitis, sin asistencia médica; de parte de la señora ROSA AMALIA MARROQUÍN, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número 02561288-0, en su calidad de hija de la relacionada causante, confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1163 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de Ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece. LICDA. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011523-3

---

MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante PEDRO DE JESÚS FLORES GUERRERO o PEDRO DE JESÚS FLORES, quién falleció a las quince horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil ocho, en el Cantón San Juan Loma Alta de esta Jurisdicción, Departamento de Usulután; siendo su último domicilio, de parte de EVELYN DE LA CRUZ FLORES ALEJO, en calidad de hija del causante antes mencionado, confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a las quince horas del día dos de agosto del año dos mil trece. LICDA. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011524-3

---

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ DOS, DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución a las nueve horas con trece minutos del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor

ESTEBAN RIVERA conocido por ESTEBAN RIVERA VÁSQUEZ, en su calidad de hermano del causante, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Soyapango, el día dos de agosto de dos mil diez, siendo su último domicilio el de Ciudad Delgado, dejó el señor PABLO MARTÍNEZ RIVERA.

Confírase al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean derecho a la expresada herencia, para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Juez Dos: Delgado, a las catorce horas cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011525-3

MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Intestada con Beneficio de Inventario que a su defunción dejara el Causante JOSÉ HERMENEGILDO MELÉNDEZ o JOSÉ MEREGILDO MELÉNDEZ, quien falleció el día primero de abril del año dos mil nueve, en Cantón El Tablón de este municipio de Berlín, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, a consecuencia de Bronquitis, sin asistencia médica; de parte de la señora ELENA DEL CARMEN DUBON DE CRUZ, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número 02084230-9; y Número de Identificación Tributaria 1102-120961-101-4; en su calidad de hija del Causante antes relacionado, de los bienes que a su defunción dejara este mismo; confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1163 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de Ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece. LICDA. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011527-3

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a las diez horas y quince minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce. Se declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las veintitrés horas y cuarenta y nueve minutos del día catorce de octubre del año dos mil trece, en el Cantón Copetillo, Caserío Las Piñas, de esta jurisdicción y distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó el causante Alfonso García Villatoro o Alfonso García, de parte del señor Tito Emérito García Reyes, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C.c. Así mismo en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía a la señora María Gumercinda Reyes de García, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante, de conformidad con el artículo 1699 C.c. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para las publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011535-3

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y quince minutos del día veintidós de enero del corriente año, se declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer, a las veinte horas con cuarenta minutos del día quince de octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio la Villa de Polorós, de este distrito, Departamento de La Unión, dejó el causante Paulo Reyes Granados o Pablo Reyes o Paulo Reyes, de parte del señor René Antonio Reyes Escobar, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.c. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011536-3

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 14:30 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante Miguel Ángel Hernández Valencia, quien falleció el día veinticinco de septiembre del año 1995 en el Cantón San Lucas, jurisdicción de Cuisnahuat, a la edad de 39 años, Salvadoreño, agricultor en pequeño, casado, hijo de Cecilio Hernández y Josefa Valencia, originario y del domicilio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, de parte del señor Siro Mariano Carías, cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras Josefa Valencia viuda de Hernández, Emilia Ayala viuda de Hernández, Yaneth Aracely Hernández Ayala conocida por Yaneth Araceli Hernández Ayala, Berta Elisabeth Hernández Ayala conocida por Berta Elizabeth Hernández Ayala y Marisela Joselines Hernández Ayala; la primera como madre, la segunda como cónyuge y las últimas tres como hijas sobrevivientes del causante referido.

Se nombró interinamente al señor antes referido administrador y representante de la sucesión del referido causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025750-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario a la señorita JESSICA MARISOL OLMEDO MELÉNDEZ, conocida por YESICA MARISOL MELÉNDEZ OLMEDO y por YESSICA MARISOL OLMEDO, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante señor MARCELINO MELÉNDEZ ROMERO, quien fue de ochenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, casado, fallecido a las veintiuna horas del día veintidós de febrero de dos mil trece, en el Cantón Guachipilín, del municipio de San Ildefonso, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de heredera testamentaria del causante. Nómbrase a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas veinte minutos del día veinticinco de octubre de dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025754-3

JUAN BAUDILIO TORRES SOLANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se han iniciado las diligencias de aceptación de herencia intestada, promovidas por el Licenciado HÉCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ CEA, en calidad de apoderado general judicial de los señores Silvia Margarita Castaneda Echeverría y Francisco Alfredo Castaneda Echeverría, y que por resolución de las catorce horas con treinta minutos del seis de febrero de dos mil catorce, dictada por esta sede judicial, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSÉ JAIME BALTIMORE CASTANEDA conocido por JAIME CASTANEDA, quien fue de setenta y cinco años de edad a la fecha de su fallecimiento, soltero, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, hijo de José María Barraza y de Francisca Castaneda, fallecido en Décima Avenida Norte y Primera Calle Oriente, a las diecisiete horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; de parte de los señores SILVIA MARGARITA CASTANEDA ECHEVERRÍA conocida por SILVIA MARGARITA CASTANEDA DE HERRERA, SILVIA MARGARITA ECHEVERRÍA CASTANEDA DE HERRERA y por SILVIA MARGARITA CASTANEDA ECHEVERRÍA, de sesenta y un años de edad, Bachiller, de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero cero uno nueve seis seis cuatro siete-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-dieciocho doce cincuenta-cero cero nueve-cero; y FRANCISCO ALFREDO CASTANEDA ECHEVERRÍA, de sesenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, de este departamento, con Documento Único de Identidad cero tres cuatro cinco siete ocho ocho uno-cinco y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cuatro cero ocho cuatro ocho-uno cero dos-ocho; ambos en calidad de hijos del *de cujus*. Cabe señalar que los hijos del causante antes mencionados han aceptado la herencia por derecho propio. A los aceptantes antes mencionados, de conformidad al Art. 1163 del Código Civil se les confirió la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Así mismo en dicha resolución se ordenó citar a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación del edicto de ley, se presenten a esta sede judicial a deducir sus derechos.

Y para que lo proveído por este juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas del seis de febrero de dos mil catorce. LIC. JUAN BAUDILIO TORRES SOLANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. CARMEN ELENA ARÉVALO GÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025786-3

---

EL INFRASCRITO JUEZ 3 DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cuatro de septiembre de dos mil trece, en Baldwin Park, Los Ángeles California, siendo éste su último domicilio, dejó el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ, conocido socialmente como JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, de parte de la señorita JANET EDLIN MARTÍNEZ, en su calidad de hija del de cujus y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la presente sucesión le correspondían a la señora BERTA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ como madre del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación INTE-RINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce. LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ 3, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025807-3

---

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con cinco minutos del día trece de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Ángel Torres conocido por Ángel

Torres Sandoval y por Miguel Ángel Torres, fallecido el día catorce de agosto del año dos mil siete, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor Adán Torres Galdámez conocido por Adán Torres, en calidad de hijo del causante, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce. LICDA. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025810-3

---

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora JUANA ALBERTA RIVAS DE RIVAS; quien fue de cincuenta y dos años de edad, fallecida el día veintiocho de septiembre de dos mil tres, siendo el municipio de Sesori el lugar de su último domicilio, de parte del señor JULIAN RIVAS conocido por JULIAN RIVAS ANDRADE, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante, confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Miguel, a las doce horas cuarenta y seis minutos, del día diecisiete de febrero de dos mil catorce. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F025822-3

LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEGA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FIDELIA PILAR MEDRANO PINEDA o FIDELIA PILAR MEDRANO VIUDA DE PORTILLO, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Cantón San Juan, de esta jurisdicción, Departamento de San Miguel, quien fue hija de JOSÉ EDRULFO MEDRANO y de MARGARITA PINEDA, siendo su último domicilio en el Cantón San Juan, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel y falleció con asistencia médica, a consecuencia de Infarto Agudo del Miocardio, según diagnóstico del Doctor Fernando Antonio Loewner, a las diez horas del día tres de julio de dos mil cinco, en el Caserío Agua Zarca, Cantón San Juan, de esta ciudad, tal como consta en la Certificación de la Partida de Defunción; de parte de la señora FIDELIA EDITH PORTILLO MEDRANO, en su calidad de hija de la causante.- Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día tres de febrero del año dos mil catorce. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025824-3

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor RIGOBERTO SEGOVIA RODAS, que falleció el día cinco de octubre de dos mil trece, en el Cantón San Miguel Obrajuelo, jurisdicción de San Rafael Obrajuelo, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de CORDELIA PINEDA DE SEGOVIA, en concepto de cónyuge

sobreviviente, y además como cesionaria de los derechos que les correspondían a MARCOS ANTONIO SEGOVIA e IRMA VERÓNICA SEGOVIA PINEDA, padre e hija, respectivamente, del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025863-3

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas diez minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JUAN ALEXANDER AGUILAR FLORES, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARINA INES AGUILAR DE MERINO, quien fue de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, fallecida a las quince horas cincuenta y cinco minutos del día siete de octubre de dos mil trece, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis, de la ciudad y departamento de San Vicente, siendo su último domicilio en la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión del causante les correspondía a los señores NORMA YANIRA MERINO AGUILAR, MARÍA LORENZA ROJAS CARDENAS VIUDA DE AGUILAR CONOCIDA POR MARÍA LORENZA ROJAS, LORENZA ROJAS CARDENAS y JOSÉ MARCOS MERINO ROMERO, la primera en concepto de hija de la causante, la segunda en concepto de madre de la causante y el tercero en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas veinte minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025869-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACESABER: Que por resolución de las diez horas con veinticinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSÉ LEÓN PALACIOS, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor IGNACIO MÁRTIR HERNÁNDEZ conocido por IGNACIO HERNÁNDEZ, de noventa y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de Apastepeque, departamento de San Vicente, salvadoreño, casado, falleció el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa en Apastepeque, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a DOMINGO PALACIOS HERNÁNDEZ y DOMINGA PALACIOS DE HERNÁNDEZ, en concepto de hijos del causante, cónyuge del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de julio del dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025871-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARÍA ISABEL RIVAS GUZMÁN, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CORNELIO GUZMÁN conocido por CORNELIO GUZMÁN MERINO, quien fue de ochenta y ocho años de edad, Jornalero, viudo, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero dos millones veintinueve mil cuatrocientos diecisiete -cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil diez-ciento setenta y un mil veintidós -cero cero uno-cero, fallecido el día siete de febrero del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis, de esta ciudad siendo Apastepeque, departamento de San Vicente lugar de su último domicilio, en concepto de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los

señores Santos Álvaro Rivas Guzmán y Cornelio Doradea Guzmán, como hijos del causante y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025872-3

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las diez horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARÍA ESTELA MELARA DE TOBAR, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor SANTOS TOBAR GUEVARA, quien fuera de cincuenta y nueve años de edad, ganadero, casado y falleció a las doce horas treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil once, en el Cantón Mogotes, Hacienda El Jícaro, jurisdicción de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, siendo San Pablo Tacachico su último domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos de los señores KARLA BEATRIZ TOBAR DE CRUZ, WUILIAN MISAEEL TOBAR MELARA, CARINA ESTELA LISVETH TOBAR MELARA, OSCAR ANTONIO TOBAR MELARA, JOSÉ ULISER TOBAR MELARA Y CARLOS ATANAEL TOBAR MELARA, todos en calidad de hijos sobrevivientes del referido causante.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas quince minutos del día veinte de enero del año dos mil catorce. LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025891-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cincuenta y siete minutos del día trece de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, quien fue de cuarenta y siete años de edad, motorista, casado, siendo su último domicilio según partida de defunción, Cantón La Presa, Jurisdicción de El Congo; fallecido en el Cantón La Presa, Jurisdicción de El Congo, el día veinte de abril del año dos mil cinco, de parte de la señora DORA REINA GALAN DE RODRÍGUEZ, representada procesalmente por la Licenciada DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO; en calidad de cónyuge del causante, y como única heredera.

Confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, trece de febrero de dos mil catorce.- LICDA. GLORIA VICTALINA VALENCIA BARRERA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, INTERINA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025893-3

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta minutos del día trece de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DOMINGO HERNÁNDEZ ORELLANA, quien falleció el día seis de noviembre de dos mil trece, en el Hospital San Bartolo, de la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras MERCEDES FRANCO DE HERNÁNDEZ o MERCEDES FRANCO DURÁN y SILVIA DINORA HERNÁNDEZ FRANCO, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda en calidad de hija del causante.

Y se les ha conferido conjuntamente a las aceptantes, la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas del día trece de febrero de dos mil catorce.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025904-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas cincuenta minutos del día once de febrero del dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante JULIA DEL CARMEN CASTANEDA MORAN, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veinticinco de noviembre del dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora ELBA CRISTINA CASTANEDA DE AYALA. La expresada aceptante lo hace como HERMANA de dicha causante.

A quien se le confirió la administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día diecisiete de febrero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025930-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por el causante MARIO ANTONIO HERRERA, quien fue de sesenta y siete años de edad, Comerciante, fallecido el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, siendo Metapán su último domicilio; por parte de la señora DORA ALICIA FLORES DE HERRERA, en calidad de heredera testamentaria del referido causante.

En consecuencia, se le confirió a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas del día veinticinco de Febrero de dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025931-3

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con quince minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente la Herencia Intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejara el Causante JOSE CARLOS ZAVALA, conocido por CARLOS ARTURO ZAVALA, quien falleció a las catorce horas del día veintiuno de julio del dos mil trece, en Cantón La Palma, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, a consecuencia de Paro Cardiorrespiratorio por insuficiencia Cardíaca Congestiva; del domicilio de Berlín, departamento de Usulután; de parte de la señora DORA DEL CARMEN GARCIA DE ZAVALA, conocida por CORINA DEL CARMEN GARCIA y por CORINA GARCIA, con Documento Único de Identidad número 00045326-1; y con Número de Identificación Tributaria 1102-311249-101-7; en su calidad de cónyuge sobreviviente del Causante antes relacionado, de los bienes que a su defunción dejara el mismo.

Confiéndole a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1163 del Código Civil.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de Ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Berlín, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- LICDA. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. CARMELA DE LA PAZ GOMEZ DE HERNANDEZ, SECRETARIA INTO.

3 v. alt. No. F025934-3

#### **HERENCIA YACENTE**

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que en este Juzgado se presentó el señor OSCAR FERNANDO GUZMAN MAGAÑA, pidiendo que se declare yacente la herencia que a su defunción dejó la señora LEONOR MATUTE viuda DE ARDON, quien fue de ochenta y dos años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veinte de agosto del dos mil diez, sin haber formalizado testamento alguno, y sin que se haya presentado ningún heredero por lo que se declaró yacente la herencia, y se nombró curador de la misma a la Licenciada ANA YANSI LISSETH MARROQUIN PERDIDO, a quien se le juramentó del cargo.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con seis minutos del día doce de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C011532-3

MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA TRES SUPLENTE, QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada a su defunción por la causante señora LETICIA MAGDALENA VENTURA DE COZAR, quien fue de cincuenta años de edad, Empresaria, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Pasaquina, Departamento de La Unión, y cuyo último domicilio fue el de la ciudad de San Salvador, sin que persona alguna se haya presentado alegando algún derecho, y se ha nombrado CURADOR ESPECIAL de la misma para que la represente a la Licenciada CARMEN LORENA AGUILAR MARTÍNEZ.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a ésta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil trece. Enmendado: Pasaquina: Vale.- LICDA. MARÍA DEYSI BARAHONA MELÉNDEZ DE LÓPEZ, JUEZA 3 SUPLENTE, QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025832-3

#### **TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado FREDY CRUZ, de cincuenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en calidad de Apoderado de ELSA ELBINA MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, solicitando se extienda a su representada Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, de condición fértil, ejidal, de superficie ladera, con cultivos de diversos árboles frutales, situado en Cantón Candelaria, sin Número, Jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de una capacidad superficial de UN MIL TRESCIENTOS



SESENTA Y DOS PUNTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE VARAS CUADRADAS, cuya Descripción Técnica es: El vértice Nor Poniente es el punto de partida de esta descripción: AL NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Noreste, cincuenta y seis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos, distancia de veintiocho punto ochenta y cuatro metros; colindando con terreno de Gloria Nelly Martínez Cruz y el de Alberto Martínez Oviedo; AL ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Sureste, cero cinco grados cuarenta y ocho minutos cero cinco segundos, distancia de trece punto sesenta y dos metros, Tramo Dos Sureste, cero seis grados treinta y ocho minutos cuarenta y siete segundos, distancia de once punto cincuenta y nueve metros; Tramo Tres Sureste, cero un grado diecinueve minutos veintinueve segundos, distancia de quince punto cuarenta metros; Tramo Cuatro Sureste, cero un grado cuarenta y dos minutos cero nueve segundos, distancia de veintitrés punto cuarenta y seis metros; Tramo Cinco Suroeste, treinta y tres grados cero cinco minutos cincuenta y nueve segundos, distancia de cuatro punto cincuenta metros, colindando con terreno de Lucía Cruz de Martínez, conocida por Lucía Cruz; AL SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Noroeste, cuarenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y cuatro segundos, distancia de trece punto ochenta y cinco metros; Tramo Dos Noroeste, cincuenta y siete grados treinta y tres minutos cuarenta y cinco segundos, distancia de siete punto noventa y ocho metros, Tramo Tres Noroeste, cincuenta y ocho grados catorce minutos treinta segundos, distancia de dieciséis punto quince metros; colindando con terreno de Candelaria Estela Martínez, y el de Vilma Gladis Martínez Palma; AL PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo Uno Noreste, dieciocho grados cuarenta minutos cero seis segundos, distancia de doce punto diecinueve metros; Tramo Dos Noreste, cero un grado cuarenta y dos minutos veinte segundos, distancia de diecisiete punto cincuenta metros, colindando con terreno de Fidelina Martínez, que hoy es de Juana Martínez, con el de Juliana de Jesús y el de María Tiburcia Martínez Viuda de Cruz, así se llega al vértice Nor Poniente que es donde inició la descripción técnica; no es sirviente, ni dominante, no tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión de ninguna especie. Lo hubo por compra que hizo a la señora LUCÍA CRUZ DE MARTÍNEZ, conocida LUCÍA CRUZ, de setenta y cinco años de edad, ama de casa, viviente, actualmente del domicilio de esta población, el inmueble no contiene construcción de ninguna clase, estima el inmueble en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los colindantes son de este domicilio.

Publíquese en el Diario Oficial. Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, veintidós de enero del año dos mil catorce.- ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- REINA GUADALUPE ARÉVALO ROSAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C011530-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señora ROSALIA ESCOBAR DE PEÑA, de cincuenta y cuatro años de edad, doméstica, del domicilio se San Martín, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero un millón setecientos

ochenta y un mil seiscientos quince-tres, Número de Identificación Tributaria cero novecientos siete -ciento treinta mil novecientos cincuenta y ocho-ciento uno-tres. Actuando en calidad de dueño y poseedor, para promover en el carácter en que comparezco, a fin de que se me extienda Título de Propiedad de un terreno urbano, ubicado en calle al Cerro de la Cruz, identificado catastralmente como parcela cuatro siete cuatro dos uno uno cinco tres-siete cero cero, Barrio El Centro, de este Municipio, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, equivalentes a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS. AMARRE: partiendo del clavo colocado pavimento frente al inmueble, identificado en el plano como Ref. #1, con coordenadas geodésicas latitud Norte, trescientos tres mil quinientos ochenta y cuatro punto ochenta y cinco, y longitud Este, quinientos diez mil doscientos cuarenta y cinco punto cincuenta y ocho, con rumbo Norte, diecisiete grados cuarenta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste; con una distancia de cinco punto sesenta y siete metros se llega al M1 según plano, que es de donde inicia la presente descripción. LINDERO SUR: Partiendo del vértice esquinero M1 según plano, está formado por un tramo, colindando por éste con camino vecinal conocido como Calle al Cerro de la Cruz, cerco sin materializar de por medio y se describe mediante el siguiente rumbo y distancia. TRAMO M1-M2 Partiendo de M1, con rumbo Norte, cuarenta y siete grados cincuenta y ocho minutos siete segundos Oeste, con una distancia de ocho metros se llega a M2, vértice esquinero Sur Poniente del referido inmueble. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice ESQUINERO Sur Poniente M2 según plano está formado por un tramo colindando por éste con inmueble propiedad de Antonio Meléndez, cerco de malla ciclón propio del inmueble a titular, y se describe mediante el siguiente rumbo y distancia TRAMO M2-M3 partiendo de M2, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados veintitrés minutos veintitrés segundos Este, con una distancia de veintiocho punto ochenta ocho metros se llega a M3, vértice esquinero Norponiente del referido inmueble. LINDERO NORTE: Partiendo del vértice esquinero Norponiente M3 según plano, está formado por un tramo colindando por éste con inmueble de Antonio Meléndez, cerco de malla ciclón propio del inmueble a titular, y se describe mediante el siguiente rumbo y distancia: TRAMO M3-M4 partiendo de M3, con rumbo Sur treinta y tres grados cuarenta y seis minutos cuarenta y siete segundos Este, con una distancia de diez punto treinta y cuatro metros se llega a M4, vértice esquinero Nororiental del referido inmueble. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice esquinero Nor Oriente M4 según plano, está formado por dos tramos, colindando por éstos con inmueble propiedad de Hugo Alberto Vásquez y León Tránsito Vásquez, servidumbre de ancho variable de por medio cerco sin materializar por este tramo y se describe mediante los siguientes rumbos y distancias: TRAMO M4-M5 partiendo de M4 con rumbo Sur cincuenta y dos grados veintidós minutos catorce segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto noventa y seis metros se llega a M5, TRAMO M5-M1 partiendo de M5 con rumbo Sur cuarenta y dos grados cincuenta y nueve minutos treinta y tres segundos Oeste, con una distancia de nueve punto setenta y metros, se llega a M1 vértice esquinero Sur Oriente del inmueble a titular y punto donde inicia la presente descripción. Mi posesión material sumada a la de mis antecesores data desde más de diez años, de manera quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Dicho inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de Raíz e Hipoteca. El inmueble que trato de titular lo valoro en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Tejutepeque, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce.- LUIS SANTIAGO RAFUL ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL.- SANDRA GUADALUPE GUERRA ACOSTA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C011538-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado la señora BLANCA EDELMIRA ESCOBAR GONZALEZ o BLANCA EDELMIRA ESCOBAR TICAS, de treinta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Tejutepeque, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete - uno, Número de Identificación Tributaria cero novecientos siete - ciento once mil ciento setenta y nueve - ciento uno - dos. Actuando en calidad de Apoderado General de la señora LEONOR TRANSITO ESCOBAR DE CASTILLO, de cincuenta años de edad, doméstica, del domicilio de Palm Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de Norte América, con Pasaporte número RE cero tres tres nueve cinco cuatro ocho; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos siete - doscientos veinte mil setecientos sesenta y tres - ciento dos - cero; para promover en el carácter en que comparezco, a fin de que se extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado Suburbios del Barrio El Centro, calle al Cerro de la Cruz, de este municipio, de una extensión superficial de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalente a OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADA. AMARRE: partiendo del clavo colocado pavimento frente al inmueble, identificado en el plano como Ref. #1, con coordenadas geodésicas latitud Norte, trescientos tres mil quinientos ochenta y cuatro punto ochenta y cinco (E 303584.85), y longitud Este quinientos diez mil doscientos cuarenta y cinco punto cincuenta y ocho (E 510245.58), con rumbo Norte once grados veintitrés minutos dos segundos Este (N11°23'02"E) con una distancia de dos punto catorce metros (2.14mt), se llega al M1 según plano, que es donde inicia la presente descripción: LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice esquinero sur poniente M1 según plano, está formado por dos tramos colindando por éstos con propiedad de Gerardo Abad Escobar, servidumbre de por medio, y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: TRAMO M1-M2 partiendo del M1, con rumbo Norte treinta y seis grados treinta y tres minutos tres segundos Este (N36°33'03"E) con una distancia de catorce punto cincuenta metros se llega al M2. TRAMO-M2-M3: Partiendo de M2, con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cincuenta y dos minutos once segundos Este (N59°52'11"E) con una distancia de nueve punto noventa y cuatro metros se llega a M3 vértice esquinero Nor poniente del inmueble a titular. Este rumbo posee cerco sin materializar en todos sus tramos. LINDERO NORTE: partiendo del vértice esquinero Norponiente M3, está formado por dos tramos, colindando por estos lados con propiedad de Gerardo Abad Escobar, cerco de púas de por medio, y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: TRAMO M3-M4 con rumbo Sur veinte grados treinta y se minutos cuarenta y un segundos Este (S20°36'41"E) con una distancia de once punto treinta y un metros se llega al M4. TRAMO M4-M5 partiendo de M4, con rumbo Norte setenta y nueve grados cincuenta y un minutos catorce segundos Este (N79°51'14"E) con una distancia de veintiocho punto cincuenta y seis metros, se llega a M5, vértice esquinero Nororiente del inmueble a titular.

LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice esquinero Nororiente M5 según plano, está formado por un tramo, colindando por este rumbo con inmueble de Pablo Escobar, cerco de púas de por medio, y se describe mediante el siguiente rumbo y distancia: TRAMO M5-M6 partiendo de M5, con rumbo Sur veintidós grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos Oeste (S21°58'29"W) con una distancia de trece punto setenta y siete metros, se llega a M6 vértice esquinero Suroriente del inmueble a titular. LINDERO SUR: Partiendo del vértice esquinero Suroriente M6 según plano, está formado por siete tramos, colindando por éstos con inmueble propiedad de María de Jesús Sánchez, calle al Cerro de la Cruz de por medio, y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: TRAMO M6-M7; partiendo de M6, con rumbo Norte ochenta y cuatro grados un minuto cuarenta y ocho segundos Oeste (N84°01'48"W) con una distancia de seis punto trece metros se llega a M7. TRAMO M7-M8; partiendo de M7, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veintitrés minutos diecinueve segundos Oeste (S84°23'19"W) con una distancia de cuatro punto sesenta y siete metros se llega a M8. TRAMO M8-M9; partiendo de M8 con rumbo Sur setenta y tres grados cero minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste (S73°00'54"W) con una distancia de quince punto sesenta y seis metros, se llega a M9. TRAMO M9-M10; partiendo de M9, con rumbo Sur ochenta y seis grados treinta y tres minutos y segundos Oeste (S86°33'51"W) con una distancia de tres punto sesenta y nueve metros, se llega a M10. TRAMO M10-M11; partiendo de M10 con rumbo Norte setenta grados veinticinco minutos treinta segundos Oeste (N70°25'30"W) con una distancia de siete punto cero cuatro metros se llega a M11. TRAMO M11-M12; partiendo de M11, con rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste (N63°54'26"W) con una distancia de siete punto noventa y seis metros se llega a M12. TRAMO M12-M1; partiendo de M12 con rumbo Norte sesenta y un grados cincuenta y cinco minutos un segundo Oeste (N61°55'01"W) con una distancia de uno punto cero dos metros se llega a M1, vértice esquinero Sur poniente del inmueble a titular, que es el punto donde se inició esta descripción. Por este lindero, del tramo M6 al M11, está delimitado por medio de cerco de púas, del M11 al M12 se identifica lado Sur de construcción sobre el inmueble a titular, y del M12 al M1 por medio de cerco sin materializar. Dicho inmueble lo posee de manera quieta pacífica y sin ninguna interrupción, mi posesión sumada a la de mis antecesores es de más de diez años. El predio antes descrito, no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a persona alguna, y no lo posee en proindivisión con nadie. Dicho inmueble carece de antecedente inscrito en el Registro de Raíz e Hipoteca. El inmueble que trato de titular lo valoro en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tejutepeque, a los veinte días del mes de enero de dos mil once.- LUIS SANTIAGO RAFUL ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL.- SANDRA GUADALUPE GUERRA ACOSTA, SECRETARIO MUNICIPAL.

**TITULO SUPLETORIO**

LA LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor SANTOS MARVIN MEDRANO GUEVARA, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Cantón San Juan, jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; por medio de su Apoderada General Judicial y Especial Licda. ANA JULIA INTERIANO GUZMAN o ANA JULIA INTERIANO DE GUZMAN, solicitando a su favor TÍTULO SUPLETORIO, sobre dos inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en el Caserío La Joya, Cantón San Juan, Jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, EL PRIMERO es de la capacidad superficial aunque el documento de compraventa no lo dice ni las medidas lineales, es de SIETE MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, cien metros, con Cándida Bonilla de Salgado.- AL NORTE, setenta metros, con José Jaime Salgado.- AL PONIENTE, cien metros con Rosa Digna Ramos Medrano, por este rumbo existe salida a la calle principal. Y AL SUR, setenta metros, con Rosa Digna Medrano.- EL SEGUNDO, de la capacidad superficial de CATORCE MIL SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, setenta y ocho metros, con Marcelino Vargas y Rómulo Orellana, calle de por medio. AL NORTE, ciento cuarenta y ocho metros, con Fermín Salgado. AL PONIENTE: Ciento diez metros con José Balmore Navarrete. Y AL SUR: Ciento cincuenta metros, con Margarita del Cid. Que dichos inmuebles los adquirió por compra de posesión verbal que le hizo en el caso del primer inmueble la señora ROSA DIGNA MEDRANO DE NAVARRETE, el día veinte de agosto del año dos mil uno y el segundo inmueble por compra que le hiciera el señor JOSÉ BALMORE NAVARRETE SALGADO, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho; y los valora cada inmueble en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las quince horas y trece minutos del día veinte de diciembre del año dos mil trece.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F025823-3

CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ QUILIZAPA, Notario, del domicilio de la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, con oficina en Cuarta Calle Oriente, número uno-dos, Colonia Santa Marta, Sonsonate, al público.

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado el señor OVIDIO ARMANDO RECINOS TOBAR, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Potonico, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro tres tres ocho uno nueve - seis, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno nueve - uno nueve cero uno siete dos - uno cero uno - uno, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Santa Teresa de la jurisdicción de Potonico, departamento de Chalatenango, de una extensión Superficial de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el cual linda: AL NORTE: Con Julia Yolanda Recinos Orellana; AL SUR: con Héctor Manuel Recinos, río de por medio; AL ORIENTE: Con Eliseo Tobar; y AL PONIENTE: Con Víctor Manuel Orellana Valencia, el terreno descrito no es dominante o sirviente, ni está en proindivisión y no tienen cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, y lo estima en un valor de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo que público para los efectos de ley.

Sonsonate, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ QUILIZAPA,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F025761-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que con fecha doce de febrero de dos mil catorce, se presentó a este Juzgado el Licenciado Edwin Hernán Maravilla Martínez, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Chinameca del Departamento de San Miguel, con Tarjeta de Abogado número veintitrés mil ciento noventa y siete; con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guión siete; y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos cinco guión ciento sesenta mil quinientos ochenta y cuatro guión ciento dos guión dos; solicitando se le extienda a favor de su representado señor JOSE MARIA POLIO HERNANDEZ, de sesenta años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero cinco seis ocho ocho guión dos y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno dos cero cinco guión dos cero uno dos cinco dos guión cero cero uno guión tres; Título Supletorio de un Inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Oromontique de esta Jurisdicción de Chinameca, de este Distrito, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; de las medidas especiales y linderos siguientes: AL NORTE: Consta de un tramo recto, tiene una longitud de treinta y ocho punto cincuenta y nueve metros, un rumbo sur cincuenta y seis grados cero ocho minutos diecinueve segundos este y linda con propiedad del señor César Ruiz; AL ORIENTE: Consta de un tramo recto, tiene una longitud de cincuenta y ocho punto setenta y siete metros, un rumbo sur treinta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y un segundos oeste y linda con propiedad de los señores Horacio Hernández y Carlos González; AL PONIENTE: Consta de un tramo recto, tiene una longitud de setenta y cuatro punto ochenta metros, un rumbo norte veintinueve grados catorce minutos quince segundos este linda con propiedad de la señora Úrsula Gómez y servidumbre de acceso; y AL SUR: Consta de un tramo recto, tiene una longitud de treinta y siete punto noventa y nueve metros un rumbo norte ochenta grados cuarenta y cinco minutos cero ocho segundos oeste y linda con propiedad del señor Carlos González y calle de por medio; que lo adquirió por posesión que ha ejercido con actos de verdadero dueño, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, poseyendo dicho inmueble desde hace más de cuarenta y cinco años, que no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO: En el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil catorce.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F025803-3

FERNANDO ANTONIO FLORES ESPÍNOLA, Notario, con oficinas en edificio de ESPECIALIDADES, local No. 204, segundo nivel, Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero de San Salvador, al público.

HACE SABER: Que ante mis oficios se ha presentado el señor JOSÉ LUIS ANTONIO MELGAR RODRÍGUEZ, de cincuenta y cinco años de edad, bachiller agrícola, originario de Tecoluca, San Vicente, del domicilio de Santa Tecla, salvadoreño, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero setecientos quince mil ciento cuarenta y seis-dos y número de Identificación Tributaria mil once-dos millones ocho mil doscientos cincuenta y ocho-cero cero uno-seis, solicitando Título Supletorio a su favor de una porción de terreno rústico, cultivado, situado en el cantón San Benito, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, de la capacidad de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, que mide y linda al NORTE, con el señor PABLO ADÁN DÍAZ MARÍN, línea recta de doscientos dos metros; al ORIENTE, linda con terreno de los señores ANTONIOCRUZ BIGITH y SOFÍA ESPERANZA POSADA DE BIGITH, de sur a norte compuesta por cinco tiros: primer tiro noventa metros; segundo tiro ocho metros; tercer tiro diecinueve metros; cuarto tiro noventa metros; y quinto tiro veintiséis metros, dando un total de doscientos treinta y tres metros. SUR linda con el señor ANTONIO RUIZ, en línea recta, trescientos veintidós metros. PONIENTE linda con el señor LÁZARO PINEDA, de sur a norte, compuesto por tres tiros: el primero de sesenta metros; segundo tiro de cincuenta y dos metros; y tercer tiro de cincuenta y seis metros con un total de ciento sesenta y ocho metros. No posee construcciones de ninguna clase, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, estimándolo actualmente en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y lo hubo por compra que hubo de cesión de derechos hereditarios en abstracto a los señores María Telma Mejía Hernández, Victorino Hernández Mejía, José Félix Hernández Mejía y otros, mayores de edad, oficios domésticos y jornaleros, respectivamente, del domicilio de Tecoluca.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, nueve de septiembre de dos mil trece.

LIC. FERNANDO ANTONIO FLORES ESPÍNOLA,  
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. c. No. F026199-3

#### TITULO DE DOMINIO

SEÑOR: MILTON GUADALUPE SERRANO RAMIREZ, Alcalde Municipal del Municipio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora CARMEN OFELIA OLIVA ORELLANA, de cincuenta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, a quien hoy conozco e Identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero uno ocho ocho uno cero uno siete- seis, y con número de Identificación Tributaria cero cuatro tres cero- cero cuatro cero nueve cinco cinco- uno cero uno- cinco; en su concepto SOLICITA Título de Dominio de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en el Barrio El Centro, Calle Al Chorro, lugar conocido como Arada de Los Nances, Municipio de san Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de la capacidad superficial de MIL TRECE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE, mide veinte punto sesenta metros, colinda con César Ortiz, cerco de piedra y alambre propio; AL ORIENTE, en tres tramos, primero mide veinte punto veinte metros, segundo de oriente a poniente, mide dos metros, y tercero de norte a sur mide trece metros, colinda con Jorge Alberto Ortiz y Carmen Ofelia Oliva; AL SUR, en tres tramos: primero mide diez punto sesenta metros, segundo mide catorce punto cuarenta metros, y tercero mide diecisiete punto sesenta metros, colinda con Vicente Mejía; y AL PONIENTE, en siete tramos: Primero de sur a norte mide tres punto sesenta metros, segundo de poniente a oriente mide nueve punto setenta metros, tercero de sur a norte mide nueve punto noventa metros, cuarto de oriente a poniente mide nueve punto cincuenta metros, quinto de sur a norte mide tres punto cincuenta metros, sexto de poniente a oriente mide veintinueve punto veinte metros, y el séptimo de sur a norte mide veinte metros, colinda con Angélica Gómez, calle de por medio, Mario Gregorio Hernández y Amílcar Oliva, cercos propios. Se aclara que dicho inmueble no es dominante ni sirviente, y goza de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica. Lo valora en el precio de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho inmueble lo adquirió por compras realizadas a los señores Visitación Orellana Menjívar, Alejandro Martínez Molina y José Marco Tulio Oliva Zepeda, y posteriormente se realizó Escritura Pública de Declaración Jurada, número CINCUENTA Y TRES, otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las dieciséis horas del día dieciocho de Diciembre del año dos mil doce. Ante los oficios Notariales del Licenciado Elmer Arturo Varela Amaya, para unir los inmuebles en un solo cuerpo.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, a las trece horas del día tres del mes de Abril del año dos mil trece. MILTON GUADALUPE SERRANO RAMIREZ, ALCALDE MUNICIPAL. ROSA IDALIA ALBERTO DE ORTIZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F025919-3

#### MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2013127042  
No. de Presentación: 20130184394  
CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de Chilera Tapatía, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la frase Doña Cuca y diseño, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ADEREZOS; ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3. v. alt. No. F025830-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2013127753  
No. de Presentación: 20130185953

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBER SANDRO FLORES PAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras BURRITOS Mexican Grill y diseño, que traducido al castellano significa BURRITOS MEJICANOS A LA PARRILLA, sobre los elementos denominativos que conforman el Signo Distintivo no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3. v. alt. No. C011514-3

No. de Expediente: 2013130687  
No. de Presentación: 20130190748

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ENRIQUE LARA MOZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**VETMEDICA**

Consistente en: la palabra VETMEDICA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A CLINICA VETERINARIA.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR,

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025762-3

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, No. 20210060303 de Agencia Senda Florida, emitido el día 22/01/2009, a un plazo de 360 días el cual devenga una tasa de interés anual del 3.10%, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 24 de febrero del dos mil catorce.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES,

JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F025920-3

**TITULO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que María Eugenia Olmedo de Castaneda, de setenta y un años de edad, del domicilio de San Salvador, Consultora con Documento Unico de Identidad número cero cero tres nueve nueve siete ocho guión siete, solicita en representación de la señora DOLORES PEREZ DE BOLAÑOS, conocida por DOLORES PEREZ, Título Municipal de un inmueble urbano, situado en Séptima Calle Poniente, Barrio Guadalupe de esta ciudad; siendo la señora Pérez de Bolaños de setenta y siete años de edad, ama de casa y del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cinco uno cuatro dos tres dos guión siete y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis guión doscientos mil novecientos treinta y uno guión cero cero uno guión siete, que mide y linda; AL NORTE, partiendo del vértice Noroeste, Mojón M Uno, en dos tramos, así: Tramo uno, Norte ochenta y nueve grados dieciséis minutos veintiséis segundos Este, trece punto noventa y cinco metros; y tramo dos, Sur setenta y nueve grados dieciséis minutos veintiséis segundos Este, trece punto noventa y cinco metros; linda con terrenos propiedad de los señores Jorge Alberto Gómez Reyes y José Gómez Reyes y Pablo Molina López, Séptima Calle Poniente de cinco metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, partiendo del vértice Noreste-Mojón M Tres, un tramo, Sur doce grados veinticuatro minutos veintiséis segundos Oeste, dieciséis punto treinta y tres metros; linda con solar y casa propiedad de María Orbelina Castillo de Rosa; AL SUR, partiendo del vértice Sureste-Mojón M Cuatro, cuatro tramos así: Tramo uno, Norte ochenta y un grados treinta y siete minutos veintisiete segundos Oeste, ocho punto veinte metros; tramo dos, Norte ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos cincuenta y siete segundos Oeste, tres punto cero cinco metros; tramo tres con solar y casa propiedad de los señores Pedro Valencia y Francisco Acevedo; y tramo cuatro, Norte setenta y cinco grados dieciséis minutos dieciocho segundos Oeste, diecinueve punto veinticinco metros; linda con terreno propiedad de la señora María Isabel Hernández Ventura y María Paz Ventura de Hernández y AL PONIENTE, partiendo del vértice Suroeste- Mojón M Ocho, un tramo. Norte cero nueve grados veinticuatro minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega al vértice Noroeste Mojón M Uno, donde dio inicio la descripción; linda con terreno propiedad de las señoras María Isabel Hernández Ventura y María Paz Ventura de Hernández.- Dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, no es sirviente ni dominante ni se encuentra en proindivisión con otra persona.-Lo hubo por compra que hizo a Atiliana García de Pérez, conocida socialmente por Atiliana García, ya fallecida, por medio de antecedente no inscribible y posee una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE CERO SIETE METROS CUADRADOS y lo valúa en DOS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a catorce de enero de dos mil catorce.- LIC. SERGIO ANTONIO ORELLANA MENJIVAR, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F025878-3

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2007071250

No. de Presentación: 20070100356

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión La Mejor Aquí Nomás, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD PARA RADIO Y TELEVISION, DIRECCION DE NEGOCIOS, MANEJO O REPRESENTACION DE ARTISTAS O INTERPRETES, COMERCIALES PARA RADIO Y TELEVISION, RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025789-3

No. de Expediente: 2007071247

No. de Presentación: 20070100353

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO

GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión La Mejor Aquí Nomás, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES, AGENCIAS DE NOTICIAS, COMUNICACION POR REDES DE FIBRAS OPTICAS, DIFUSION, EMISION Y TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION, TRANSMISION VIA SATELITE. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025793-3

No. de Expediente: 2007071249

No. de Presentación: 20070100355

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión La Mejor Aquí Nomás, que servirá para: AMPARAR; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CONCURSO, RENTA DE ESCENARIOS PARA ESPECTACULOS, ORGANIZACION DE FIESTAS, ORGANIZACIONES DE CONGRESOS, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil siete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025797-3

No. de Expediente: 2013124508

No. de Presentación: 20130179933

CLASE: 37, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERD DIETER CHRISTOPH BRACHER, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PROMADERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras PROGRAMA FARALLONES y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONSULTORIA Y FABRICACION DE EMBARCACIONES. Clase: 37. Para: AMPARAR: CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES. Clase: 41. Para: AMPARAR: DISEÑO DE EMBARCACIONES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025886-3

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2014132504  
No. de Presentación: 20140194817  
CLASE: 29.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**CHOCOTILDE**

Consistente en: la palabra CHOCOTILDE, que servirá para: AMPARAR: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS CON SABOR A CHOCOLATE. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025799-3

No. de Expediente: 2013131595  
No. de Presentación: 20130192670  
CLASE: 34.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**CLICK & ROLL**

Consistente en: las palabras CLICK & ROLL, se traduce al castellano como: chasquear y rodar, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, CERILLOS, ENCENDEDORES Y DEMÁS ARTICULOS PARA FUMADORES QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025801-3

No. de Expediente: 2013129115  
No. de Presentación: 20130188246  
CLASE: 05.

**LA INFRASCRITA REGISTRADORA**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de GN + VIDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Piñalim y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA USO MEDICO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, VITAMINAS (PREPARACIONES DE), PREPARACIONES FARMACEUTICAS, POCIONES Y TES MEDICINALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F025802-3

No. de Expediente: 2013129144  
No. de Presentación: 20130188286  
CLASE: 05.

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR**

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MARTA EUGENIA JAIME DE LA O, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: FERSON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**NEUROFER ASTENOLITICO**

Consistente en: las palabras NEUROFER ASTENOLITICO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F025816-3



## **SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION No. 35/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO CENTRO AMÉRICA, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a JENNIFFER VANESSA CENTENO SALGUERO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F016814)

---

---

RESOLUCION No.79/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL ALEJANDRO DE HUMBOLDT, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL ALEJANDRO DE HUMBOLDT, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a MANUEL EDUARDO SINTIGO CAISHPAL. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F006959)

---

---

RESOLUCION No. 218/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOAQUÍN ERNESTO CÁRDENAS, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL JOAQUÍN ERNESTO CÁRDENAS, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a JOSELINE ESTEFANY GONZÁLEZ MADRID. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F010152)

RESOLUCION No. 482/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN JORGE, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE SAN JORGE, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel, a MARÍA ISMELDA CAMPOS APARICIO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F016057)

---

---

RESOLUCION No. 567/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el COLEGIO CULTURAL RENOVACIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 1983, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el COLEGIO CULTURAL RENOVACIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 1983. Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a LEONARDO ALFREDO AVELAR MIRANDA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F017474)

---

---

RESOLUCION No. 980/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General Obtenido en el COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 16 de diciembre de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a ROXANA LETICIA RODRÍGUEZ ZELAYA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F012315)

---

---

RESOLUCION No. 1168/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE ILOBASCO, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, extendido con fecha

20 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE ILOBASCO, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cañas, a ANA GABRIELA ALVARENGA ALVARENGA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F018642)

---

---

RESOLUCION No. 1240/2012

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil doce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo CENTRO ACADÉMICO ALFRED NOBEL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 1989 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado obtenido en el Centro Educativo CENTRO ACADÉMICO ALFRED NOBEL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a BEATRIZ LISSETTE RODAS VÁSQUEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F047245)

---

---

RESOLUCION No. 1264/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de Julio de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 19 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a DELMY DEL CARMEN NAVARRETE HOY DELMY DEL CARMEN BONILLA NAVARRETE. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VICTOR MANUEL JEREZ MANGANDI  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACION INSTITUCIONAL

(Registro No. F028354)

RESOLUCIÓN No. 1311/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL PROFESOR JAIME FRANCISCO LÓPEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL PROFESOR JAIME FRANCISCO LÓPEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GERARDO ROLANDO CASTRO ESQUIVEL. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F028791)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1330/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el LICEO ARQUIDIOCESANO SAN MARCOS, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 25 de enero de 1994 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría obtenido en el LICEO ARQUIDIOCESANO SAN MARCOS, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a JOSÉ MARÍA CORTEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F017829)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1343/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE EL TRÁNSITO, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE EL TRÁNSITO, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, a JOSÉ BALMORE ZELAYA SURA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029377)

RESOLUCIÓN No. 1374/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el COLEGIO MONTESSORI, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 07 de enero de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO MONTESSORI, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CARLOS ALBERTO MEJÍA BONILLA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F029788)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1620/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el COLEGIO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el COLEGIO TÉCNICO DE COMPUTACIÓN DE SENSUNTEPEQUE, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a ANA ELIZABETH GONZÁLEZ LARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006907)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1621/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE VICTORIA, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 20 de noviembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE VICTORIA, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, a DUGLAS EDGARDO ORELLANA LARA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F006908)

RESOLUCIÓN No. 1671/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Electrónica obtenido en el INSTITUTO NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, a JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004527)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1672/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CÉREZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 2010 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO EDUCATIVO JOYAS DE CÉREZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a GABRIELA AUXILIADORA NERIO HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F007050)

---

---

RESOLUCIÓN No. 1684/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL EL CARMEN, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL EL CARMEN, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, a FRANKLIN BLADIMIR GARCÍA MOLINA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,  
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F004242)

RESOLUCIÓN No. 1/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a JOSÉ LUIS GÁMEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F019430)

---

---

RESOLUCIÓN No. 6/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 20 de diciembre de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F019522)

RESOLUCIÓN No. 8/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL MANUEL JOSÉ ARCE, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FRANKLIN ALEXIS PONCE. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F019637)

---

---

RESOLUCIÓN No. 24/2014

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el CENTRO DE ESTUDIOS ACADÉMICO VOCACIONAL CORONEL FRANCISCO LINARES, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 26 de noviembre de 2007 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO DE ESTUDIOS ACADÉMICO VOCACIONAL CORONEL FRANCISCO LINARES, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, a FLOR DE MARÍA MENJÍVAR LÓPEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F020153)

---

---